



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 16 de noviembre de 2004.

No.19

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 6
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 6
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.	Pag. 8
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE FOMENTO ECONÓMICO.	Pag. 11
COMUNICADO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.	Pag. 12
COMUNICADOS DEL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 12
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 17

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 24

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 32

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 35

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DIPUTADO FRANCISCO RODOLFO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ. Pag. 42

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 317 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 52

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 108 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 54

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE UN NÚMERO 01- 800 A EFECTO DE FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Pag. 60

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A SOLICITAR EL ACCESO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE ESTA ASAMBLEA A LAS CONFERENCIAS DE PRENSA DIARIAS QUE OTORGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Pag. 63

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE UNA RED DE INFORMÁTICA QUE PERMITA A LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS PÚBLICOS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Pag. 66

Continúa en la pag. 3

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PODERES EJECUTIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE HIDALGO, HOMOLOGUEN SUS NORMAS DE TRÁNSITO METROPOLITANO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

Pag. 69

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN EXTRAÑAMIENTO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, PARA EL MES DE SEPTIEMBRE, DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ, POR LA FALTA DE INSTITUCIONALIDAD DURANTE LA RESPUESTA AL INFORME DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS.

Pag. 72

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, EL NOMBRE DE “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Pag. 76

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ, PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN LITIGANDO EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES, POR LAS EXPROPIACIONES QUE HASTA EL MOMENTO HA REALIZADO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Pag. 83

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2002, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Pag. 88

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 122, APARTADO C) BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Pag. 93

Continúa en la pag. 4

PUNTO DE ACUERDO PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN PLURAL QUE SE ENCARGUE DE INVESTIGAR SI EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HA ENTERADO Y PAGADO AL ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SUS TRABAJADORES EVENTUALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 98

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CREMATORIO, VELATORIO Y COLUMBARIO “PALO ALTO” DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 101

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, SOLICITE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, INFORME DETALLADAMENTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 103

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA PARA DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PRESENTE SU RENUNCIA AL ESTAR INVOLUCRADA EN LA TRAMA DE LOS VIDEOESCÁNDALOS CONTRA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 107

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA POR TRES DIPUTADOS, PARA LA INSPECCIÓN DEL PUENTE QUE SE ENCUENTRA EN MONTE LÍBANO, PARA UNA RÁPIDA Y DEFINITIVA SOLUCIÓN AL PROBLEMA QUE AFRONTA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 109

PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS INICIATIVAS DE LEY DE CEMENTERIOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 112

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FORMALICE CON EL CONACYT LA CREACIÓN DE UN FONDO MIXTO E INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ESTE RUBRO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 114

Continúa en la pag. 5

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ENRIQUE SEMO CALEV, DESIGNE, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, MAYOR PRESUPUESTO A LA CASA DE LA MÚSICA MEXICANA, S.C., QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 115

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 117

A las 11:15 horas.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Buenos días. Solicito a la secretaría pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 38 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Solicito a la secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

LA C. PRESIDENTA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 16 de noviembre de 2004.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Atención a Grupos Vulnerables y de Fomento Económico.
5. Uno de la Honorable Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.
6. Dos del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Iniciativas

7. Iniciativa de reformas a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
8. Iniciativa de adiciones y reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
9. Iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la

Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Iniciativa de reformas a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, que presenta el grupo parlamentario de Partido Verde Ecologista de México.

11. Iniciativa de ley que establece las bases de coordinación para la prevención del delito en el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Iniciativa de reformas a la Ley de Protección Civil, que presenta el diputado Francisco Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Iniciativa de reformas al artículo 317 del Nuevo Código Penal para Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Iniciativa de Ley Reglamentaria del artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dictámenes

15. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de Acuerdo relativo a la contratación e instalación por parte del Gobierno del Distrito Federal de un número 01-800, a efecto de facilitar el acceso a la información y evitar que el contribuyente en el Distrito Federal tenga una carga más en el costo para el pago de impuestos, derechos, contribuciones y demás pagos fiscales, que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.

16. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de Acuerdo relativa a solicitar el acceso del Sistema de Circuito cerrado de esta Asamblea, a las conferencias de prensa diarias que otorga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.

17. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal implemente una red informática que permita la prestación de diversos servicios electrónicos públicos, que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.

18. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Órgano Ejecutivo del Distrito Federal, así como a los Poderes Ejecutivos del Estado de México y del Estado del Hidalgo homologuen sus normas de tránsito metropolitano, que presenta la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen al punto de Acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, por falta de institucionalidad durante la respuesta al informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe en letras de oro en el muro de honor del recinto legislativo de Donceles, el nombre de “Luis Donald Colosio Murrieta”, que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que envíe información detallada de los asuntos que se encuentran litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

22. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convoque a los servidores públicos en funciones en el ejercicio fiscal revisado en la Cuenta Pública 2002, que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

23. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 122 apartado C), base primera fracción V inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Propuestas

24. Con punto de acuerdo para integrar una Comisión Plural que se encargue de investigar si el Gobierno del Distrito Federal ha enterado y pagado al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR las cuotas y aportaciones de sus trabajadores eventuales, que presenta el diputado José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

25. Con punto de acuerdo sobre Petróleos Mexicanos, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26. Con punto de acuerdo, relativo a la donación de un terreno patrimonio de la Ciudad de México en beneficio de la Universidad Autónoma Metropolitana, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27. Con punto de acuerdo, relativo a la situación jurídica del crematorio, velatorio y columbario “Palo Alto” de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28. Con punto de acuerdo para apoyar las causas más sentidas de nuestra sociedad, que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Con punto de acuerdo sobre el programa “De fiesta en el Distrito Federal”, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

30. Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública informe sobre el estado que guarda la administración y operación de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

31. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones, se instruya a la Oficialía Mayor fin de revisar el permiso administrativo temporal revocable otorgado a Operadora de Centros de Espectáculos, S. A. de C. V. y destinar parte de los recursos directamente a las instalaciones de la Ciudad Deportiva, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo sobre María de los Ángeles Fromow Rangel, titular de la FEPADE, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la Delegada en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

34. Con punto de acuerdo para solicitar información a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal sobre el caso Bejarano, que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo para citar a comparecer al Delegado en Milpa Alta, que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo sobre el parque Tezozomoc de Azcapotzalco, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

37. Con punto de acuerdo para conformar una Comisión Especial para la inspección del puente localizado en Monte Líbano, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

38.- Con punto de acuerdo sobre la "Foxileche", que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo para pedirle al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, gire sus instrucciones a los diversos Ministerios Públicos para que atiendan a las personas que lo requieran durante el cambio de turno, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

40. Con punto de acuerdo sobre la iniciativa de Ley de Cementerios del Distrito Federal, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo a efecto de llevar a cabo una modificación a la estructura orgánica de los órganos político administrativos, que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo sobre la contratación de servidores públicos en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo, relativo a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal formalice con el CONACYT la creación de un fondo mixto y prevea en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 una partida en ese rubro con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

45. Con punto de acuerdo sobre la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Con punto de acuerdo para que comparezca el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Le solicito dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con veinte minutos del día jueves once de noviembre del año dos mil cuatro, con una asistencia de 48 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La presidencia hizo del conocimiento que se recibieron diversos comunicados, dos de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, uno de la Comisión de Seguridad Pública y uno de la Comisión de Transporte y Vialidad, todos ellos para solicitar ampliación del plazo para analizar y dictaminar distintos asuntos. En votación económica se aprobaron las prórrogas y se ordeno hacerlo del conocimiento de las presidencias de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, Desarrollo e Infraestructura Urbana, Seguridad Pública y Transporte y Vialidad.

Continuando con el orden del día se presentó una iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de la Juventud del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se ordenó insertar el texto íntegro en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

El siguiente tema a tratar en el orden del día fue la presentación de una iniciativa de reforma a la Ley para

el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Posteriormente se concedió la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una iniciativa de decreto por el que se adiciona un título al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con sus correspondientes artículos. Se ordenó turnarla para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

En el siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el cual se modifican los siguientes Programas de Desarrollo Urbano: el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "San Mateo Tlaltenango", Delegación Cuajimalpa de Morelos; el Programa Delegacional en Cuajimalpa de Morelos; el Programa Delegacional en Gustavo A. Madero; el Programa Delegacional en Iztapalapa; el Programa Delegacional en Tláhuac y el Programa Delegacional en Tlalpan. En votación económica se dispensó la lectura, se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Hernández Nava, para fundamentar el dictamen; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, se aprobó el dictamen con 43 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstención. Se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Como siguiente punto del orden del día la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a las iniciativas enviadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por las que se modifican los siguientes Programas de Desarrollo Urbano: el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc; el Programa Delegacional en Álvaro Obregón; el Programa Delegacional en Benito Juárez; el Programa Delegacional Miguel Hidalgo; el Programa Delegacional en Venustiano Carranza; y el Programa Delegacional en Cuauhtémoc; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen se concedió la palabra al Diputado Miguel Ángel Solares Chávez a nombre de la comisión dictaminadora, en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 46 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó el dictamen. Se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En el siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto respecto al nombramiento del ciudadano Licenciado Raúl Murillo Álvarez como Magistrado de Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto se aprobó el dictamen con 28 votos a favor, 21 en contra y 2 abstenciones. Se Citó al Licenciado Raúl Murillo Álvarez a efecto de rendir su protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa. .

Como siguiente punto del orden del día se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Fomento Económico, a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Fomento Económico del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen se concedió la palabra al Diputado Julio Escamilla Salinas a nombre de la comisión dictaminadora; la presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos para razonar el voto al Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, con 30 votos a favor, 19 votos en contra y 4 abstenciones se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Obdulio Ávila Mayo.

La presidencia concedió la palabra a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo Metro a continuar con el programa "Para leer de boleto en el Metro". Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Posteriormente se presentó una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales para que en el marco del cumplimiento de las funciones que establece el Consejo de Consulta y Participación Indígena del Distrito Federal se constituyan los Consejos Delegacionales; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rodrigo Chávez Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta, se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

La presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Julio Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Contraloría información sobre el estado que guarda la denuncia de gastos irregulares de la Delegación Miguel Hidalgo. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta, se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con el orden del día establecido, se presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar mayores recursos para el Honorable Cuerpo de Bomberos en el presupuesto 2005, se concedió la palabra a la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ**

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

La presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quien presentó una propuesta con punto de acuerdo relativo a la implementación de un programa sobre los vendedores ambulantes indígenas, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Fomento Económico y Asuntos Indígenas.

Acto seguido la presidencia informó que se encontraba en las puertas del Recinto el Licenciado Raúl Murillo Álvarez, se designó en comisión de cortesía al Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; al Diputado, Gerardo Villanueva Albarrán y al Diputado Andrés Lozano Lozano, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para acompañarlo al interior de este Recinto Legislativo. Posteriormente el Licenciado Raúl Murillo Álvarez rindió protesta de Ley para desempeñar el cargo de Magistrado de Sala Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, acto seguido la presidencia ordenó a la comisión de cortesía acompañarlo a su salida del Recinto.

Posteriormente se confirió la palabra al Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática quién presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar una partida presupuestal que resuelva la problemática de las Barrancas en la Delegación Álvaro Obregón. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Como siguiente punto del orden del día se presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre el trabajo infantil en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó la propuesta, se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Acto continuo se presentó una propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere la posibilidad de donar equipo de cómputo al Distrito Federal para su uso en la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica; se concedió la tribuna al Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ**

Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Ciencia y Tecnología con opinión del Comité de Administración.

En el siguiente punto del orden del día se presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Delegada de Venustiano Carranza que presente un informe pormenorizado sobre la construcción de un puente peatonal que cruce del mercado de Sonora a La Merced, se concedió la palabra a la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que el Secretario de Seguridad Pública acepte y dé cumplimiento a la recomendación 6/2004 remitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se concedió la tribuna a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Derechos Humanos.

Acto continuo se presentó una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Secretario de Seguridad Pública informe respecto al funcionamiento de policías vestidos de civil que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública, se concedió la palabra a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Posteriormente se presentó una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Procurador de Justicia del Distrito Federal información respecto a los 20 delincuentes más buscados, se concedió la palabra a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Enseguida se realizó un pronunciamiento sobre la situación política de Tláhuac, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juventino Rodríguez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Para hablar sobre el mismo tema la presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y a la Diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del partido Acción Nacional; le fue concedido el uso de la palabra hasta por cinco minutos para rectificación de hechos y a la Diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, hasta por cinco minutos por alusiones.

La presidencia instruyó a la secretaría para continuar con el orden del día, informando la secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las diecisiete horas con diez minutos del día al inicio señalado la presidencia levantó la sesión y citó para la sesión ordinaria, que tendrá lugar el martes 16 de noviembre del presente año a las once horas rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Esta presidencia hace del conocimiento que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Atención a Grupos Vulnerables y de Fomento Económico.

Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Atención a Grupos Vulnerables y de Fomento Económico

México, D.F., a 7 de noviembre de 2004
ALDF/CU-APJ-AEGP-FE/001/04

DIP. IRMA ISLAS LEÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Estimada Diputada:

Los suscritos, Presidentes de la Comisiones Unidas al rubro indicadas, de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 29, el segundo párrafo del artículo 32 y el primer párrafo del artículo 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Soberanía, así como en lo establecido por las fracciones VI y XII del artículo 12 y 59 del Reglamento Interior de sus Comisiones, solicitamos a usted poner a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la aprobación de una ampliación al plazo para dictaminar la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal, de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, todos aplicables en el Distrito Federal”, presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de octubre del presente fue turnada a estas Comisiones Unidas por la presidencia de la Mesa Directiva, para su análisis y dictamen, la Iniciativa que se menciona en el proemio del presente escrito.

Una vez recibido el turno correspondiente, éste fue remitido para su estudio a todos los integrantes de las Comisiones citadas, con el objeto de abocarnos en una próxima sesión de trabajo al análisis de la Iniciativa que contiene y así poder estar en oportunidad de que cada cuerpo colegiado fijara su postura con relación a los temas que contiene.

Asimismo, debemos hacer mención que es objetivo de las Comisiones que nos encontramos conociendo de esta Iniciativa, realizar un estudio profundo de los cuerpos normativos que se pretenden modificar, así como realizar distintas actividades con las autoridades del Distrito Federal tendientes a obtener información que nos permita elaborar un dictamen que en realidad responda a las necesidades de los habitantes del Distrito Federal en esta materia.

Es por ello que estas Comisiones Unidas consideran oportuno y necesario el solicitar una ampliación del plazo con el que cuentan para dictaminar la Iniciativa, para quedar en ocasión de presentar un dictamen mucho más completo y elaborado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicitamos a nombre de las Comisiones Dictaminadoras lo siguiente:

ÚNICO: *Que se ponga esta solicitud a consideración del Pleno de esta Soberanía, para que posteriormente se resuelva conforme a nuestra petición y se amplíe el plazo que tienen estas Comisiones para dictaminar la citada Iniciativa.*

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DIP. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

Después de revisar la solicitud, se considera que se actualiza la hipótesis establecida por el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que solicito a la Secretaría consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada por dichas Comisiones.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de las Comisiones referidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Comuníquese a los Presidentes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Atención a Grupos Vulnerables y de Fomento Económico.

Esta presidencia informa que ha recibió un comunicado de la Honorable Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Proceda la Secretaría a dar lectura a dicho comunicado.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

*MESA DIRECTIVA
LIX LEGISLATURA*

OFICIO No. D.G.P.L. 59-II-0-1031.

*CC. Diputados Secretarios de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura
Presentes.*

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe.

“Único.- Se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contemple en el Presupuesto de Egresos del

Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del Año 2005 los recursos necesarios para la construcción de la red pluvial y colector de alivio a las lumbreras del Colector Minerva y del Colector Año de Juárez-Taxqueña, ambos de la Delegación Iztapalapa.”

Lo que comunicamos a ustedes para efectos a que haya lugar.

México, Distrito Federal a 11 de noviembre del 2004.

*Manlio Fabio Beltrones Rivera
Diputado Secretario*

*Graciela Larios Rivas
Diputada Secretaria.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se han recibido dos comunicados del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Solicito a la Secretaría dar cuenta del primer comunicado a la Asamblea.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al primer comunicado.

*GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno*

*México, D.F. 27 de Octubre del 2004.
SG/11901/2004*

*DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA.
PRESENTE.*

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPSA/CSP/161/04 donde se hace del conocimiento el Dictamen aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 30 de septiembre del 2004, mediante el cual se solicita a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a cumplir con el Convenio de Coordinación celebrado con la Secretaría de Gobernación para contribuir a la constitución, implementación y desarrollo del Registro Nacional de Testamentos.

Anexo envío a usted el documento con la información que proporciona la Lic. María Estela Ríos González, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2004
CJSL/2720/2004

LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.
PRESENTE.

En atención a los oficios SG/11270/2004 y MDPPSA/CSP/161/2004, signados por Usted y por la Diputada Sofía Figueroa Torres, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente, le informo de las acciones que se han llevado a cabo para la instrumentación del Convenio de Coordinación para Contribuir a la Construcción, Implementación y Desarrollo del Registro Nacional de Testamentos.

- a) *El 23 de enero del año en curso el Gobierno del Distrito Federal suscribió con la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la Asociación Nacional del Notariado Mexicano y el Colegio de Notarios del Distrito Federal el Convenio de Coordinación para Contribuir a la Constitución, Implementación y Desarrollo del Registro Nacional de Testamentos.*
- b) *En el convenio de referencia, el Gobierno del Distrito Federal se comprometió a iniciar el proceso de captura de los avisos testamentarios y a transferir dicha información al Registro Nacional de Testamentos. Expresamente se convino que la captura histórica de los avisos testamentarios se realizaría conforme se contara con los recursos humanos necesarios para realizar esta labor. Lo anterior tomando en consideración que se trata de más de un millón de avisos.*
- c) *La Subdirección de Informática de la Consejería Jurídica, elaboró un sistema informático (software) que permitirá capturar en línea los avisos de testamento que generan los notarios públicos del Distrito Federal incorporándolos en una base de datos en el Archivo General de Notarías, y posteriormente transferirlos al Registro Nacional de Testamentos.*

- d) *Dicho sistema informático también permite la captura de las tarjetas de Avisos de Testamento del registro histórico y permitirá una vez que se concluya esta captura su consulta automática para dar información a jueces y notarios sobre la existencia o inexistencia de avisos de testamento.*
- e) *En tanto se concluye la captura histórica, el sistema informático permitirá, una vez realizada, la consulta manual, elaborar automáticamente en un formato único los informes requeridos por los jueces de lo familiar y notarios de la Ciudad.*
- f) *De esta manera, se aprovechó la instrumentación del Registro Nacional de Testamentos para iniciar la modernización del archivo de avisos de testamentos en un archivo computarizado, y para convertir el proceso de búsqueda e informes de testamentos de manual a digital.*
- g) *Del 12 al 23 de febrero del año en curso se llevó a cabo la primera prueba piloto en la que participaron 20 Notarios del Distrito Federal, y que permitió detectar y corregir problemas del sistema.*
- h) *Con el fin de perfeccionar el sistema y ampliar el número de participantes, del 3 al 27 de marzo de 2004 se realizó una segunda prueba piloto en la que participaron 50 Notarios Públicos del Distrito Federal, misma que se extendió hasta el 31 de abril.*
- i) *En el mes de junio del año en curso, en cumplimiento del convenio celebrado, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, cedió en comodato al Archivo General de Notarías el equipo de cómputo necesario para instrumentar el programa, mismo que estuvo instalado y listo para operar la primera semana del mes de agosto.*
- j) *Del 9 al 13 de agosto se llevó a cabo un curso de capacitación para el personal de estructura y de honorarios del Archivo General de Notarías que tendrán a su cargo la captura histórica, la captura diaria y la transferencia de información de los avisos de testamento al Registro Nacional de Testamentos.*
- k) *Desde el 2 de septiembre se iniciaron los trabajos de acoplamiento y compatibilidad de los sistemas y las bases con la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación (responsable de la integración y operación del Registro Nacional de Testamentos) para la transferencia de información del Archivo General de Notarías del Distrito Federal al Registro Nacional de Testamentos, realizándose las primeras pruebas de transferencia de información.*

- l) *El lunes 6 de septiembre del año en curso inició la captura de avisos de testamento; a la fecha se han capturado 4,205 tarjetas (se capturan dos veces y se realiza una validación por cada tarjeta a fin de garantizar la fidelidad del registro); participan 20 capturistas en dos turnos, 10 de ellos realizan la captura y simultáneamente los otros 10 llevan a cabo la segunda captura de control. Personal de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos supervisa permanentemente la validación y controla el proceso.*
- m) *Por su volumen, la captura de avisos testamentarios del Distrito Federal no puede equipararse a la de los demás estados de la República. La instrumentación del convenio en todas y cada una de sus fases fue manejada con extrema responsabilidad y cuidado para garantizar en todo momento la confidencialidad de la información, la exactitud de los datos y la eficiencia y eficacia del programa, que al consolidarse implicaría una verdadera revolución administrativa en el área de avisos e informes de testamentos del Archivo General de Notarías.*
- n) *Se debe aclarar que el archivo de avisos de testamentos y el servicio de informes testamentarios que por disposición de Ley brinda el Archivo General de Notarías se continúa proporcionando de manera expedita, sin suspender en ningún momento el servicio, siendo el Registro Nacional de Testamentos independiente y complementario de estos servicios, por lo que en ningún momento se ha propiciado ningún tipo de inseguridad jurídica a los habitantes de la Ciudad de México al implementar estas acciones de modernización e incorporación al Registro Nacional de Testamentos.*

De lo anterior se concluye que la incorporación del Gobierno del Distrito Federal al Registro Nacional de Testamentos es un proceso que se ha desarrollado ininterrumpidamente a partir de la firma del convenio, y que en la forma en que fue concebido redundará en un proceso importante de modernización administrativa en beneficio de los habitantes de la Ciudad, manteniendo al mismo tiempo una excelente relación de colaboración con la Secretaría de Gobernación.

Por último deseamos hacer una atenta invitación a los Diputados de la Comisión del Notariado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para visitar el centro de computo donde se capturan el registro testamentario de la ciudad en el momento que deseen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México D.F., 26 de octubre de 2004.

SG/SP/11824/ 04.

LIC. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ

ASESOR DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE

Anexo al presente me permito enviarte para tu atención, oficio de la Lic. María Estela Ríos González, Consejera Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el cual remite contestación al oficio SG/11270/2004.

Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PARTICULAR

DEL C. SECRETARIO

YARI HERNÁNDEZ KAISER

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Comuníquese al diputado Andrés Lozano Lozano, Presidente de la Comisión de Notariado.

Solicito a la Secretaría dar lectura al segundo comunicado.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al segundo comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno

México, D.F. 4 de Noviembre de 2004.

SG/12086/2004

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE

GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. PCG/CSP/445/04 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 4 de agosto del 2004, mediante el cual se solicita al Gobierno

del Distrito Federal le remita un informe que explique los resultados contenidos en la revisión de la Cuenta Pública para el ejercicio 2002, del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC).

Anexo envío a usted el documento con la información que proporciona el Arq. Rodrigo Rey Morán, Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

— O —

**FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS
VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.
DIRECCIÓN GENERAL**

**FIMEVIC/DG/1788/04
México, D.F., 28 de octubre de 2004.**

**LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

Hago referencia a su oficio SG/8793/2004, por medio del cual solicita se remita informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se expliquen los resultados contenidos en la revisión de la Cuenta Pública para el ejercicio 2002 del Fideicomiso para el Mejoramiento a las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC).

Sobre el particular le comunico que la información de referencia fue desahogada en la comparecencia que tuvo su servidor el día 27 de los corrientes, ante la Asamblea Legislativa.

Al comunicar a usted lo anterior, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ARQ. RODRIGO REY MORÁN

— O —

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno**

**México, D.F. 17 de Agosto de 2004.
SG/8793/2004.**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. PCG/CSP/445/2004, firmado por la Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 4 de agosto del presente, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: “Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Gobierno del Distrito Federal le remita un informe que explique los resultados contenidos en la revisión de la Cuenta Pública para el ejercicio 2002 del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC)”.

En tal virtud, adjunto copia del documento de referencia, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

— O —

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

**México, D.F. a 10 de agosto de 2004
Oficio No. PCG/CSP/445/2004**

**LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI y 42 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el 4 de agosto del año en curso, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: “Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Gobierno del Distrito Federal le remita un informe que explique los resultados contenidos en la revisión de la Cuenta Pública para el ejercicio 2002 del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC)”.

Lo cual hago de su conocimiento para su cumplimiento. Anexo copia del punto de acuerdo en comentario.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA

Honorable Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputada Presidente de la Mesa Directiva.

La suscrita, diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, y los diputados abajo firmantes de esta III Legislatura, con fundamento en los Artículos. 122, apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XXI, 13, fracciones I, VI y VII; 17, fracción VI, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

“Para solicitar al Gobierno del Distrito Federal remito a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe que explique los resultados contenidos en la revisión de la Cuenta Pública para el ejercicio 2002 del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (Fimevic) en función de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En las últimas cinco décadas, la Ciudad de México experimentó un Vertiginoso crecimiento poblacional que primeramente conllevó a una notable concentración demográfica en las delegaciones centrales para posteriormente irse desdoblado hacia las zonas del poniente, oriente y sur del territorio del Distrito Federal, excediendo incluso los límites administrativos y políticos de la entidad.

Naturalmente, este crecimiento desbordado vino acompañado por una demanda de viajes cada vez más largos, originando la configuración de corredores viales, que atraviesan la Ciudad de polo a polo.

2. Ante la creciente necesidad de movilidad por parte de la población de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, el Gobierno del Distrito Federal ha implementado en los últimos años, políticas públicas integrales en materia de transporte e infraestructura vial.

3. En este marco de acción está inscrito el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (Fimevic), constituido mediante contrato el 21 de diciembre de 2001.

4. En dicho contrato de fideicomiso de inversión, el Gobierno del Distrito Federal funge como fideicomitente y fideicomisario, asumiendo el papel de fiduciario el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. con el propósito de que, en su carácter de administrador financiero, esta institución se concentre en realizar los pagos que se originen con motivo de la contratación de obra, así como de las adquisiciones y servicios derivados del Fimevic.

5. Al quedar formalmente inscrito hasta el 15 de enero de 2002 en el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, el Fimevic no contó con asignación presupuestal alguna en el Decreto de Presupuesto para el ejercicio 2002.

6. Por Lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 30, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 428 del Código Financiero del Distrito Federal para el 2002, realizó diversas transferencias a lo largo del año con el propósito de contar con los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción y desarrollo de proyectos viales de alto impacto.

7. Al cierre del ejercicio presupuestal 2002, el Fimevic contaba con mil 370.4 millones de pesos, obtenidos fundamentalmente de ahorros registrados tanto en el gasto de diferentes unidades del Gobierno del Distrito Federal, como en el pago del servicio de la deuda pública de la Ciudad, ante el comportamiento favorable de los tasas de interés y de los acuerdos alcanzados en materia de reestructuración.

8. A raíz de la presentación en julio pasado por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio de 2002, han surgido por parte de diversos medios de comunicación y de algunos legisladores, señalamientos respecto al origen y ejercicio de los recursos asignados al Fimevic.

9. En particular, los señalamientos están relacionados con una serie de transferencias de recursos que estaban adscritos al Sistema de Transporte Colectivo y a la

Secretaría de Salud y cuyo destino eran dos programas catalogados como prioritarios.

Al respecto, hay que señalar que el monto de las transferencias representó apenas 1.5 por ciento del total de los recursos radicados al Fimevic a diciembre de 2002 y que al parecer estos movimientos estuvieron apegados a la normatividad.

Específicamente por lo que se refiere a los 1.9 millones de pesos transferidos del Sistema de Transporte Colectivo, existe información en el sentido de que se cumplieron en términos prácticos las metas fijadas en servicios de consulta médica y de guarderías para los trabajadores de la institución al ser atendida en su totalidad la demanda en esta materia.

De igual forma, existe evidencia de que la transferencia de recursos de la Secretaría de Salud no violentó la normatividad, toda vez que el Gobierno de la Ciudad realizó el movimiento presupuestal en virtud de haber rebasado las metas en materia de apoyo a consumidores de leche Liconsa y de que los recursos transferidos se obtuvieron con motivo de un ahorro en el proceso licitatorio para la adquisición de los vales.

Asimismo, se señaló recientemente en un diario de circulación nacional, observaciones con motivo de supuestos pagos duplicados, injustificados o indebidos. Al respecto, hay que señalar la probabilidad de que en su gran mayoría estos resultados se deban a aspectos relacionados con el registro contable de anticipos, toda vez que éstos aunque se registraron como gasto no pudieron ser informados en la Cuenta Pública, pues en este documento únicamente se consignan compromisos efectivamente devengados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que entre las funciones principales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra la supervisión y fiscalización de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que entre las herramientas con las que cuentan los diputados de esta Asamblea Legislativa para ejercer la función citada en el considerando anterior se encuentran la revisión de las Cuentas Públicas que anualmente remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como la facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal la información que considere necesaria.

TERCERO.- Que las obras viales que actualmente realiza el Gobierno del Distrito Federal a través del Fimevic tienen y tendrán impactos sobre la Ciudad de México tanto en materia de su erario público como en términos de vialidad y de calidad ambiental.

CUARTO.- Que en pos de la transparencia y de la rendición en cuentas, es necesario contar con los elementos suficientes para aclarar ante la ciudadanía del Distrito Federal los señalamientos que algunos medios de comunicación y diputados miembros de esta Asamblea Legislativa han vertido respecto a los resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública para el ejercicio 2002 del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponemos el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único: “Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicito al Gobierno del Distrito Federal le remito un informe que explique los resultados contenidos en la revisión de la Cuenta Pública para el ejercicio 2002 del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (Fimevic)”.

Atentamente

Recinto Legislativo a 3 de agosto de 2004.

Firma el Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Francisco Chígüil Figueroa, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Juan Antonio Arévalo López.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Quedando debidamente enterada esta Asamblea, hágase del conocimiento de la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la Diputada María Teresita Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Con la venia de la presidencia.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. IRMA ISLAS LEÓN

Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura. Presente.

Los suscritos Diputados de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, II, 82 fracción I y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia eje fundamental de toda sociedad, comunidad de vida y amor fundada en el vínculo matrimonial entre un hombre y una mujer bajo un compromiso de respeto y fidelidad por toda la vida que enriquecida con los hijos, tiene como fruto el crecimiento personal, institución y dimensión fundamental de la existencia humana, hoy por hoy no ha logrado contar con una política familiar eficaz, por el contrario, esta institución se ve amenazada por enfermedades sociales que han lastimado profundamente a nuestras comunidades dejando severa huella que se ve reflejada en la descomposición social, la más peligrosa sin duda es la existencia de la violencia en el seno familiar.

La familia aparece, a la luz de investigaciones, como uno de los recursos fundamentales con que cuenta la sociedad para prevenir la inseguridad y la criminalidad. Se sabe que los valores inculcados en el seno familiar durante los primeros años de formación y los ejemplos de conducta aprendidos y observados, inciden considerablemente en decisiones y conductas futuras, es decir, la dinámica familiar va modelando perfiles de comportamiento en la niñez, que se reflejan en la sociedad.

*La violencia familiar entendida como un fenómeno social ha crecido vertiginosamente y ha enfermado a las sociedades, prueba de ello es la inseguridad que enfrentamos hoy en día todos los habitantes de la ciudad. Se proponen acciones cada vez más represivas, incluso en la forma de aplicar la ley, se cometen cada vez más atropellos a los derechos humanos. Hemos olvidado que la violencia, sólo genera mayor violencia. Sobre todo, no debemos tener como referente moral las normas prohibitivas. Las cifras de maltrato familiar son alertas de lo que está sucediendo y lo que es peor, de lo que podría suceder, ya que la problemática de violencia familiar afecta prioritariamente a la niñez. "La violencia doméstica arroja en México el 25% de los homicidios violentos en general. Es muy lamentable que el 50% de los homicidios violentos en mujeres sucedan en manos de sus parejas o ex parejas, mientras que el 3% de los homicidios en hombres sean cometidos en defensa propia por sus parejas mujeres (...). De no revertir el proceso, siete de cada diez niñas serán víctimas de violencia familiar, y cuatro de cada diez niños serán generadores de violencia". * (Fundación Mujer Contemporánea. Número 61. Julio/Agosto. P24.)*

Las personas que viven en hogares violentos se sienten asustadas, inseguras confundidas, con una autoestima degradada, consecuencia de ello, en el caso de los menores, reflejan problemas de conducta, aprendizaje, sociabilidad y adicción, se crean hijos que manifiestan conductas de falta de respeto a sus padres, a sus maestros, a sus compañeros y finalmente a la autoridad, los cuales seguramente se convertirán en agresores de sus familias y por tanto de la sociedad, se genera un ciclo de abuso intergeneracional.

El diagnóstico exacto del estado de una sociedad debe comprender a la institución familiar. Cuando la familia se encuentra desatendida por la sociedad y despreciada por el Estado, cuando su comunidad está relajada y su base económica existencial es insuficiente, cuando su crecimiento no la repara continuamente y las separaciones matrimoniales van en aumento, entonces estamos ante un síntoma inequívoco de que el cuerpo social se encuentra inmerso en una grave crisis. La historia demuestra que la decadencia de la vida familiar es la causa más profunda de la decadencia de los pueblos.

Resulta necesario hacer una revisión del estado en que se encuentra la familia como institución, considerando las causas y los factores por los que se ve amenazada, pero sobretodo debemos atender las consecuencias que ello trae en perjuicio de sus integrantes.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal reporta en sus datos estadísticos del año dos mil tres que se conocieron 14,042 divorcios necesarios y 4,819 voluntarios.

Entre las causas principales fueron:

I.	ADULTERIO	551
II.	HIJOS CONCEBIDOS FUERA DEL MATRIMONIO	68
III.	PROSTITUCIÓN	49
IV.	INCITACIÓN A COMETER UN DELITO	103
V.	CORRUPCIÓN	136
VI.	ENFERMEDAD CONTAGIOSA E INCURABLE	91
VII.	TRANSTORNO MENTAL INCURABLE	117
VIII.	SEPARACIÓN INJUSTIFICADA POR MAS DE 6 MESES	1480
IX.	SEPARACIÓN DE CONYUGES POR MÁS DE 1 AÑO	7721
X.	DECLARACIÓN DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE	271
XI.	LA SEVICIA O AMENAZAS	2001
XII.	LA NEGATIVA INJUSTIFICADA DE PROPORCIONAR ALIMENTOS A LOS HIJOS	3113
XIII.	ACUSACIONES CALUMNIOSAS	185
XIV.	SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITO DOLOSO	103

XV.	EL ALCOHOLISMO O HÁBITO DE JUEGO	368
XVI.	SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITO DOLOSO CONTRA CONYUGE Ó HIJOS	110
XVII.	VIOLENCIA FAMILIAR	1351
XVIII.	INCUMPLIMIENTO ORDENADO A CORREGIR ACTIVIDADES DE VIOLENCIA	620
XIX.	USO DE SUBSTANCIAS ILICITAS	208
XX.	EMPLEO DE FECUNDACIÓN ASISTIDA SIN CONSENTIMIENTO	38
XXI.	IMPEDIMENTO A DESEMPEÑAR UNA ACTIVIDAD	85

Información Correspondiente a (dic. 2002 – nov 2003)

Fuente: Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial

Los factores socio-familiares disgregantes, hacen que el niño desconozca las leyes normales de moralidad y sociabilidad y se acostumbre y aprenda desde pequeño los hábitos y actitudes que ve en sus padres. La causa principal es la ausencia de uno de los padres, por separación, divorcio, demencia, enajenación mental o fallecimiento. También influyen la delincuencia paterna, la corrupción moral, la embriaguez, mendicidad y vagabundeo, analfabetismo; pues la influencia negativa de uno de los padres no suele contrapesarse por la del otro (el 50%- 80% de los delincuentes proceden de familias rotas). Existe además otra serie de factores sociológicos de disgregación totalmente independientes de la personalidad de los padres, pero cuya importancia no puede despreciarse: guerras, calamidades, pobreza y miseria, hacinamiento, paro, inmoralidad. *(Gran Enciclopedia Rialp, p.722)

Los hogares inestables suelen ser los más perjudiciales para los menores; nos encontramos ante la llamada ruptura conyugal paliada, cuyas formas más frecuentes son las desavenencias agudas (hacen que el niño conciba la familia como una sociedad para discutir sin tregua), los desacuerdos latentes (para hacerse una guerra fría) las evasiones y refugios (para fingir artificialmente que uno cumple su deber) y las compensaciones sexuales (para dejarse arrastrar por apasionamientos). Si los hogares inestables pueden repararse, no ocurre lo mismo con los hogares destruidos, por causa de muerte, abandono o divorcio entre los cónyuges, que obstaculizan la evolución psicológica de los hijos, a no ser que; caso poco frecuente; estos hubieran ya adquirido una vigorosa personalidad. Su influencia sobre los niños depende también de la edad, del nivel de evolución afectiva, de las condiciones en que se produjo la separación o divorcio del padre o madre, y de la forma en que se dispuso la suerte del niño. De ahí la importancia reservada en estas situaciones a instituciones tutelares, psicoterapeutas y educadores. *(Sobre los efectos del divorcio en los hijos, v. C. Hafter, Zinder *ausgeschieden Ehen*, Berna 1940)

El académico y catedrático José Luis Pinillos, ha hablado y escrito acerca de la esperanza, pero también del riesgo que se cierne sobre la familia. "Se ha repetido hasta la saciedad, y espero que pueda seguir repitiéndose por los siglos de los siglos -aunque muchos lo dudan-, que hay que cuidar de la familia porque es la unidad básica de la sociedad, la más importante y fundamental de todas las instituciones sociales (...). * (José Luis Pinillos, *El eterno retorno de la familia*, en "Ya", 15 de enero de 1989; Cfr. (2) ID., *El mito del fin de la familia*, en "NUESTRO TIEMPO", octubre de 1986, págs. 74-79)

Sin embargo -advierte el ilustre académico-, "abundan los motivos para pensar que la sociedad industrial, o posindustrial, está socavando los cimientos de la familia, o al menos debilitándolos de un modo alarmante. Es más: no faltan personas y grupos influyentes que opinan que la familia ha pasado a ser ya una polvorienta reliquia del pasado, una institución anacrónica, que en realidad constituye una rémora, un estorbo, un peso muerto para la marcha ascendente del progreso y que, en consecuencia, debe desaparecer, o poco menos (...) y no sólo eso, sino que lo que hay que hacer es acabar de una vez por todas con la familia. Está claro, nos dicen, que la realización personal pasa por la superación de las constricciones familiares; por la emancipación de los hijos, porque tanto éstos como la mujer se liberen finalmente de la tiranía del cabeza de familia; por terminar con la esclavitud de los hijos (...) Dicho de otra forma, la familia sería una más de las cosas que se hunden en el naufragio de la sociedad industrial o de la modernidad para dar paso a la posfamilia." *(Op. Cit.)

No obstante, no puede ocultarse que la batalla contra la familia está causando estragos, en una pluralidad de frentes realmente impresionantes. No faltan en el seno mismo de bastantes familias signos de preocupante degradación de algunos valores fundamentales: una equivocada concepción teórica y práctica de la degradación de algunos valores fundamentales: una equivocada concepción teórica y práctica de la independencia de los cónyuges entre si; las graves ambigüedades acerca de la relación de autoridad entre padres e hijos; las dificultades concretas que con frecuencia experimenta la familia en la transmisión de los valores; el número cada vez mayor de divorcios, la plaga del aborto, el recurso cada vez más frecuente a la esterilización, la instauración de una verdadera y propia mentalidad anticoncepcional. Son una justa y grave voz de alarma ante una enfermedad maligna que amenaza a toda una sociedad; más aún, a toda una civilización, famélica de valores éticos, que se bambolea sobre cimientos carcomidos por un subjetivismo relativista que prolifera en toda suerte de -sutiles y agresivas-especies. En la base de estos fenómenos negativos está muchas veces una corrupción de la idea y de la experiencia de la libertad, concebida no como la capacidad de realizar la

verdad sobre el matrimonio y la familia, sino como una fuerza autónoma de autoafirmación, no raramente contra los demás, en orden al propio bienestar egoísta.

Los tiempos reclaman mejorar la calidad de vida familiar, para que los hijos encuentren en el seno del hogar el alimento nutricional que necesitan para crecerse ante las amenazas contra su salud. Por eso ha surgido la necesidad de una nueva ciencia: la que se refiere a la Educación Familiar. Nadie nace sabiendo ser padres. Esta realidad no ha de convertirse en un justificante para evadir la responsabilidad de prepararnos cada día mejor como seres humanos y progenitores. La primera e indudable responsabilidad de traer al mundo a un hijo, es la de procurar formar personas íntegras e independientes a través de la educación, presencia y cariño de los padres. Ciertamente no es trabajo fácil y la desinformación llega a ser en muchos de los casos nuestro principal obstáculo. No basta con buenas intenciones o con la intuición con que hemos sido dotados gratuitamente para sacar hoy en día adelante a una familia. Son demasiadas las influencias de un ambiente negativo que hay que contrarrestar para convertirlos en herramientas de aprendizaje y crecimiento en libertad, voluntad e inteligencia que nos ayuden a luchar hacia un mismo frente: el de la dignidad de la persona humana.

Uno de los principales objetivos de la paternidad responsable, es la de guiar y educar con autoridad y cariño a los hijos, buscando que lleguen a convertirse en adultos autosuficientes, libres y responsables. Este objetivo determinará el cómo se les guiará y educará en el camino hacia su desarrollo y madurez. Para alcanzar este fin no hay como la prevención, la cual se logrará al prepararse como padres, buscando los fundamentos y las bases para formar personas aptas que irán asumiendo su propio presente sin que los acontecimientos los tomen por sorpresa o desprotegidos.

Teniendo en cuenta que la institución familiar es la base de la sociedad; tiene que estar protegida y custodiada por las autoridades, además de que se vea reflejado en las leyes y políticas públicas que desde el gobierno deben velar por la tranquilidad y el sano desarrollo social para asegurar a la familia un ambiente propicio para su crecimiento integral.

La efectividad de las leyes y políticas depende, fundamentalmente, de la incorporación de medidas centradas en la defensa de los derechos y valores de las personas encaminados a una vida digna y libre de violencia, una vida en armonía, al reconocimiento de la autonomía de los seres humanos, por ende de las necesidades e intereses específicos que velen por la sana tranquilidad y el sano desarrollo social para asegurar a la familia un ambiente propicio para su crecimiento integral.

Para lograr el empoderamiento de la familia en la sociedad, se requiere de aplicar una perspectiva de familia en todos los ámbitos de la vida, visión que acepta y reconoce la dignidad de persona desde el momento de la concepción hasta la muerte poniendo especial empeño en el cuidado de la vida de los más indefensos con apoyo, recursos, información y formación que permee en la población, en las instituciones, en la sociedad.

Es por ello que a través de esta iniciativa pretendemos en primer lugar, garantizar la protección a la familia, estableciéndose como la principal forma de prevención de la violencia familiar. En virtud de ello consideramos que el nombre de la Ley debe de modificarse, porque antes de atender el problema de la violencia familiar, debemos prevenirlo. En consecuencia las denominaciones de los Consejos y del Programa a que se refiere la ley modificarán su denominación en el mismo sentido y mediante estas reformas pretendemos establecer disposiciones claras y precisas dirigidas a fortalecer a la familia, sobre todo evitando su desintegración y los actos de violencia en su interior. Para ello se propone considerar en primera instancia la implementación de programas y políticas de prevención de la violencia familiar, a través del fomento de una cultura a favor de la familia, basada en sus valores propios y aplicando en todo momento una perspectiva de familia.

Por otro lado, y considerando que la ley vigente data del año de 1996 y dadas las reformas que en estos años se han hecho a la administración pública del Distrito Federal, resulta necesario modificar los artículos que se refieren a diferentes instancias administrativas para denominarlas correctamente.

Considerando que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública tienen definida su propia función y dada la importancia del papel que deben desempeñar en la prevención, se propone liberarlos de la función de “notificadores” que les asigna la actual ley. Otorgando esta encomienda a un área específica para ello. Incluso, es de señalarse que en la mayoría de los casos, cuando los generadores de violencia reciben un citatorio por parte de un elemento policial lo consideran agresivo y se corre el riesgo de acentuar el conflicto y que de inmediato responda a la defensiva.

Está comprobado que cualquier tipo de conducta violenta puede contrarrestarse con la debida sensibilización dirigida a modificar actitudes y patrones de conducta, por lo que se propone adicionar a las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social, la realización de talleres, cursos y otras acciones encaminadas a lograr tales objetivos, es decir, a construir una cultura de la no violencia, una cultura de la paz, a favor de la vida sana y armónica en familia y en consecuencia establecer el bien común, garantizando una vida mejor y más digna para los habitantes de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de reformas y adiciones de la Ley de Asistencia y Prevención la Violencia Familiar para el Distrito Federal en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el nombre de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera: **Ley para la Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman, adicionan y derogan los artículos que a continuación se señalan, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos **para la prevención y asistencia** de la violencia familiar en el Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I....

II. Consejo.- Consejo para la **Prevención y Asistencia** de la Violencia Familiar en el Distrito Federal;

IV. Ley.- Ley para la **Prevención y Asistencia** de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

V...

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. **Familia: Comunidad de vida y amor fundada en el vínculo matrimonial entre un hombre y una mujer bajo un compromiso de respeto y fidelidad por toda la vida, que enriquecida con los hijos, tiene como fruto el crecimiento personal y la construcción de una sociedad con profundo sentido humano que constituye la base de la estructura de la organización y desarrollo de la sociedad.**

II. **Valores Familiares: al conjunto de disposiciones, mecanismos y acciones tendientes a garantizar el fomento de los valores sociales, culturales, morales y cívicos en el seno familiar, así como la integración y convivencia armónica entre sus miembros, en un clima de respeto a sus derechos y el desarrollo de las potencialidades de cada uno de sus integrantes.**

III. **Generadores de Violencia Familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con la que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;**

IV. **Receptores de Violencia Familiar: Los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual; y**

V. **Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:**

A) **Maltrato Físico.-** Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

B) **Maltrato Psicoemocional.-** Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, **o a un incapaz** será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

C) **Maltrato Sexual.-** Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Décimo Quinto del **Nuevo Código Penal** para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

Artículo 4.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, a la **Secretaría de Desarrollo Social**, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia

del Distrito Federal y a las Delegaciones, la aplicación de esta Ley.

Artículo 5.- A la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y a las Delegaciones les corresponde la **prevención y asistencia** de la violencia familiar. Para efectos de la aplicación de la Ley, dichas instancias establecerán los mecanismos de coordinación.

TÍTULO SEGUNDO

Del Sistema de Asistencia e Integración Social

Capítulo Único

De los Consejos para la Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar

Artículo 6.- Se crea el Consejo para la **Prevención y Asistencia** de la Violencia Familiar en el Distrito Federal como órgano honorario, de apoyo y evaluación, integrado por once miembros, presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e integrado por: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la **Secretaría de Desarrollo Social**, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los **Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y tres representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por el Jefe de Gobierno.

Asimismo, se crean los Consejos para la **Prevención y Asistencia** de la Violencia Familiar Delegacionales en cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal los cuales funcionarán con las mismas características del Consejo arriba señalado y que estará presidido por el **Jefe Delegacional** de la demarcación correspondiente, integrado por los **Directores** de Gobierno y Desarrollo Social, el **Fiscal** de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el titular de la región correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública, el titular de la Unidad de Atención, el coordinador del área de educación correspondiente y el titular de la jurisdicción sanitaria, tres representantes de organizaciones sociales o asociaciones vecinales convocados por el **Jefe Delegacional** y dos Diputados de la Asamblea Legislativa de los distritos que les corresponde en la demarcación que se trate.

Artículo 8.- El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Participar en la elaboración del Programa General para la **Prevención y Asistencia** de la Violencia Familiar en el Distrito Federal;
- II. ...
- III. **Evaluar trimestralmente el Programa General a que se refiere la fracción I de este artículo.**

IV.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN

Artículo 9. Los padres o tutores son los primeros indicados para prevenir la violencia familiar, al ser los responsables de que en su familia prevalezca un ambiente de armonía y cooperación, de recíproco respeto que permita a los hijos desarrollarse en condiciones propicias para el desenvolvimiento de sus aptitudes físicas, mentales y morales.

Así mismo, es deber de los padres fomentar en los hijos el respeto a sí mismos, a sus semejantes, a su medio ambiente, a las autoridades y a las instituciones, así como a las costumbres y tradiciones culturales.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

- I. Diseñar el Programa General para la **Prevención y Asistencia** de la violencia familiar **aplicando la perspectiva de familia;**
- II.
- III. Desarrollar y **aplicar** programas educativos para la prevención de la violencia familiar **con perspectiva de unificación familiar privilegiando la cultura de la vida** con las instancias competentes y promoverlos en cada una de las instituciones públicas y privadas;
- IV.
- V. **Incorporar en la formación escolar, académica técnica formal y no formal, la enseñanza de los valores éticos, cívicos y sociales; el respeto a la dignidad de la persona humana, a los derechos y deberes de los integrantes de la familia, los niños y niñas, personas discapacitadas y las personas adultas mayores conforme lo establecido en la legislación vigente.**
- VI. Llevar a cabo programas de sensibilización, así como proporcionar la formación y capacitación sobre cómo prevenir la violencia familiar **promoviendo la importancia de la vida familiar armónica** a los usuarios en salas de consulta externa de los hospitales generales, materno-infantiles y pediátricos del Distrito Federal; así como al personal médico dependiente del Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal. Igualmente a los usuarios y personal de los centros de desarrollo y estancias infantiles de esta Secretaría.

Del mismo modo, deberá celebrar convenios con instituciones de salud privadas; a efecto de que en las mismas se lleven a cabo los programas antes mencionados;

- VII.** *Aplicar acciones y programas de valores familiares y de protección social a los receptores de violencia familiar;*
- VIII.** *Promover campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre el valor elemental de unidad familiar y su sana convivencia así como las formas en que se expresa y se puede prevenir y combatir la violencia familiar, en coordinación con los organismos que sean competentes;*
- IX.** ...
- X.** ...
- XI.** ...
- XII.** *Promover que se implanten programas de prevención de la violencia familiar en las diversas instituciones que se encuentran comprendidas en la Ley por especialistas en la materia, con las actitudes idóneas para ello, de conformidad con el Reglamento, llevando el registro de éstos;*
- XIII.** ...
- XXIV.** *Promover programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos para prevenir, la violencia familiar desde donde se genera, incorporando a la población en la operación de dichos programas, así como generar las condiciones propicias para la creación de empleos o actividades que busquen contribuir a mejorar las condiciones económicas de las familias;*
- XV.** *Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular, promover y aplicar los programas de valores familiares y de prevención de la violencia familiar;*
- XVI.** *Fomentar, en coordinación con instituciones especiales públicas, privadas y sociales el valor de la vida en familia como medida eficaz en contra de conductas violentas y la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia familiar, cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos para su prevención;*
- XVII.** *Implementar programas en cada una de las demarcaciones políticas dirigidos a informar y orientar a las familias mediante talleres de escuela de padres, educación sexual para adolescentes y autoestima, así como impartir capacitación*

laboral a fin de contribuir a mejorar el nivel de vida de las familias; y

- XVIII.** *Insertar dentro de los programas establecidos la cultura de no discriminación dentro de las familias, respetando y dignificando la función de cada uno de sus miembros.*

CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN

Artículo 11.- *La atención especializada se otorgará a la población de cada demarcación para que participe en los talleres de comunicación, autoestima, sexualidad para adolescentes, escuela para padres y convivencia familiar que se impartirá en cada una de las Unidades de Atención, de la Administración Pública del Distrito Federal, y buscará la protección de los receptores de violencia, así como a la reeducación respecto de quien la provoque en la familia.*

Artículo 12.- *La atención a quienes incurran en actos de violencia familiar se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos en valores familiares tendientes a disminuir y de ser posible erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación.*

Artículo 13.- *El personal de las instituciones a que se refieren los dos artículos anteriores, deberá ser profesional y acreditado por las instituciones educativas públicas o privadas, debiendo contar con la inscripción y registro correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social. Dicho personal deberá participar en los procesos de selección, capacitación y sensibilización que la misma Secretaría establezca, a fin de que cuente con el perfil y aptitudes adecuadas.*

Artículo 14.- *Corresponde a las Delegaciones, a través de la Unidad de Atención:*

- I.** ...
- II.** ...
- III.** ...
- IV.** ...
- V.** *Proporcionar psicoterapia especializada gratuita con perspectiva de familia en coordinación con las instituciones autorizadas, a los receptores de violencia familiar que sean maltratados, así como a los agresores o familiares involucrados, dentro de una atención familiar, psicológica y jurídica;*
- VI.** ...
- VII.** ...
- VIII.** ...

- IX.** ...
- X.** *Impartir y difundir talleres de autoestima, comunicación, escuela de padres, escuela de familia y educación sexual integral;*
- XI.** *Impartir capacitación en diversos oficios para que las familias en las cuales no se cuenta con alguna profesión u oficio puedan emplearse a fin de obtener ingresos y elevar su nivel económico; y*
- XII.** *Realizar actividades que promuevan y difundan la sana convivencia familiar.*

Artículo 15.- *La Secretaría de Seguridad Pública:*

- I.** ...
- II.** *Se deroga*
- III.** ...
- IV.** *Incluirá en su programa de formación policial, capacitación y sensibilización sobre prevención y atención de la violencia familiar;*
- V.**

Artículo 17. *La Unidad de Atención hará llegar los citatorios a que se refiere el artículo 12 fracción II de la Ley a los presuntos generadores de violencia familiar. Para ello contará con los notificadores quienes deberán practicarlas conforme a las reglas de notificación señaladas en el Código Civil para el Distrito Federal.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *Las presentes disposiciones entrarán en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El artículo sexto, de la presente Iniciativa entrará en vigor a partir de la Cuarta Legislatura.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

Signan por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, los siguientes diputados: José Espina Von Roehrich, Irma Islas León, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Mariana Gómez del Campo Gurza, Gabriela Cuevas Barrón, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Sofía Figueroa Torres, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano

Nicolás, José Benjamín Muciño Pérez, José Rivera Cabello, Mónica Serrano Peña.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí. ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Para solicitar que se envíe también a la Comisión de Equidad y Género.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, esta presidencia mantiene el turno a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables una vez que analice la iniciativa, resolverá y le hará saber por escrito su petición. Gracias.

Para presentar una iniciativa de adiciones y reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, señora Presidenta.

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

*Dip. Irma Islas León
Presidenta de la Mesa Directiva
Presente*

El suscrito, Diputado Héctor Mauricio López Velázquez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin información ni transparencia, la democracia no es sino demagogia, pues uno de los rasgos distintivos de los regímenes autoritarios es el carácter secreto, furtivo, semi-clandestino de muchas de sus decisiones.

El derecho a la información ha adquirido sustancial importancia en el mundo de las ideas políticas, sociales y jurídicas del México del siglo XXI. La existencia de un verdadero derecho a la información enriquece el conocimiento que los ciudadanos requieren para una mejor participación democrática y, al mismo tiempo, coadyuva con la rendición de cuentas que todo gobierno está obligado a cumplir.

La información no puede concebirse como el ejercicio de una libertad aislada, ni como el medio al servicio de una ideología, sino como instrumento de desarrollo político y social siempre al servicio de los ciudadanos.

Frente a cualquier interpretación individualista o de simple complementariedad entre la libertad de información y expresión, el derecho a la información es una condición de nuestra democracia, un instrumento de liberación y no de explotación de conciencias alienadas con fines de lucro y poder.

La transparencia y acceso a la información en la Ciudad de México, debe traducirse como un compromiso y una conducta ética y moral del Gobierno capitalino y sus órganos descentralizados, pues el objetivo último es el de clarificar los procesos y resultados de la toma de decisiones que de una u otra forma afectan o benefician a la población.

Los avances en esta materia hasta el momento, no han sido del todo satisfactorios, necesitamos explorar nuevos mecanismos y procedimientos que garanticen cabalmente que la población pueda obtener de manera sencilla, clara y eficaz, los elementos suficientes para valorar en su justa dimensión el actuar de la administración pública, para que, a su vez, se genere la confianza suficiente en los actores políticos y las instituciones de gobierno.

De allí la importancia nodal de la transparencia y el acceso a la información y su relación con la calidad de la democracia y su trascendencia en la toma de grandes decisiones ciudadanas. Por ello, Adam Przeworski no duda en sostener que “la mayor dificultad tanto para informarle al gobierno lo que queremos que haga como para juzgar su desempeño, consiste en que nosotros, los ciudadanos, simplemente no sabemos lo suficiente. {...} no sabemos lo suficiente y no es cuestión solamente de voluntad sino de estructura. Los ciudadanos pueden ser más o menos educados, los medios de comunicación pueden ser más o menos agresivos para escarbar en busca de información, los electores pueden estar más o menos

atentos. Pero la cuestión de la información cala más hondo. {...} Nuestra información no puede depender de lo que los gobiernos quieran divulgarlos.”

Materia prima de la democracia, el acceso a la información pública permite el escrutinio sobre el quehacer gubernamental, posibilita la rendición de cuentas, al tiempo que legitima las acciones del gobierno. Por lo demás, “El que los ciudadanos cuenten con información oportuna y correcta sobre la gestión gubernamental, es una condición necesaria para la relación entre estructuras institucionales y demandas ciudadanas no se vuelvan un diálogo de sordos. En este sentido, la ciudadanía debe contar con un estatuto de libertad de información con el que las burocracias se vean obligadas a liberar información que sea de interés para los ciudadanos.”

Hasta el momento el derecho al acceso a la información en la capital del país ha recorrido un largo y sinuoso camino, por tal motivo la Fracción Parlamentaria del PRI, presenta las siguientes reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, mismas que engloban las siguientes consideraciones:

a) Proponemos que el Consejo de Acceso de Información este integrado exclusivamente por 3 consejeros ciudadanos que no este supeditado o subordinado a autoridad alguna, con plena independencia para, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, contar con una estructura propia que le permita atender las demandas que en materia de información le requiera la ciudadanía capitalina.

b) Para su conformación se deberá emitir la convocatoria pública respectiva, al que se propone se incluyan a asociaciones de profesionistas en la materia, barras de abogados, centros de investigación, colegios e instituciones académicas.

c) De igual forma el PRI, considera la necesidad de cambiar la forma de designación del Secretario Técnico del Consejo con el fin de apoyar a los consejeros ciudadanos en la realización de su trabajo de una manera más confiable.

d) Asimismo, proponemos y sometemos a su consideración que el Consejo cuente con las atribuciones necesarias para elaborar su propio presupuesto anual, pues nadie mejor que sus integrantes conocen de sus necesidades reales para garantizar a cabalidad su importante desempeño.

e) En mi fracción, consideramos pertinente coadyuvar la información que solicite cualquier habitante de esta ciudad, por lo que proponemos que el solicitante tenga el derecho de presentar un recurso de inconformidad en el momento que su solicitud haya sido negada por cualquier índole.

f) Por último, y en aras de tener una Ley más pulcra y coherente, subsanamos errores de tipo ortográfico y orden, al igual que incluimos algunos conceptos que hacen más precisos los textos de los articulados para que al efecto de su consulta sea totalmente claro y no deje dudas a su comprensión.

g) En virtud de que existen derechos adquiridos, esta Ley no puede reformarse en perjuicio de los tres consejeros ciudadanos, por lo que deberán mantenerse en su función, estamos en contra de cualquier ejercicio de presión que busque su renuncia o destitución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se reforman los artículos 4, 8, 9, 13, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 40, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: (ordenación alfabética)

- I. **Consejo:** Al Consejo de Información Pública del Distrito Federal;
- II. **Consulta Directa:** La prerrogativa que tiene toda persona de allegarse información pública, sin intermediarios;
- III. **Datos Personales:** Toda información relativa a la vida privada de las personas;
- IV. **Derecho de acceso a la Información Pública:** La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Entes Públicos, en los términos de la presente Ley;
- V. **Ente Público:** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

- VI. **Información Confidencial:** Toda información en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deben conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley;
- VII. **Información de acceso Restringido:** Todo tipo de información en posesión de Entes Públicos, bajo las figuras de reservada o confidencial;
- VIII. **Información Pública:** Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido;
- IX. **Información Reservada:** La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;
- X. **Oficina de Información Pública:** La unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al reglamento de esta Ley;
- XI. **Persona:** Todo ser humano sin importar condición o entidad jurídica, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- XII. **Protección de Datos Personales:** La garantía que tutela la privacidad de datos personales en poder de los Entes Públicos;
- XIII. **Servidor Público:** Los representantes de elección popular, los miembros de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y en general toda persona que maneje o aplique recursos económicos públicos o desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los entes públicos.

Artículo 8.- Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el pedimento, salvo en el caso del derecho a la Protección

de Datos Personales y las disposiciones contenidas en la presente Ley.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

Artículo 9.- ...

I. ...;

VI. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Públicos;

VII. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho; y

VIII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos.

Artículo 13.- ...

I. ...;

XV. ...

La información a que se refiere este artículo estará disponible **en forma clara, precisa y sistemática** de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad y **transparencia**.

Artículo 16.- ...

I. ...;

VI. Los mecanismos de vigilancia y supervisión **incluyendo estudios de impacto ambiental y sísmico**.

Artículo 18. El órgano de control de la gestión pública y el órgano técnico de fiscalización de la Asamblea, ambos del Distrito Federal, deberán proporcionar, a solicitud de parte, los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal que de cada sujeto obligado realicen. Al proporcionar la información referida deberán claramente señalar las **diferentes** etapas del procedimiento y los alcances legales del mismo.

Los Entes Públicos deberán proporcionar a los solicitantes, la información relativa a las **acleraciones o soluciones** derivadas de las auditorías concluidas.

Artículo 19. Los Entes Públicos deberán cooperar con el Consejo para capacitar y actualizar de forma permanente a **todos** sus servidores públicos, en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública y el ejercicio del derecho a la Protección de Datos Personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente.

Artículo 23. Se considera información reservada, la que:

...

IX. Se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución definitiva;

...

Artículo 24. ...

...

IV. Los archivos, análisis, transcripciones y cualquier otro documento relacionados con las actividades y funciones sustantivas en materia de seguridad pública y procuración de justicia, **en tanto no cuenten con una resolución definitiva**; y

Artículo 25. Las autoridades competentes tomarán las provisiones debidas para que la información confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o de procedimientos seguidos en forma de juicio, se mantenga reservada y sólo sea de acceso para las partes involucradas, quejosos, denunciantes o **terceros llamados a juicio**.

...

Artículo 26. No se podrá divulgar la información clasificada como de acceso restringido, por un período de diez años contados a partir de su clasificación como tal, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción dejaren de existir los motivos que justificaban su acceso restringido, fueran necesarias para la defensa de los derechos del solicitante ante los tribunales o **por virtud de recomendación hecha por el Consejo de Información Pública del Distrito Federal**.

...

Artículo 27. Cuando las autoridades competentes consideren que debe continuar restringida la información, corresponderá al titular del Ente Público emitir, debidamente fundado y motivado, el acuerdo que la prorrogue hasta por un máximo de diez años adicionales **previo acuerdo, supervisión o revisión del Consejo de Información Pública del Distrito Federal**.

...

...

...

Artículo 30. ...

...

IV. **El servidor público, que difunda información que contenga datos privados, sin autorización expresa**

del titular de los mismos, será sujeto de responsabilidad administrativa de conformidad con lo que al efecto establezca la ley de la materia.

...

Artículo 31. Toda persona que demuestre su identidad tiene derecho a saber si se está procesando información que le concierne, **a solicitar una indagatoria y a conseguir una reproducción** inteligible de ella sin demora, a obtener las rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean ilícitos, injustificados o inexactos, y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida, permitiéndole conocer las razones que motivaron su pedimento, en los términos de esta Ley.

Artículo 32. Los Entes Públicos no podrán comercializar, difundir o distribuir los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento por escrito o por un medio de autenticación similar de los individuos a que haga referencia la información o así lo disponga la Ley.

(Se elimina segundo párrafo)

Artículo 33. Toda persona tiene el derecho de solicitar por escrito y sin mayor formalidad que la de identificarse e indicar **lugar o medio para localizarlo, lo siguiente:**

...

...

...

Artículo 34. La autoridad responsable tendrá hasta treinta días naturales para responder al solicitante. En caso de que la cantidad o complejidad de documentos a revisar sea tal que el Ente Público deba emplear más tiempo, éste deberá notificarlo al solicitante, en el **lugar o medio** señalado para tal efecto, mediante escrito fundado y motivado y en el término de los treinta días originales de la petición.

...

Artículo 36. ...

...

II. Nombre completo, datos generales e identificación o documento oficial del solicitante;

...

Artículo 38. ...

La obligación de proporcionar información a quien la solicite, se extiende a todo organismo legalmente

constituido o en **proceso de** creación, que sea destinatario de fondos públicos.

Artículo 40. La solicitud de acceso a la información pública se hará por escrito, a menos que la índole del asunto permita que sea verbal, en cuyo caso el Ente Público registrará en un formato **diseñado o aprobado por el Consejo de Información Pública del Distrito Federal**, la finalidad de la solicitud y procederá a entregar una copia del mismo al interesado.

...

I. ...

II. **Nombre completo del solicitante y una identificación oficial. En ningún caso, la omisión de este requisito será motivo para retardar o denegar la información solicitada;**

III. ...

IV. ...

Si la solicitud no es precisa o no contiene todos los datos requeridos, el Ente Público deberá prevenir por escrito al solicitante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin de que la aclare o complete, con el apercibimiento de que se tendrá por no presentada la solicitud si no se atiende la prevención dentro de los cinco días hábiles posteriores **al apercibimiento**. Esta prevención deberá notificársele al solicitante en el **lugar o medio** señalado para tal efecto.

...

Si la solicitud es presentada ante un Ente Público que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la oficina receptora deberá comunicarlo y orientar debidamente al solicitante. **En caso de incumplimiento del contenido de este párrafo el solicitante podrá interponer el recurso correspondiente ante el Consejo.**

Artículo 44. ...

El Ente Público que responda favorablemente la solicitud de información, deberá notificar **de inmediato** al interesado el pago de los derechos **correspondientes**.

...

Artículo 45. Satisfechos los trámites, plazos, pago de derechos y requisitos exigidos por esta Ley, por el interesado, si la información solicitada no hubiere sido entregada en tiempo por el ente público correspondiente, se entenderá que la respuesta es en sentido afirmativo en todo lo que le favorezca, excepto cuando la solicitud verse sobre información de acceso restringido, en cuyo caso, **deberá presentar el recurso de inconformidad ante el Consejo para que resuelva lo conducente.**

Artículo 46. Cuando por negligencia no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información, en caso de que la posea el Ente Público, éste queda obligado a otorgarla al interesado en un período no mayor a diez días hábiles, posteriores al vencimiento del plazo para la respuesta, sin cargo alguno **para el solicitante**, siempre y cuando la información de referencia no sea información de acceso restringido.

...

Artículo 50. Los Entes Públicos están obligados a asesorar a las personas que soliciten el servicio de consulta directa de información pública.

Artículo 51. Los Entes Públicos están obligados a crear un **sistema de** archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función.

Artículo 52. ...

- I. Cuando se trate de información correspondiente al año que esté en curso: impresos en papel, digitalizados o en cualquier medio de soporte electrónico;
- II. Digitalizados, en microfichas, para consulta electrónica a partir del año inmediato anterior al que se encuentre en curso; organizándolos de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original, que establezca el Consejo;
- III. Clasificar por períodos semestrales o conforme lo determine el Consejo;
- IV. Clasificar por áreas o rubros conforme a las disposiciones dictadas por el Consejo;

Artículo 53. ...

- I. Que las disposiciones permitan clasificar, identificar, **restaurar** y preservar la información de acuerdo con su naturaleza;
- II. ...
- III. Que se permita la capacitación a **funcionarios previamente designados por el Ente Público** en técnicas de archivonomía; y
- IV. ...

Artículo 54. Ningún archivo **físico o magnético** podrá ser destruido sin la aprobación escrita del Consejo y sin que hayan transcurrido cuarenta años a partir de que se produjeron. Para la destrucción de **cualquier** archivo se deberá informar a los ciudadanos a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el Diario. Oficial de la

Federación con treinta días de anticipación por dos veces consecutivas, indicando:

...

V. El plazo y el procedimiento del que dispone el ciudadano para solicitar su consulta o rescate, en su caso; y

VI. Si se conservará respaldo **digitalizado o electrónico** del mismo para efectos de su consulta.

Artículo 56. Cuando alguna unidad administrativa de algún Ente Público llegare a desaparecer, los archivos y registros deberán ser resguardados por la unidad encargada de su administración, previo inventario que se levante con la participación de un representante del Consejo, uno de la unidad administrativa respectiva, uno de la unidad encargada de su administración y uno del órgano interno de control que corresponda.

Artículo 57. El Consejo de Información Pública del Distrito Federal es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, integrado por representantes de la sociedad civil.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna, adoptará sus decisiones con plena independencia y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, contará con una estructura integrada, por lo menos, con las áreas siguientes: Oficina de Información Pública, Oficialía de Partes, Secretaría Administrativa, Contraloría Interna, Jurídica y unidades de Archivo, Capacitación, Comunicación Social, Difusión, Informática y Sistemas, entre otras.

Artículo 58. El Consejo se integrará por **tres representantes de la sociedad civil**, denominados consejeros ciudadanos, que deberán ser designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para la conformación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Administración Pública Local, emitirá convocatoria pública abierta en la que invite a **asociaciones de profesionistas, barras, centros de investigación, colegios e, instituciones académicas** a presentar propuestas de candidatos a ser miembros del Consejo de Información Pública del Distrito Federal y que cumplan con los requisitos señalados por el artículo 59 de esta Ley. La convocatoria deberá ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en tres diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

La elección de los consejeros ciudadanos se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. Emitida la convocatoria por la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cada una de las fracciones parlamentarias deberá presentar hasta cinco propuestas de candidatos;*
- II. La Comisión de Administración Pública Local, integrará una lista con las propuestas y citará a los candidatos para que comparezcan ante ella.*
- III. Efectuadas las comparencias, la Comisión de Administración Pública Local, elegirá por mayoría de votos a los tres consejeros ciudadanos, con dos suplentes y lo hará del conocimiento de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*
- IV. La Comisión de Gobierno deberá someter las propuestas ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su aprobación por las dos terceras partes de los miembros presentes.*
- V. Aprobadas las propuestas, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá tomar protesta a los consejeros ciudadanos, quienes inmediatamente procederán a la instalación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal.*

Artículo 60. Los consejeros ciudadanos durarán en su encargo un período de seis años sin posibilidad de reelección. Este cargo es incompatible con cualquier otro empleo o actividad, salvo la docencia y la investigación académica, siempre y cuando no se atiendan de tiempo completo. Los consejeros ciudadanos no podrán ser retirados de sus cargos durante el período para el que fueron nombrados, salvo que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

I. ...

VII. ...

...

El Presidente del Consejo será nombrado por sus pares y por un período de dos años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

...

Artículo 61. El consejo de información contará con un Secretario Técnico que será designado por el Consejo, de acuerdo con las normas relativas a la organización y funcionamiento que estarán previstas en el reglamento

que para tal efecto se expida. El Secretario Técnico deberá reunir, por lo menos, los requisitos a que se refiere el artículo 59 de esta Ley.

Artículo 63. ...

...

XIV. Nombrar a los servidores públicos que formen parte del Consejo;

XV. Diseñar y aprobar los formatos de solicitudes de acceso a la información pública, así como los relativos al acceso y corrección de datos personales;

XVI. Elaborar un compendio sobre los procedimientos de acceso a la información;

XVII. Elaborar su proyecto de presupuesto anual; y

XVIII. Las demás que se deriven de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 65. ...

...

III. El estado que guardan las quejas en contra de los órganos de control interno, denuncias y las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 66. Deberá publicarse un extracto del informe en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el uno de abril de cada año.

Artículo 67. Corresponde la vigilancia y control de la presente Ley, además del Consejo, a:

I. La Contraloría General en el ámbito de la Administración Pública Local;

II. El Consejo de la Judicatura en la competencia del órgano Judicial del Distrito Federal;

III. La Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el ámbito de su competencia; y

IV. Los órganos de control interno de los Órganos Autónomos por Ley.

Artículo 68. El solicitante que estime antijurídica, infundada o inmotivada la resolución que niegue o limite el acceso a la información pública o a la protección de datos personales, deberá interponer una queja por escrito ante los órganos de control mencionados en las fracciones I a IV del artículo 67, dentro de los 10 días hábiles siguientes, a aquél en que haya sido notificado del acto o resolución impugnado.

En contra de la resolución emitida respecto de la queja a la que se refiere el párrafo anterior, la persona podrá optar entre las instancias siguientes:

- I. Presentar un recurso de inconformidad ante el Consejo, dentro de los 15 días hábiles siguientes, a aquél en el que conozca de la resolución recaída a la queja interpuesta ante el órgano de control interno del Ente Público correspondiente; o**
- II. Acudir directamente ante la autoridad federal a deducir sus derechos.**

Artículo 69. Los recursos previstos por esta ley deberán constar por escrito firmado por el recurrente o su representante y reunir los requisitos siguientes:

- I. El nombre del recurrente o de quien promueve en su nombre y su domicilio para oír y recibir notificaciones;**
- II. Precisar el acto o resolución de la autoridad que motiva la interposición de la queja, o bien la resolución del órgano de control interno correspondiente, si se trata del recurso de inconformidad y en su defecto, bajo protesta de decir verdad, manifestar la fecha en que tuvo conocimiento del mismo;**

...

Artículo 70. El órgano de control interno que conozca de la queja se sujetará a los lineamientos siguientes:

- I. Una vez presentada la queja, se admitirá a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes y en el mismo auto se mandará solicitar a la autoridad responsable, rinda un informe respecto del acto o resolución recurrida, en el que agregue las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, dentro de los cinco días siguientes. Con dicho informe se le dará vista al recurrente, quien manifestará lo que a su derecho convenga dentro de los tres días siguientes a la notificación que se le haga;**
- II. En un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la admisión de la queja, si las pruebas presentadas fueron desahogadas por su propia naturaleza, deberá emitirse la resolución correspondiente;**
- III. Si el quejoso hubiere ofrecido medio de convicción distinto a las documentales, se señalará fecha de audiencia pública para su desahogo dentro de los quince días siguientes a la admisión de la queja. Una vez desahogadas las pruebas, dentro de los diez días siguientes deberá emitir la resolución correspondiente;**

...

Artículo 71. Las resoluciones que recaigan a los recursos previstos en esta Ley, tendrán los efectos siguientes:

I. ...

- II. Confirmar la decisión del Ente Público o del órgano de control respectivo;**
- III. Revocar o modificar las resoluciones del Ente Público u órgano de control respectivo, y ordenarle que permita a la persona el acceso a la información solicitada o a los datos personales, que la proporcione completa, que reclasifique la información o bien, que modifique tales datos.**

Las resoluciones, **siempre** deberán constar por escrito, establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.

Si el órgano de control interno o el Consejo no resuelven los recursos dentro de los plazos establecidos en esta ley, será motivo de responsabilidad.

Cuando el órgano de control interno o el Consejo que conozca del recurso, advierta que un servidor público ha incurrido en responsabilidad por violación a los derechos que consigna la presente Ley, lo hará del conocimiento de la autoridad competente, para que efectúe la investigación correspondiente y de ser procedente inicie el procedimiento de responsabilidad que corresponda, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, además de dar vista a la autoridad competente cuando la violación constituya **un** delito.

SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 32 bis, 36 bis, y 70 bis de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 32 bis. No se requiere el consentimiento de las personas para proporcionar los datos personales, en los casos siguientes:

- I. Cuando no pueda recabarse la autorización del titular, los indispensables para la prevención o diagnóstico médico; la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud;**
- II. Previo procedimiento, aquellos en que no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran, por razones estadísticas, científicas o de interés general;**
- III. Cuando exista una orden judicial;**
- IV. Los demás casos que establezcan las leyes.**

Artículo 36 bis. En el supuesto de que el Ente Público se niegue a entregar o corregir los datos personales o que

no de respuesta en los plazos señalados por la ley, procede la interposición del recurso de inconformidad.

Artículo 70 bis. Para resolver el recurso de inconformidad, el Consejo se sujetará a los lineamientos siguientes:

- I. La oficialía de partes recibirá, sellará con fecha, así como hora de recepción del recurso, en su caso, con los anexos correspondientes y de inmediato entregará al recurrente un acuse de recibido;
- II. El Consejo estudiará y analizará el recurso en un espacio razonable de tiempo, si cumple con los requisitos que señala la ley, es decir, si cuenta con firma autógrafa, si es anónimo o fuera de plazo;
- III. En un plazo no mayor de cinco días hábiles emitirá un auto de recepción y registro del recurso;
- IV. Emitido el auto de recepción y registro del recurso, si este es improcedente será desechado de plano por el Presidente del Consejo. Si el recurso reúne los requisitos de procedencia dentro de las 24 horas siguientes el Secretario Técnico deberá emitir un auto de admisión;
- V. El auto de admisión deberá comprender tres partes, la leyenda de admisión, solicitar el informe respecto del acto o resolución recurrida al órgano de control interno y solicitar las constancias que le hayan servido de base para la emisión de la resolución respectiva, dentro de los cinco días hábiles siguientes. Con dicho informe se le dará vista al recurrente, quien manifestará lo que a su derecho convenga dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga;
- VI. Concluido el plazo de cinco días a que se refiere la fracción anterior, el Secretario Técnico realizará todos los actos y diligencias que sean necesarios para sustanciar el expediente y ponerlo en estado de resolución, contando para ello con un plazo máximo de 15 días hábiles;
- VII. Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se dictará el auto de cierre de instrucción, a fin de que el Consejo resuelva en sesión pública dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles;
- VIII. Durante el procedimiento deberá aplicarse la suplencia de la deficiencia de la queja a favor del recurrente y asegurarse de que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita, los argumentos que funden o motiven sus pretensiones, así como formular sus alegatos; y
- IX. Las notificaciones a la autoridad siempre tendrán que ser mediante oficio y en el caso de los recurrentes únicamente de manera personal o a través de su representante.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el sólo efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Firma por el Partido Revolucionario Institucional: Dip. José Medel Ibarra, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Dip. Claudia esqueda Llañes.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Insértese íntegramente en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta presidencia, a nombre de la Asamblea, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la escuela primaria Martín Torres Padilla. Bienvenidos.

Para presentar una iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

La suscrita diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa y los diputados abajo firmantes, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción II, 17, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 87, 88 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la presente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y

ADICIONAL AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de división de poderes adoptado por nuestro sistema constitucional además de implicar la separación de las funciones administrativas, legislativas y judiciales, supone también el establecimiento de un equilibrio entre los tres Poderes, lo cual sólo se logra a través del establecimiento de un mecanismo de contrapesos que eviten la supremacía de un Órgano de Poder sobre otro, con lo cual se garantice la efectividad del sistema republicano.

Derivado de lo anterior, los sustantivos -Ejecutivo, Legislativo y Judicial- empleados para nombrar de forma general sus principales funciones, no implica de manera alguna, exclusividad en cuanto a la competencia material de las mismas, es decir, que en virtud de mantener un adecuado equilibrio en el ejercicio de la Soberanía, los órganos de poder bien pueden efectuar determinadas funciones que podrían entenderse en una primera apreciación, circunscritas a uno de estos órganos, tan sólo por el hecho de su denominación, bajo este criterio rigorista se tendría por ejemplo que el Órgano Ejecutivo únicamente debería ocuparse del buen desarrollo de la función administrativa, lo que haría impensable una de las facultades esenciales del Ejecutivo, la facultad reglamentaria, toda vez que esta es materialmente hablando, una función legislativa.

Esta aparente interpolación de funciones tiene su razón de ser en la consecución del equilibrio entre los Órganos de Poder, a efecto de evitar que se sobreponga uno de ellos sobre los dos restantes, con lo cual se generaría un Estado Autocrático.

En este orden de ideas, el desarrollo de funciones que difieren de la naturaleza principal del Órgano de Poder de que se trate, genera la creación de un sistema de contrapesos entre éstos, que sirve fundamentalmente para el establecimiento de un medio de control interrelacionado entre los tres Órganos, de esta forma se tienen ejemplos diversos como son el control que el Poder Judicial realiza sobre los actos del Ejecutivo y del Legislativo, a través de los medios de control constitucional como son el juicio de amparo, la controversias constitucional y la acción de inconstitucionalidad. Así también, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de vetar total o parcialmente los decretos emitidos por el Legislativo, quien a su vez tiene la potestad de auditar las finanzas de la Administración Pública.

Ahora bien, en el caso concreto del Distrito Federal se tiene que uno de estos contrapesos es la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal remover a los Jefes Delegacionales en el caso de que estos incurran en

alguna conducta que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal estipule como causal para la procedencia para este efecto. Sin embargo, el problema que se suscita en el ejercicio de esta potestad es la vaguedad existente en su regulación, ya que el artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal no contempla ninguna pauta a seguir por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la calificación de la gravedad de la falta cometida por el Funcionario, además de que es patente la escasa regulación procedimental para la remoción de los Jefes Delegacionales, además de que hace falta incluir algunos supuestos más como causales para la remoción de Jefes Delegacionales.

En consideración a lo anterior, se propone adicionar al artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, como causa para la destitución de los Jefes Delegacionales, la violación de la normatividad jurídica relativa a las licitaciones, adjudicaciones directas, otorgamiento de licencias, concesiones y permisos, toda vez que este es un rubro que lamentablemente se presta para que los funcionarios obtengan un lucro indebido valiéndose del ejercicio de su encargo.

Asimismo, se busca incluir la pérdida de la capacidad jurídica de ejercicio del funcionario, esto es, que durante el desempeño de su encargo le sobrevenga un impedimento físico o legal que imposibilite al Jefe Delegacional el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y por consiguiente el buen despacho de su función pública.

También, se considera adecuada la regulación de los elementos que la Asamblea Legislativa debe tomar en cuenta para calificar la gravedad de la falta cometida por el Jefe Delegacional, ya que actualmente, se deja al total arbitrio y discrecionalidad la calificación que de la gravedad deba hacer el Poder Legislativo local, lo cual necesariamente deja en estado de incertidumbre jurídica al funcionario sujeto a proceso. Las fracciones que se adicionan contemplan por una parte, la afectación negativa del interés público con la conducta del funcionario, esto en razón de que derivado de dicha afectación se perjudican los fines a los cuales está encaminado el servicio público, como son el bien común y la justicia; y por otra parte, consideran la reincidencia y la intencionalidad de la conducta del Funcionario.

Por último, la adición de tres párrafos al artículo 108, tiene como propósito regular las formalidades del procedimiento de remoción, a efecto de dar seguridad jurídica al Jefe Delegacional, y un debido cumplimiento a la garantía de audiencia; así como la debida precisión de las facultades de la Asamblea Legislativa en el procedimiento de remoción; ya que actualmente existe una total omisión al respecto, con lo cual se deja a la total discrecionalidad y arbitrio de los diputados el procedimiento conducente.

En virtud de los motivos expuestos a esta Asamblea Legislativa, y para efecto de que en caso de ser aprobada se remita al H. Congreso de la Unión, someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se adicionan al artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: las fracciones IX y X al párrafo primero, un párrafo tercero con cuatro fracciones, recorriéndose los demás en su orden, y los párrafos nueve, diez y once. Para quedar como sigue:

Artículo 108.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades aplicable a los servidores públicos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe de Gobierno o de los diputados, podrá remover a los Jefes Delegacionales por las causas graves siguientes:

I a VI...

VII. Por realizar actos que afecten gravemente las relaciones de la Delegación con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

VIII. Por realizar actos que afecten de manera grave las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión;

IX. Que tratándose de licitaciones públicas nacionales o internacionales, del procedimiento de invitación restringida a tres o más participantes, o por adjudicación directa, así como el otorgamiento de concesiones, licencias y permisos, se hubiesen transgredido, dejado de aplicar o no se hubiesen aplicado debidamente las normas jurídicas correspondientes, y

X. Por pérdida de la capacidad jurídica de ejercicio.

...

Para efecto de calificar la gravedad de la falta cometida por el Jefe Delegacional, la Asamblea Legislativa, deberá tomar en cuenta los siguientes elementos:

I. La afectación negativa de servicios y obras públicas, programas de interés social y en general al interés público de la Delegación o del Distrito Federal;

II. La intencionalidad con que se realice la conducta indebida;

III. En el caso de enriquecimiento indebido, el monto del beneficio obtenido, así como el daño o perjuicio causado a la hacienda pública del Distrito Federal, y

IV. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de remoción del Jefe Delegacional, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta del Jefe de Gobierno, por mayoría absoluta de los integrantes de la Legislatura, al sustituto para que termine el encargo.

En el caso de sentencia ejecutoria condenatoria por delito doloso en contra de un Jefe Delegacional, sin dilación alguna el juez dará cuenta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el solo efecto de que declare la destitución del cargo y nombre al sustituto, observando lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las sanciones distintas a la remoción serán aplicadas conforme a las disposiciones conducentes de la ley de la materia.

Los Jefes Delegacionales deberán observar y hacer cumplir las resoluciones que emitan el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, y las demás autoridades jurisdiccionales.

Las controversias de carácter competencial administrativo que se presentaren entre las Delegaciones y los demás órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal serán resueltas por el Jefe de Gobierno.

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa el dictamen para solicitar la remoción del Jefe Delegacional, la Asamblea deberá notificarlo al funcionario por conducto de la Comisión de Gobierno en un plazo no mayor de cinco días, dicha notificación surtirá sus efectos al día hábil siguiente de aquel en que haya sido notificado.

A partir del día siguiente a aquel en que haya surtido sus efectos la notificación a que se refiere el párrafo anterior, el Jefe Delegacional contará con un plazo de 10 días para remitir a los diputados de la Asamblea Legislativa las pruebas que considere desvirtúan los hechos que se le imputan.

Presentadas las pruebas por el Jefe Delegacional, o transcurrido el plazo para hacerlo, el Pleno de la Asamblea Legislativa en sesión ordinaria o extraordinaria, decidirá sobre la remoción del Jefe Delegacional, quien tendrá derecho a formular verbalmente sus alegatos en dicha sesión, antes de que se someta a votación la remoción.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Se hace del conocimiento de esta Asamblea que fueron retirados del orden del día los puntos enlistados en los números 10, 29 y 41.

En tal sentido, se concede el uso de la tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de Ley que establece las Bases de Coordinación para la Prevención del Delito en el Distrito Federal.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL

H. MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

Con fundamento en el artículo 122, párrafos primero y segundo, Base Primera, fracción V, incisos g), h) e i) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; así como de los diversos 8° fracción I, 24 fracción I, 36, 42 fracciones XI, XII y XIII, 45, 46 fracción I y 49 del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y 17 fracciones IV y V de la LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la suscrita Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la prevención del delito es evitar en lo máximo las conductas delictivas, conociendo la etiología

del delito y atacando sus causas generadoras, atendiendo los desajustes y desequilibrios de índole familiar, educativo e incluso económico que influyen en el fenómeno de la criminalidad, destacándose que los motivos para delinquir ahora ya no son únicos e individuales sino también de forma organizada, conjugándose los factores de índole familiar, cultural o económico que eventualmente actúan como predisponentes o desencadenantes de la conducta delictiva.

Los especialistas distinguen entre una prevención de tipo general, que es la que realiza la sociedad y el gobierno a través de la satisfacción de los derechos sociales de la población, tales como la salud, la vivienda, la educación, el transporte, el empleo. Sin embargo, la insatisfacción de tales derechos, aunada a otra serie de circunstancias criminógenas en nuestra sociedad, tales como el fomento a las adicciones, la violencia y desintegración familiar, ameritan la adopción de medidas de prevención de tipo especial a través de la instrumentación de un combate de forma profesional y obligatoria por parte de los Órganos de Gobierno en el Distrito Federal involucrados.

La noción de prevención ha mostrado en la reciente evolución social diversos rostros. Frente a las posiciones más convencionales, como es la intimidación -como prevención general negativa- y como la readaptación social -como prevención especial positiva-, debemos evolucionar hacia la propuesta de otras formas más comprometedoras con una visión global de la sociedad a partir del reconocimiento de su carácter heterogéneo y conflictual. La idea de la prevención tiene por ello una importancia fundamental. La expresión real del fenómeno delictivo y la incapacidad de la prisión para resolverlo, hacen necesaria, dentro de un marco legal como el que hoy se propone, una estrategia que permita prevenirlo.

Sin embargo, aún en la actualidad combatir la inseguridad por la directriz de reformar la legislación penal vigente considerando el endurecimiento de las penas como una respuesta reactiva al fenómeno delincuencia, repitiéndose de una legislatura a otra, parece el camino más fácil para contrarrestar un problema social que continúa acentuándose cada vez con mayor gravedad, sin explorar otras alternativas y menos aún romper paradigmas.

La visión exclusivamente punitiva y reactiva es común prácticamente en todas las fracciones parlamentarias, lo que se aprecia en diversas iniciativas en las que se sustentan en el mero incremento de las penas, con el propósito quizá, de justificar el trabajo legislativo ante la ciudadanía encarando de esta manera el problema. Sin embargo los legisladores sabemos mejor que nadie que este tipo de iniciativas no han resuelto por sí los problemas centrales en materia de seguridad pública, procuración de justicia y readaptación social.

Estimamos de suma relevancia considerar la problemática no solo como un asunto de policías y ladrones, sino implementar acciones en materia de prevención del delito y por ende, legislar al respecto, ofreciendo el marco legal de actuación como el que hoy se propone, para que las instancias del Gobierno local actúen de manera obligada, ello acompañado de una aprobación de presupuesto para la entrada en función del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito, y de esa manera romper el paradigma punitivo, el cual solo amenaza con infringir penas cada vez mas severas, considerando importante apuntar que los delincuentes potenciales u ocasionales no hacen una clara reflexión, durante las fases del iter criminis, ni una fría valoración del costo penal de su conducta, es decir, de la penalidad establecida en la legislación penal.

Ahora que en todas las esferas se reconoce la gravedad del problema de la inseguridad pública, no solo en el Distrito Federal, paralelamente a las posturas punitivas y reactivas que adopta tanto la sociedad civil, el mundo académico y el poder legislativo, siguen surgiendo los debates y propuestas de solución con las viejas recetas para encarar el fenómeno de la delincuencia, tales como el endurecimiento de las penas, la reducción de la edad penal, la imposición de la cadena perpetua, la aplicación de la pena de muerte, entre otras, alternativas en las que no se ha acreditado su eficacia, sin embargo nada se propone en cuanto a encarar las causas generadoras de la criminalidad, no nos preocupamos por conocer la etiología del delito y menos aun accionar al respecto.

Así, creemos que aceptando primero la enorme complejidad del tema de la delincuencia y reconociendo sus causas de carácter colectivo y multifactorial, en el que se incluyen factores de índole social, cultural y económico, factores que si están dañados en nuestra ciudad, se revela en su índice de criminalidad.

Como ejemplo de lo anterior, podemos decir que el problema de la inseguridad se agudizó notablemente a partir de 1995, disparándose la estadística de la criminalidad, tan solo en el Distrito Federal en ese año el índice delictivo se elevó mas del 35%, resintiéndose en ese periodo la crisis económica de diciembre del año anterior, causada por el “error de diciembre”. Así también, la falta de una distribución equitativa y justa de la riqueza y de las oportunidades sociales e ineficiencia en los métodos productivos al subordinar éstos solo al afán de lucro de quienes los poseen.

El factor social generalmente coexiste con las fallas en el aspecto económico en donde el hacinamiento humano representa un caldo de cultivo en el cual surgen los problemas de criminalidad y delincuencia. Ahí es donde se observa con mas crudeza las carencias de satisfactores mínimos en el grueso de la población, quien ante la falta

de recursos nulifica el acceso a una vida digna al no contar la mayoría de las familias de los grupos marginados con vivienda, y trabajo, salarios remunerativos, acceso a servicios médicos y educación.

En materia de educación debemos destacar que las instituciones educativas desde el punto de vista formativo, son las que dan a los ciudadanos la conciencia de su existencia, dentro de los parámetros sociales aceptables, la educación debe ser básica en la formación de individuos convencidos de su actuación en la sociedad, misma que debe estar ceñida a la normatividad vigente.

Por lo anterior, debemos reconocer una vinculación estrecha entre el fenómeno delincuencial con otros factores, como los ejemplificados con anterioridad, y ante ello no debemos disociarlos.

En esta iniciativa se consideran acciones para la prevención general y especial, considerando también los compromisos adquiridos por el Gobierno del Distrito Federal con el Gobierno Federal para implementar acciones en este ámbito, de igual manera se consideran las normas mínimas de carácter internacional asumidas en los diversos Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito.

Otro de los motivos por los cuales nos vemos comprometidos a presentar esta iniciativa, radica en el entorno de inconformidad por parte de la sociedad civil, tal y como se apreció hace algunos meses cuando presenciamos la marcha contra la inseguridad, y por ello nuestra tarea es ahora tender un puente de las instituciones administrativas hacia la sociedad civil y viceversa para proponer y realizar una tarea común, en la que se destaque la cultura de la legalidad.

Ante ello, debemos asumir el compromiso y dar una respuesta de fondo a la problemática de la inseguridad pública, necesitando para ello romper con la anquilosada visión depredadora que solo ve la oportunidad para sobrecargar las cárceles y la aplicación de penas a diestra y siniestra, es decir, necesitamos considerar como nuevo paradigma la prevención del delito para afrontar la problemática que hoy se plantea, ello con una alternativa integral ante los criterios punitivos y reactivos, sin ver solo en el castigo y la represión la forma de solucionar problemas que tienen origen estructural.

Debemos desarrollar una nueva mentalidad que rechace, impida y evite conflictos y delitos y así sentar las Bases de Coordinación para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, en las que se contengan alternativas de acción de acuerdo a las prioridades que deriven del análisis criminológico y la incidencia de cada delito, obligando a las entidades del Gobierno del Distrito Federal a actuar de manera interinstitucional y a ejercer las atribuciones que se les confieren en la presente iniciativa de ley,

proponiéndose la creación de un órgano de Supervisión colegiado que de seguimiento a las acciones y programas presentados por las diversas dependencias.

En concordancia con lo anterior, en esta iniciativa es igualmente importante la participación de diversos organismos de la sociedad civil interesados en la materia, que se han destacado por demandar acciones efectivas y proponer opciones de políticas públicas, los cuales podrán integrarse a través de convenios de colaboración en el Consejo para la Prevención del Delito en materia de Prevención del Delito. Mediante este tipo de participación se pretende incentivar la intervención de estos organismos en el diseño, implementación y evaluación de las acciones tendientes a combatir las causas que generan la comisión de delitos.

No será fácil la lucha contra las corrientes represivas, quienes cuentan con el apoyo de una ciudadanía temerosa y fastidiada, quienes exigen soluciones rápidas, sin embargo también debemos atender a la etiología del delito y en consecuencia plantear como política criminal el marco legal que atienda a la prevención del delito, con la finalidad de obtener una efectiva disminución de los índices delictivos, aunado a que de igual manera se podría obtener una efectiva justicia penal y el abatimiento de la impunidad y corrupción, considerando para ello a la seguridad pública como una categoría social, estimando indicadores sociales y económicos en lugar de averiguaciones previas, procesos penales y población penitenciaria, es decir, aplicar el conocimiento científico, aunado a la experiencia, en torno a la prevención del delito daría como resultado una disminución muy considerable, en todos sentidos, de la problemática social que implica la comisión de delitos.

Creemos que se debe atender lo que sucede en el tejido social, conociendo y atacando las causas del comportamiento cada vez más violento. de los delincuentes, que por cierto son cada vez más jóvenes, abordando las acciones a seguir desde un enfoque multidisciplinario y multi-institucional, con la obligación por ley para que el ejecutivo cumpla con los programas y metas previstas.

Por último, cabe señalar que las atribuciones conferidas en esta ley a las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, ya se encuentran contempladas en la Ley Orgánica de la misma, y destacamos únicamente las que consideramos que de manera directa son las que inciden en la prevención del delito, y por otra parte, el espíritu de esta iniciativa es precisamente que dichas entidades ejecuten las acciones que se les ha conferido bajo el funcionamiento del Consejo para la Prevención del Delito en materia de Prevención del Delito.

LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- *La presente ley tiene por objeto establecer las Bases de Coordinación entre las dependencias y Órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal en materia de Prevención del Delito.*

Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal.

Artículo 2º.- *El Gobierno del Distrito Federal, a través de sus dependencias y Órganos, y con la coadyuvancia de la sociedad civil, combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará las políticas, programas y acciones que para tal efecto se implementen y que serán de observancia obligatoria para dichas entidades.*

Artículo 3º.- *Cada dependencia u Órgano será responsable de analizar, proponer y gestionar el presupuesto para las actividades que realicen a fin de garantizar la ejecución control y seguimiento de las acciones a que les obliga la presente ley.*

Artículo 4º.- *El Jefe de Gobierno convocará a reuniones de secretarios y demás servidores públicos, cuando se trate de definir o evaluar la política de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de Prevención del Delito en el Distrito Federal.*

Artículo 5º.- *El Jefe de Gobierno, de ser necesario, constituirá comisiones interinstitucionales para el despacho de los asuntos relativos a la presente ley. Los acuerdos de creación serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- *El Jefe de Gobierno resolverá, lo procedente, cuando exista duda sobre la competencia de alguna dependencia o cuando exista controversia sobre la competencia de dos o más dependencias u órganos.*

Artículo 7º.- *Los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal podrán celebrar convenios de coordinación de acciones con el Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, los gobiernos estatales y con los municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan.*

Asimismo, podrá celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones con apego a la Ley.

CAPÍTULO II
DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 8º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I.- Jefe de Gobierno.- Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II.- Secretaría de Gobierno.- A la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;
- III.- Secretaría de Desarrollo Económico.- a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal;
- III.- Secretaría de Desarrollo Social.- A la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- IV.- Secretaría de Salud.- A la Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- V.- Secretaría de Cultura.- A la Secretaría de Cultura del Distrito Federal;
- VI.- Secretaría de Seguridad Pública.- A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- VII.- Procuraduría.- A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- VIII.- Delegaciones.- A los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial en el Distrito Federal;
- IX.- Instituto del Deporte.- Al Instituto del Deporte del Distrito Federal;
- X.- Instituto de Asistencia.- Al Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal;
- XI.- Instituto de Estudios.- Al Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito;
- XII.- Consejo.- Al Consejo para la Prevención del Delito.

Artículo 9º.- Sin perjuicio de las atribuciones que les confieren las demás leyes aplicables y de conformidad a las mismas las instancias del Gobierno del Distrito Federal contarán con las siguientes atribuciones:

Artículo 10º.- A la Secretaría de Gobierno corresponde la implementación de acciones relativas a:

- I. Aplicar las políticas en materia de Prevención y Readaptación social;
- II. Formular las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo;
- III. Formular y coordinar la implementación de las políticas de desarrollo cívico;

IV. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, así como emitir los lineamientos generales que propicien un mejoramiento en el nivel y calidad de vida de sus habitantes;

Artículo 11.- A la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde:

- I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y delegacionales correspondientes;
- II. Fomentar la creación de empleos, promoviendo incentivos de la actividad productiva, incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios;
- III. Implementar los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva;
- IV. Promover y coordinar los programas de promoción del comercio exterior y la inversión extranjera en los distintos sectores de la economía de la Ciudad de México;
- V. Prestar a las delegaciones la asesoría y apoyo técnico necesario para la ejecución de las acciones del Programa de Fomento y Desarrollo Económico en su jurisdicción, así como la coordinación de las acciones que de manera particular desarrollen las áreas de fomento económico de las delegaciones;
- VI. Organizar, promover y coordinar la instalación y seguimiento de consejos de fomento a las empresas, en materia de inversión y desarrollo económico para incentivar las actividades productivas;
- VII. Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva;
- VIII. Actuar como órgano coordinador y enlace con las cámaras, asociaciones y representaciones del sector empresarial, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico de la Ciudad;
- IX. Formular y proponer, en el marco de los programas de desregulación y simplificación administrativa, las acciones que incentiven la creación de empresas, la inversión y el desarrollo tecnológico, fortaleciendo el mercado interno y la promoción de las exportaciones;

Artículo 12.- A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde:

- I. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Delegaciones;
- II. Ejercer las facultades que en materia educativa establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales;
- III. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;
- IV. Establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria;
- V. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas para el desarrollo, organización, promoción y difusión del deporte y recreación de la población del Distrito Federal;
- VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos de atención prioritaria: mujeres, jóvenes, niños y niñas, población indígena, adultos mayores y personas con discapacidad;
- VII. Promover la coordinación de acciones y programas de combate a la pobreza que se ejecuten en el Distrito Federal;
- VIII. Establecer, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal;
- IX. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad como son: niños y niñas de la calle, víctimas de violencia familiar, población con adicciones, personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana, trabajadoras y trabajadores sexuales e indigentes;
- X. Establecer y vigilar el cumplimiento de normas y modelos de atención para grupos de alta vulnerabilidad en el Distrito Federal;
- XI. Promover, fomentar y coordinar acciones para prevenir y combatir la desintegración familiar;
- XII. Vigilar que las instituciones de asistencia privada y sus patronatos cumplan con las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Coordinarse con las dependencias, entidades, órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Federación y de otras entidades federativas, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones jurídicas de la materia;

Artículo 13.- A la Secretaría de Salud le corresponde.

- I. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud del Distrito Federal;
- II. Apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de la legislación aplicable y de las bases de coordinación que se celebren;
- III. Coordinar, supervisar y evaluar los programas y acciones que en materia de salud realicen las Delegaciones del Distrito Federal;
- IV. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco del Sistema Metropolitano de Atención a la Salud y del Sistema de Salud del Distrito Federal conforme a los principios y objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- V. Organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la Ley de Salud para el Distrito Federal;
- VI. Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las adicciones, así como la prevención de accidentes;

Artículo 14.- A la Secretaría de Cultura le corresponde:

- I. Promover y difundir entre la población del Distrito Federal la cultura local, nacional e internacional en sus expresiones artísticas, científicas y tecnológicas;
- II. Formular y coordinar la ejecución de programas de formación cultural,
- III. Estimular la educación artística, a través de los talleres de iniciación, escritura, lectura, artes plásticas, música, artes escénicas, cine, audio, video y multimedia para niños, jóvenes y adultos;
- IV. Organizar cursos, concursos, festivales, y otras formas de participación para enriquecer la vida cultural;
- V. Impulsar la participación de los habitantes de la ciudad en la elaboración, promoción y divulgación

de los proyectos culturales a cargo de la administración pública;

- VI. *Operar un sistema de información y comunicación a fin de promover de manera oportuna al público en general la oferta y demanda culturales en la Ciudad de México;*
- VII. *Apoyar la creación, la difusión editorial y el hábito de la cultura entre los habitantes del Distrito Federal;*
- VIII. *Establecer las políticas y lineamientos para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, tanto de la administración centralizada, como de los que se encuentran asignados a los órganos políticos administrativos y coordinar con ellos, las actividades de su competencia;*
- IX. *Impulsar la actividad cultural que se desarrolla en las unidades territoriales, pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales. En coordinación con los órganos político administrativos;*

Artículo 15.- *A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde:*

- I. *Mantener el orden público;*
- II. *Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;*
- III.- *Prevenir la comisión de delitos.*
- IV.- *Ejecutar el Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal a que se refiere su propia ley vigente.*

Artículo 16.- *Corresponde a la Procuraduría General de Justicia:*

- I. *Estudiar las conductas antisociales y los factores que las propician y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia.*
- II. *Fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía, involucra al sector público y promover la participación de los sectores social y privado*

Artículo 17.- *Corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

- I. *Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las Dependencias competentes;*
- II. *Establecer y organizar un comité de seguridad pública como instancia colegiada de consulta y*

participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- III. *Ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno;*
- IV. *Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;*
- V. *Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento.*
- VI. *Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;*
- VII. *Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;*
- VIII. *Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales;*
- IX. *Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa;*
- X. *Promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social;*
- XI. *Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente;*
- XII. *Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;*
- XIII. *Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas*

que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;

- XIV. *Promover y coordinar la instalación, funcionamiento y seguimiento de los Subcomités de Desarrollo Económico delegacionales, apoyando iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia. Asimismo, ejecutar la normatividad que regule, coordine y dé seguimiento a dichos subcomités;*
- XV. *Establecer y ejecutar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro y pequeñas empresas de la localidad;*
- XVI. *Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;*
- XVII. *Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;*
- XVIII. *Promover, coordinar y fomentar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la fármacodependencia, el alcoholismo, la violencia o desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial;*
- XIX. *Coadyuvar con la dependencia de la administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación.*

Artículo 18.- *Al Instituto del Deporte del Distrito Federal, le corresponde:*

- I. *Proponer y ejecutar programas para la organización, fomento, difusión y evaluación de las actividades físicas, deportivas y de recreación en coordinación con los Órganos Político-Administrativos;*
- II. *Promover la práctica del deporte, y las actividades físicas y recreativas de los habitantes del Distrito Federal, poniendo énfasis en los siguientes grupos prioritarios: mujeres, jóvenes, niños y niñas, población indígena, adultos mayores y personas con discapacidad;*
- III. *Organizar, promover y difundir eventos y actividades deportivas;*
- IV. *Coordinarse en materia deportiva con las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal y de otras entidades federativas, dentro de sus respectivos*

ámbitos de competencia y de acuerdo con las normas jurídicas y administrativas aplicables;

- V. *Promover programas y ejecutar acciones para captar recursos financieros y materiales que estimulen la participación y cooperación social de los habitantes del Distrito Federal en favor de la práctica de actividades físicas, deportivas y de recreación de acuerdo con las normas jurídicas y administrativas aplicables; y*
- VI. *Promover y apoyar a los jóvenes que muestren el mayor talento deportivo para alcanzar los niveles de excelencia en el deporte.*

Artículo 19.- *Corresponde al Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal:*

- I. *Coordinar y orientar la instrumentación de las políticas dirigidas a niños, jóvenes y adultos mayores, en condición de abandono, situación de calle o víctimas de adicciones;*
- II. *Planear, organizar, supervisar y evaluar el Sistema de Asistencia e Inclusión Social del Distrito Federal, conforme lo establece la Ley de la materia;*
- III. *Promover y prestar servicios de asistencia social en el Distrito Federal;*
- IV. *Promover la creación de diversos mecanismos de financiamiento público y privado que permitan fortalecer a la asistencia social, deducibles de impuestos.*
- V. *Fomentar y apoyar a las asociaciones, sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, y en su caso, evaluar sus programas sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias; y*
- VI. *Prestar asistencia jurídica y orientación social a los sujetos de la asistencia social.*

Artículo 20.- *Corresponde al Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito:*

- I. *Elaborar estudios de investigación básica y aplicada entorno a los principales problemas relativos a las causas de las conductas antisociales, así como a la identificación de su impacto en los distintos ámbitos;*
- II. *Brindar asesoría técnica a las diversas instancias de la Administración Pública, en las materias que le competan;*
- III. *Publicar y difundir sus trabajos de investigación;*

- IV. *Coadyuvar en la elaboración de programas de investigación, enfocados al estudio de factores criminógenos y prevención del delito;*
- V. *Proponer en base a los resultados de las investigaciones, acciones concretas para mejorar el funcionamiento de las instituciones del sistema de seguridad pública;*
- VI. *Promover la difusión de una cultura de prevención del delito y de la legalidad, entre todos los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de anticiparse a cualquier riesgo o amenaza que vulnere las libertades y los derechos de las personas;*

Artículo 21.- *Las dependencias y Órganos podrán celebrar convenios, bases y otros instrumentos de coordinación con la Procuraduría General de la República, con las Procuradurías Generales de Justicia de otras entidades federativas y con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios de la República, así como con personas físicas o morales de los sectores social y privado.*

Artículo 22.- *Cuando alguna dependencia requiera informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos.*

CAPÍTULO III DEL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Artículo 23.- *Para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, se integra el Consejo para la Prevención del Delito, y le corresponde Coordinar, Supervisar y Evaluar las acciones de las instancias involucradas en la prevención del delito a que se refiere esta ley, su organización y funcionamiento será determinado por el propio Consejo bajo las reglas que se expidan para tal efecto.*

Artículo 24.- *El Consejo será presidido por el Secretario de Gobierno, y se integrará por:*

- I.- *Un representante de cada Órgano de la Administración Pública del Distrito Federal a que se refiere el artículo 8° de la presente ley;*
- II.- *Dos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designados por la Presidencia de la Comisión de Gobierno.*
- III.- *Un representante del tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y,*
- IV.- *Tres representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, a invitación del Jefe de Gobierno.*

Artículo 25.- *El Consejo formará las comisiones necesarias para las diferentes áreas de la materia y en particular, para el estudio especializado de las causas e incidencias delictivas. Con la misma finalidad se invitará a expertos, instituciones académicas, de investigación y agrupaciones del sector social y privado relacionados con la misma.*

Artículo 26.- *El Consejo se reunirá por lo menos cada tres meses a convocatoria del Secretario de Gobierno en su calidad de Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar, correspondiendo a éste la facultad de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del mismo.*

Los miembros del Consejo podrán proponer acuerdos y resoluciones así como vigilar su cumplimiento.

Artículo 27.- *Al Presidente del Consejo le corresponde certificar los acuerdos que se tomen en las sesiones del Órgano, llevar el archivo de éstos y darles seguimiento.*

TRANSITORIO

ÚNICO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo, a 15 de noviembre de 2004.

DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO

Muchas gracias, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Insértese íntegramente la iniciativa en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Protección Civil, se concede el uso de la tribuna al diputado Francisco Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Con la venia de la presidencia.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. IRMA ISLAS LEÓN

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, III Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y artículos 17 fracción IV y 83 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Protección Civil se debe constituir como una actividad prioritaria en la Ciudad de México. Las acciones de prevención atención mitigación y restablecimiento de las emergencias y desastres, debe ser considerada por el Gobierno y por los Sectores Social y Privado, como un asunto de primera importancia, como una verdadera política de Estado y un eje fundamental para incentivar la participación ciudadana.

La Ciudad de México se encuentra expuesta a un sinnúmero de agentes perturbadores por sus condiciones geográficas, geológicas y demográficas. “Los sismos, las inundaciones, los desgajamientos de laderas y barrancas, los hundimientos diferenciales, las grandes concentraciones humanas, sólo por mencionar algunos fenómenos, representan un peligro latente. En el momento menos esperado, se desataría alguna calamidad, ante la cual hay que estar preparados.

Apenas instalada en octubre de 2003, la Comisión de Protección Civil adquirió el compromiso de revisar puntualmente el marco normativo. La ley vigente, compuesta por 106 artículos, establece que el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal es el conjunto orgánico de estructuras, procedimientos y programas que define el Gobierno del Distrito Federal con las distintas organizaciones sociales y privadas, a fin de efectuar las acciones correspondientes en cuanto a la prevención, mitigación, atención y restablecimiento en caso de emergencia, siniestro y desastre.

El concepto de sistema establece las premisas de la complejidad y la corresponsabilidad. Es pues, que en una materia como la protección civil, las investigaciones científicas, las implementaciones tecnológicas y la participación ciudadana, aportan día con día mejores elementos y mejores estrategias para garantizar la seguridad de los habitantes y su entorno.

Con el firme propósito de incluir a todos los actores interesados en el rubro, la Comisión de Protección Civil inició en el mes de abril de 2004, la denominada “Jornada hacia la Reforma de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal”. Este ejercicio se constituyó Como un espacio

amplio, plural y democrático, donde se vertieron diversas propuestas, opiniones y puntos de vista sobre las modificaciones que serían pertinentes efectuar al marco normativo.

En más de seis meses, se realizaron 10 Foros Temáticos; se efectuaron alrededor de 30 reuniones sectoriales; se presentaron 50 ponencias, exposiciones y conferencias magistrales, y se entregaron aproximadamente 200 formatos electrónicos de propuestas de reforma a la ley, entre las actividades más significativas.

Participaron en los trabajos de nuestra comisión, más de 250 personas e instituciones de los sectores público, privado y social. Se cuentan entre ellas, las autoridades de protección civil en los ámbitos local y federal; los académicos e investigadores de los institutos, universidades y colegios de profesionistas; los consultores y terceros acreditados; los grupos voluntarios y de rescate; los representantes de las cámaras de comercio, asociaciones industriales y empresas de la banca, y los representantes de los comités ciudadanos, asociaciones comunitarias y organizaciones condominiales.

Gracias a estos antecedentes, la siguiente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, representa un ejercicio democrático en los dos niveles esenciales del proceso legislativo: por un lado, al interior de la comisión los diputados integrantes dialogamos con objetividad y apertura a lo largo del proceso de consulta pública; por otro, en los espacios público, social y privado, los actores .dieron a conocer sus puntos de vista y opiniones, sin censura, imperando siempre un ánimo propositivo.

La aspiración de efectuar una reforma a la Ley de Protección Civil sustentada en una legitimidad sólida, además de reivindicar el ejercicio parlamentario, ensalza el verdadero espíritu de la actividad. Los consensos alcanzados hasta el momento, en la integración de la iniciativa, tendrán que respaldarse en el proceso de dictaminación. Invitamos respetuosamente a todos los grupos parlamentarios a trabajar con el mismo ánimo para aprobar las mejores reformas a esta ley.

En tres ámbitos fundamentales pueden sustentarse las modificaciones que proponemos los diputados de la comisión de Protección Civil. En primer lugar, pretendemos precisar las facultades, requisitos y atribuciones de las autoridades encargadas de la materia con el objetivo de transparentar este servicio público, a partir de los principios de eficiencia y responsabilidad.

Para ello, con las reformas a los artículos 9, 22, 24, 35, 73 Y 99 se establecen con claridad las facultades y atribuciones de las autoridades, en los ámbitos del gobierno central y gobiernos delegacionales, la relación de éstos con los Consejos de Protección Civil, órganos de consulta, opinión y coordinación, y sus competencias

respectivas en temas como elaboración, presentación y aprobación de Programas de Protección Civil, elaboración de Atlas de Riesgos, resolución de procesos administrativos en caso de infracciones a la ley, entre otros.

Destacan las adiciones de los artículos 40 Bis y 36 Bis, que determinan plazos fijos para la presentación del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal y los Programas de Protección Civil Delegacionales. Con estas disposiciones, las autoridades no podrán postergar esta importante responsabilidad.

Con la revisión al Título Cuarto de la Ley, referente a los Consejos de Protección Civil se ajustan las facultades de estos órganos colegiados de consulta, opinión y coordinación; se precisan sus atribuciones en términos de su composición interdependencial y multidisciplinaria, y se amplía su integración con la incorporación de nuevos actores. Considerando el carácter técnico de este órgano, se suman a él con reformas y adiciones a distintas fracciones del artículo 23, un representante de la Universidad de la Ciudad de México, un representante del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, así como representantes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los sectores público, privado y social vinculados a la materia.

En el ánimo de profesionalizar la protección civil y con el objetivo de fomentar un servicio civil especializado, se adiciona el artículo 8 Bis, para establecer requisitos de estudios profesionales y de experiencia en la materia para quien sea designado Director General de Protección Civil. En el mismo sentido, con la adición del artículo 7 Bis, se hace lo respectivo con los titulares de las Unidades de Protección Civil delegacionales.

En segundo lugar, considerando que la prevención es la fase fundamental de la protección civil, en tanto permite estar preparados adecuadamente ante la inminencia de un siniestro, poniendo a salvo la vida de los habitantes y su entorno, proponemos una serie de reformas que tiene como objetivo fomentar la instrucción técnica, la capacitación, la cultura de la prevención y la autoprotección.

Con la creación de una instancia dinámica y ágil de capacitación y actualización en materia de protección civil, la administración pública del Distrito Federal, en coordinación con las Organizaciones Civiles Especializadas y las instituciones académicas, generará las condiciones más apropiadas para dotar a los interesados en la protección civil de herramientas, técnicas y métodos modernos para la prevención, atención, mitigación y restablecimiento de siniestros.

De igual manera, según el párrafo segundo del artículo 80, esta misma instancia emitirá publicaciones técnicas

sobre análisis y prevención de riesgos específicos, situaciones de emergencia, así como documentación sobre autoprotección y participación social en la materia.

Al reformar los artículos 52 y 53, relativos a los Comités de Ayuda Mutua, se perfila la consolidación de estas figuras de coordinación entre industrias y ciudadanos, en actividades relativas a la prevención de siniestros de origen industrial.

Por último, en un tercer nivel, establecemos conceptos y definiciones, mas precisas acabando con algunas ambigüedades, con el objetivo de clarificar las características de los instrumentos operativos y procesos involucrados en la prevención, atención, mitigación y restablecimiento de las emergencias y desastres.

Los conceptos de Atlas de Riesgo, Programa Especial de Protección Civil, Grupos Operativos Voluntarios, entre otros, son definidos en mejores términos. Se corrige la redacción de los artículos 2, 21, 30, 32, 40, 42, 52 y 83 dotándolos de mayor coherencia, en término de la misma ley y otras disposiciones. Se establecen mejores rubros para enunciar el Título Séptimo y sus Capítulos Primero y Segundo, y para el Título Octavo y su primer capítulo, resolviendo omisiones e inconsistencias vigentes.

Creemos que las modificaciones referidas, atienden a las necesidades más urgentes de la protección civil en nuestra ciudad y proyectan un mejor escenario para garantizar la seguridad de los ciudadanos y su entorno.

Señora Presidenta, por economía parlamentaria solicito que esta iniciativa se inserte íntegramente en el Diario de los Debates, para los efectos legislativos a que haya lugar.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2, 3, 4, 9, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 fracción I, 29, 30, 32, 35, 40, 44, 45, 49, 52, 53, 54 fracción I, 73 fracción II, 75, 80 y 83; se modifican los enunciados del Título Séptimo, del Capítulo I del Título Séptimo, del Capítulo II del Título Séptimo, del Título Octavo y del Capítulo II del Título Octavo; se adicionan los artículos 7 Bis, 8 Bis, 36 Bis, 40 Bis, 43 Bis, 81 Bis y fracción III del artículo 99; y. se derogan la fracción III del artículo 6, todos de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

Artículo 2.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales, por conducto de las autoridades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y esta Ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Atlas de riesgo: Sistema de información geográfica, actualizado, que permite identificar

- el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y entorno. Cada delegación elaborará y actualizará su Atlas de Riesgo Delegacional, con los criterios y bases técnicas que determine la Dirección General. El conjunto de Atlas de Riesgo Delegacionales integrará el Atlas de Riesgo de la Ciudad de México.*
- II.-** *Auxilio: Acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes, servicios vitales y estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente;*
- III.-** *Brigadas Vecinales: Organizaciones de vecinos, coordinadas por las autoridades, que se integran a las acciones de protección civil y que colabora en los programas y acciones respectivas en función a su ámbito territorial;*
- IV.-** *Calamidad Acontecimiento o fenómeno destructivo que ocasiona daños a la comunidad, sus bienes y entorno, transformando su estado normal en un estado de desastre;*
- V.-** *Carta de Corresponsabilidad: Documento expedido por las empresas capacitadoras de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, y terceros acreditados, registrados por la Secretaría, para solicitar la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil elaborados por dichas empresas. Este documento deberá ir anexo a los Programas antes mencionados;*
- VI.-** *Consejo Delegacional: Consejo Delegacional de Protección Civil, un órgano de carácter consultivo, de opinión y de coordinación de las acciones en la materia.*
- VII.-** *Consejo de Protección Civil: El Consejo de Protección Civil es el órgano superior de consulta y opinión de las acciones en la materia, en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional, los órganos de gobierno del Distrito Federal, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines, funciones o atribuciones se vinculan a las acciones de la protección civil.*
- VIII.-** *Delegaciones: Se refiere a los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial;*
- IX.-** *Desastre: Evento súbito y nocivo que rebasa la capacidad de respuesta del sistema;*
- X.-** *Dirección General: Se refiere a la Dirección General de Protección Civil.*
- XI.-** *Emergencia: Evento súbito e imprevisto que resulta en un daño, sin rebasar la capacidad de respuesta del sistema en cuestión;*
- XII.-** *Evacuación: Medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos. En su programación, el procedimiento de evacuación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus hogares una vez superada la situación de emergencia;*
- XIII.-** *Instrumentos de la Protección Civil: Se refiere a toda aquella información contenida en materiales empleados para la planeación y operación de la protección civil en el Distrito Federal;*
- XIV.-** *Jefe de Gobierno: Se refiere al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
- XV.-** *Ley: Ley de Protección Civil para el Distrito Federal;*
- XVI.-** *Mitigación: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno;*
- XVII.-** *Norma Técnica: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio para el Distrito Federal, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o puedan incrementar los niveles de riesgo. Son complemento de los reglamentos;*
- XVIII.-** *Organizaciones Civiles: Asociaciones de personas, legalmente constituidas y registradas, cuyo objeto social se vincula a la protección civil en sus diferentes fases;*
- XIX.-** *Peligro: Es una condición subjetiva, absoluta e inespecífica de daño. inherente al medio una Posibilidad del mismo;*
- XX.-** *Prevención: Acciones dirigidas a mitigar los peligros, evitando o disminuyendo el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, los servicios vitales y estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente;*
- XXI.-** *Programa Delegacional de Protección Civil: Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las*

situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial y forma parte del programa General;

XXII.- Programa Especial de Protección Civil: *Es aquél cuyo contenido se establece para la prevención de problemas específicos derivados de eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva en áreas o inmuebles diferentes a su uso habitual, que conllevan un nivel elevado de riesgo, y que es implementado por los particulares y las áreas sustantivas y estratégicas de la Administración Pública del Distrito Federal.*

XXIII.- Programa General de Protección Civil del Distrito Federal: *Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico en función de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Este deberá contemplar las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

XXIV.- Programa Interno de Protección Civil: *Aquél que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución y organismo, pertenecientes al sector público del Distrito Federal, al privado y al social; se aplica en los inmuebles correspondientes, con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre;*

XXV.- Protección Civil: *Conjunto de recursos humanos, materiales y de sistema que permiten la salvaguarda de la vida, la salud y el entorno de una población ante situaciones de emergencia o desastre;*

XXVI.- Queja Civil: *Se denomina al derecho de toda persona para hacer del conocimiento de la autoridad competente, hechos o acatos que puedan producir riesgo o perjuicio en su persona o la de terceros, sus bienes y su entorno;*

XXVII.- Recuperación: *Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros;*

XXVIII.- Riesgo: *Es una condición relativa, objetiva y específica de daño, inherente al medio, una probabilidad del mismo;*

XXIX.- Secretaría: *Secretaría de Gobierno;*

XXX.- Servicios vitales: *Los que en su conjunto proporcionan las condiciones mínimas de vida y bienestar social, a través de los servicios públicos de la ciudad, tales como energía eléctrica, agua potable, salud, abasto, alcantarillado, limpia, transporte, comunicaciones, energéticos y el sistema administrativo;*

XXXI.- Simulacro: *Ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, en una comunidad o área preestablecida mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades y la población. Estos ejercicios deberán ser evaluados para su mejoramiento;*

XXXII.- Siniestro: *Al hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre;*

XXXIII.- Sistema de Protección Civil: *conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece concertadamente el Gobierno del Distrito Federal, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsables en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, reestablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre;*

XXXIV.- Sistemas estratégicos: *Se refiere a los sistemas cuya afectación es factor generador de siniestros o desastres;*

XXXV.- Términos de referencia: *Guía técnica para la elaboración de los programas internos y especiales de protección civil;*

XXXVI.- Unidad de Protección Civil: *Son las unidades dependientes de los Órganos Político-Administrativos, responsables de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia;*

XXXVII.- Vulnerabilidad: Característica de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de calamidades ocasionadas por un riesgo; y,

XXXVIII.- Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal del Jefe de Gobierno.

Artículo 4°.- La Secretaría, a través de la Dirección General, emitirá las normas técnicas complementarias y términos de referencia en las que se establecerán los requisitos, especificaciones, condiciones y parámetros que deberán observarse en el desarrollo de actividades o acciones que incidan en materia de protección civil.

Artículo 5.- ...

Artículo 6°.- En materia de protección civil, corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I a II.-...

III. Derogada.

IV a VI. - ...

Artículo 7.- ...

Artículo 7 Bis.- El titular de la Unidad de Protección Civil deberá acreditar una experiencia de por lo menos tres años en la materia de protección civil.

Artículo 8.- ...

Artículo 8 Bis.- El titular de la Dirección General deberá contar con un título profesional, además de acreditar una experiencia de por lo menos tres años en la materia de protección civil.

Artículo 9.- La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Presentar ante el Consejo, la propuesta del Programa Anual de Operaciones de Protección Civil en el Distrito Federal y contribuir al establecimiento de Programas Operativos en las Demarcaciones Territoriales;

II. Elaborar y presentar ante el Consejo, el Programa General de Protección Civil del Distrito Federal para su aprobación.

III.- Promover la Cultura de Protección Civil, organizando y desarrollando acciones, observando los aspectos normativos de operación, coordinación y participación con las autoridades participantes en el Consejo y procurando la extensión al área de educación y capacitación entre la sociedad en su conjunto;

IV.- Coordinar la participación de los grupos voluntarios en la atención a las emergencias, así como en el restablecimiento de la normalidad, conforme a la normatividad que emita el Consejo;

V.- Fomentar la participación de los integrantes del Consejo en acciones encaminadas a incrementar la cultura, educación y capacitación de la sociedad en materia de Protección Civil;

VI.- Establecer los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;

VII.- Elaborar las normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil; y

VIII. Impulsar la capacitación de las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad vinculadas a la materia de Protección Civil.

IX.- Iniciar y resolver el procedimiento administrativo con la finalidad de revocar el registro a las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad, y a los terceros acreditados, que incurran en violaciones a la presente Ley o su reglamento.

X.- Las demás que la presente ley, así como otras disposiciones le asignen.

Artículo 10 a Artículo 18.- ...

Artículo 19.- Las organizaciones civiles de acuerdo con su especialidad en la materia de protección civil, se clasifican en:

I.- Administración;

II.- Apoyo logístico;

III.- Comunicaciones y Transportes;

IV. Derogada

V. Voluntarios operativos dedicados a la búsqueda, rescate y salvamento.

Artículo 20.- ...

Artículo 21.- La organización, registro y funcionamiento de las organizaciones civiles, de las organizaciones civiles especializadas, de los Comités de Ayuda Mutua y de las brigadas vecinales vinculadas a la materia de protección civil a que se refiere esta Ley, se normarán en el Reglamento respectivo

Artículo 22.- El Consejo de Protección Civil es el órgano superior de consulta y opinión de las acciones en la

materia, en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional, los órganos de gobierno del Distrito Federal, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines, funciones o atribuciones se vinculan a las acciones de la protección civil.

Artículo 23.- El Consejo estará integrado por:

- I.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá;*
- II.- *El Secretario de Gobierno, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo y los demás Secretarios de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- III.- *El Director General de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico;*
- IV.- *El Director General de Comunicación Social; quien será el Coordinador Informativo y de Enlace;*
- V.- *Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal;*
- VI.- *El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;*
- VII.- *El Presidente de la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y dos integrantes de la misma;*
- VIII.- *Un representante de cada una de las siguientes instituciones: Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto Politécnico Nacional y Universidad de la Ciudad de México;*
- IX.- *Un representante del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; y*
- X.- *Diez representantes de organizaciones civiles especializadas.*

El Presidente del Consejo, podrá invitar a las sesiones del mismo a los representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los representantes de los sectores público, privado y social que determine.

Cada miembro titular nombrará un suplente. Una vez integrado el Consejo deberá informarse a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los resultados de cada reunión en un plazo que no exceda de cinco días.

Los miembros integrantes del consejo podrán solicitar el retiro o licencia de su cargo debiéndose nombrar a la persona física o moral que ocupe la vacante correspondiente. .

Artículo 24.- El Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- *Evaluar los instrumentos de la protección civil y coadyuvar en su aplicación, procurando su amplia difusión en el Distrito Federal;*
- II.- *Analizar los problemas reales y potenciales de la protección civil, promover las investigaciones y estudios que permitan conocer los agentes básicos de las causas de siniestros y desastres y propiciar su solución por medio del Sistema de Protección Civil;*
- III. *Derogada.*
- IV.- *Fomentar la participación activa y corresponsable de todos los sectores de la sociedad del Distrito Federal en la formulación, ejecución y evaluación de los programas destinados a satisfacer las necesidades preventivas de protección civil de la población;*
- V.- *Proponer políticas y estrategias en materia de protección civil;*
- VI.- *Determinar la problemática de protección civil y proponer el orden de prioridades para su atención;*
- VII.- *Integrar comisiones y emitir recomendaciones para el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables;*
- VIII.- *Con base en la información proporcionada por el Sistema de Protección Civil, proponer normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil;*
- IX.- *Vigilar la adecuada racionalización, uso y destino de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio y apoyo a la población en caso de siniestro o desastre, así como establecer acciones encaminadas a la creación de un Fondo de recursos orientados al fomento de la prevención y cultura de la Protección Civil en términos del artículo 94 de esta ley;*
- X.- *Dar difusión pública a esta Ley, a su reglamento, a las normas técnicas complementarias y a los acuerdos y recomendaciones;*
- XI.- *Proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación y los Estados, para realizar programas de protección civil;*
- XII. *Aprobar el Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.*
- XIII. *Derogada.*
- XIV. *Proponer estrategias para la actualización permanente del Atlas de Riesgo de la Ciudad de México.*

- XV.- *Establecer los mecanismos que promuevan y aseguren la capacitación de la comunidad en materia de protección civil;*
- XVI.- *Vincular el Sistema de Protección civil del Distrito Federal con los correspondientes Sistemas de los Estados vecinos y con el Sistema Nacional, procurando su adecuada coordinación;*
- XVII.- *Vigilar que los organismos privados y sociales cumplan con los compromisos concertados para su participación en el sistema de Protección Civil del Distrito Federal;*
- XVIII.- *Fomentar la participación de las Demarcaciones Territoriales y el Sistema de Protección Civil;*
- XIX. *Derogada.*
- XX.- *Promover la creación de un Fideicomiso para administrar, de manera transparente, toda donación destinada a la protección civil del Distrito Federal.*
- XXI. *Promover la inserción de los temas de la protección civil en las plantillas curriculares de educación básica, media, técnica y superior de las Instituciones Educativas del Distrito Federal.*

Artículo 25.- ...

Artículo 26.- *Corresponde al Secretario Ejecutivo:*

- I.- *Por instrucciones del Presidente, presidir las sesiones del Consejo.*
- II.- *Dar cumplimiento a los Acuerdos del Consejo;*
- III.- *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Consejo;*
- IV.- *Coordinar las acciones que se desarrollen en el seno del Consejo y las del Sistema del Distrito Federal, en ausencia del Presidente;*
- V.- *Presentar a consideración del Consejo, el Programa de Trabajo, sus subprogramas, y vigilar el desarrollo de los trabajos correspondientes;*
- VI.- *Elaborar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo y resolver las consultas que se sometan a su consideración;*
- VII.- *Rendir un informe anual sobre los trabajos del Consejo;*
- VIII.- *Orientar por medio de la Dirección General, las acciones del Sistema en el Distrito Federal y en las Demarcaciones Territoriales, que sean competencia del Consejo; y,*

- IX.- *Las demás funciones que se deriven de esta Ley, sus Reglamentos y disposiciones aplicables.*

Artículo 27.- *Corresponde al Secretario Técnico:*

- I. *Suplir al Secretario Ejecutivo en sus ausencias.*

II a IX.-...

Artículo 28.- ...

Artículo 29.- *El Consejo de Protección Civil celebrará sesiones ordinarias semestrales y las extraordinarias que se requieran, cuando las convoque su Presidente o el Secretario Ejecutivo. Con motivo del cambio de administración, la primera sesión ordinaria del Consejo de Protección Civil deberá realizarse a más tardar en 6 meses después de la toma de posesión del nuevo Jefe de Gobierno.*

Artículo 30.- *El Consejo de Protección Civil, para el mejor desempeño de su trabajo, tendrá las siguientes Comisiones Permanentes:*

- I.- *Derogada. .*
- II.- *Comisión de Ciencia y Tecnología;*
- III.- *Comisión de Comunicación Social;*
- IV.- *Comisión de Apoyo Financiero a las Organizaciones y Acciones de Protección Civil;*
- V.- *Comisión de Participación Ciudadana; y,*
- VI.- *Comisión de Evaluación y Control.*

Artículo 31.-...

Artículo 32.- *El nombramiento de los presidentes de cualquiera de las Comisiones, lo hará el Pleno del Consejo, a propuesta del Secretario Ejecutivo.*

Artículo 33 al artículo 34.-...

Artículo 35.- *Los Consejos Delegacionales, tendrán las siguientes atribuciones:*

- I.- *Fomentar la participación corresponsable de los sectores y los habitantes de la Delegación, en las acciones de protección civil así como crear mecanismos que promuevan la Cultura y aseguren la capacitación de la comunidad, así como la participación de los Grupos Voluntarios en materia de Protección Civil en coordinación con las autoridades de la materia;*
- II.- *Aprobar el Programa Delegacional de Protección Civil.*
- III.- *Identificar la problemática de protección civil en la demarcación y proponer las acciones prioritarias para su atención;*

- IV.- *Sugerir la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil que considere convenientes, así como evaluar sus avances y proponer las modificaciones necesarias;*
- V.- *Derogada.*
- VI.- *Derogada.*
- VII.- *Coordinar sus acciones con el sistema de Protección Civil nacional y del Distrito Federal;*
- VIII.- *Constituir los Subconsejos Delegacionales que se requieran;*
- IX.- *Coadyuvar en la capacitación en materia de protección civil; y*
- X.- *Las demás que le encomiende el Presidente del Consejo, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento.*

Artículo 36.- ...

Artículo 36 Bis.- *Los Consejos Delegacionales de Protección Civil celebrarán sesiones ordinarias semestrales y las extraordinarias que se requieran, cuando las convoque su Presidente o el Secretario Ejecutivo. Con motivo del cambio de administración, la primera sesión ordinaria del Consejo de Protección Civil Delegacional deberá realizarse a más tardar en 90 días naturales después de la toma de posesión del nuevo Jefe Delegacional.*

Artículo 37 a Artículo 39.- ...

Artículo 40.- *El Programa General de Protección Civil del Distrito Federal deberá ser congruente con el Programa Nacional de Protección Civil y formará parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.*

Artículo 40 Bis.- *En la primera sesión ordinaria del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, en los términos del artículo 29 de esta Ley, se presentará el Programa General de Protección Civil del Distrito Federal para su aprobación.*

Artículo 41 a Artículo 43.- ...

Artículo 43 Bis.- *En la primera sesión ordinaria de los Consejos Delegacionales de Protección Civil, en los términos del artículo 36 Bis de esta Ley, se presentarán los Programas Delegacionales de Protección Civil del Distrito Federal para su aprobación.*

Artículo 44.- *Los promotores, organizadores o responsables de la realización de actividades o espectáculos públicos de afluencia masiva en áreas o inmuebles diferentes a su uso habitual, deberán presentar un programa especial de protección civil, acorde con el*

diagnóstico de riesgo y vulnerabilidad, en los términos dispuestos en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 45.- *Las políticas y lineamientos para la realización de los Programas Internos y Especiales de Protección civil estarán determinados en el Reglamento de esta Ley y en los Términos de Referencia.*

Artículo 46 a Artículo 48.- ...

Artículo 49.- *Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de inmuebles que de acuerdo a su actividad representen mediano o alto riesgo, están obligados a realizar tres simulacros al año, en coordinación con las autoridades competentes.*

Artículo 50 a Artículo 51.- ...

Artículo 52.- *Los dueños de industrias que se encuentren cercanas a un núcleo poblacional, deberán constituir conjuntamente con la comunidad, a través de los Comités Ciudadanos, Comités de Ayuda Mutua los cuales deberán registrarse ante la Dirección General.*

Artículo 53.- *Los Comités de Ayuda Mutua deberán:*

- I.- *Establecer medidas generales de seguridad.*
- II.- *Recibir capacitación.*
- III.- *Comunicar a las autoridades de protección civil la presencia de una situación de probable o inminente riesgo; y,*
- IV.- *Coordinarse bajo el mando de las autoridades en caso de un riesgo, emergencia o desastre.*

Artículo 54.- *Se consideran instrumentos operativos de la protección civil, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:*

- I.- *El Atlas de Riesgo del Distrito Federal.*

II a IX.-...

Artículo 55 a Artículo 72.- ...

Artículo 73.- *Son atribuciones de las unidades de protección civil de cada Demarcación Territorial, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:*

- I.- *Presentar ante el Consejo Delegacional, la propuesta del Programa Anual de Operaciones de Protección Civil para la Demarcación Territorial;*
- II. *Elaborar y presentar ante el Consejo Delegacional, el Programa Delegacional de Protección Civil para su aprobación.*
- III.- *Promover la Cultura de Protección Civil, organizando y desarrollando acciones, observando*

los aspectos normativos de operación, coordinación y participación con las autoridades participantes en el Consejo y procurando la extensión al área de educación y capacitación entre la sociedad en su conjunto;

- IV.- *Fomentar la participación de los integrantes del consejo en acciones encaminadas a incrementar la cultura, educación y capacitación de la sociedad en materia de Protección Civil;*
- V.- *Establecer los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores; y*
- VI.- *Las demás que la presente ley, así como otras disposiciones le asignen.*

Artículo 74.- ...

Artículo 75.- *El símbolo internacional de protección civil, se utilizará por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, sin alteraciones y respetando diseño, forma y colores, de conformidad con lo establecido en los Tratados, Convenios Internacionales y Reglamento de esta Ley.*

Artículo 76.- ...

TÍTULO SÉPTIMO DE LA CULTURA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO I DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 77 a Artículo 79.-

CAPÍTULO II DE LA CAPACITACION DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 80.- *La Dirección General establecerá, en coordinación con las Organizaciones Civiles Especializadas y las instituciones académicas, la instancia de instrucción, capacitación y actualización en materia de protección civil, que prestará servicios a las organizaciones civiles, terceros acreditados y empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo y vulnerabilidad, plenamente registrados.*

Asimismo, esta instancia emitirá publicaciones técnicas sobre análisis y prevención de riesgos específicos, situaciones de emergencia, así como documentación relacionada con la autoprotección y la participación social en la materia.

TÍTULO OCTAVO DEL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES, TERCEROS ACREDITADOS Y EMPRESAS CAPACITADORAS, DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS RIESGO VULNERABILIDAD

Artículo 81.- ...

Artículo 81 Bis.- *El Registro de las Organizaciones Civiles será obligatorio ante la Dirección General.*

En el caso de organizaciones civiles cuyo objeto sea la atención prehospitalaria deberán tramitar el Registro correspondiente ante la Secretaría de 'Salud.

Artículo 82.-...

CAPÍTULO II DEL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS Y EMPRESAS CAPACITADORAS, DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS RIESGO VULNERABILIDAD.

Artículo 83.- *Los terceros acreditados y las empresas capacitadoras, de consultoría y estudios riesgo vulnerabilidad que por su actividad y experiencia se vinculen en materia de protección civil, deberán obtener su registro ante la Dirección General, mediante la presentación de una solicitud en la que se declare la capacidad que poseen en materia de protección civil y en su caso, los medios técnicos mediante los cuales llevarán a cabo los cursos de .capacitación y los estudios de riesgo vulnerabilidad, así como la elaboración de programas internos y especiales de protección civil, acompañándose de los documentos que acrediten tales supuestos, así como los que acrediten su personalidad jurídica.*

El registro será obligatorio y permitirá a los terceros acreditados y a las empresas capacitadoras, de consultoría y estudios de riesgo vulnerabilidad que cuenten con él, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, que dichas empresas elaboren.

Artículo 84 a Artículo 98.- ...

Artículo 99.- *Las sanciones administrativas podrán ser:*

- I.- *Multa, y*
- II.- *Arresto administrativo, el que sólo podrá ser impuesto por el Juez Cívico.*
- III.- *Revocación del Registro a Organizaciones Civiles, Terceros Acreditados y Empresas Capacitadoras, de Consultoría y Estudios Riesgo Vulnerabilidad.*

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta dos veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del máximo permitido.

Artículo 100 a Artículo 106.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El reglamento de la presente Ley se actualizará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de entrada en vigor de las presentes modificaciones a la Ley.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Firman la presente iniciativa de ley: Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Presidente; Dip. Sofía Figueroa Torres, Vicepresidenta; Dip. Martha Teresa Delgado Peralta, Secretaria; Dip. Alfredo Hernández Raigosa y Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Integrantes.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Insértese íntegramente en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Para presentar una iniciativa de reformas al Artículo 317 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.- Con la venia de la presidencia.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 317 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. IRMA ISLAS LEÓN
C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 84 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 317 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa de reforma al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, tiene la finalidad de aumentar el texto del presente artículo 317 para garantizar una adecuada aplicación de la Ley de la materia, en virtud que del texto actual se desprende, que dicha redacción no contempla a las personas morales que en términos del Artículo 27 que el mismo ordenamiento penal prevé. Así el legislador en dicho artículo contempla la responsabilidad de las personas morales:

“Artículo 27. Sólo pueden ser penalmente responsables las personas físicas. Sin embargo, cuando un miembro o representante de una persona moral, con excepción de las instituciones públicas del Distrito Federal, cometa algún delito con los medios que para tal objeto la misma persona moral le proporcione, de modo que el delito resulte cometido a su nombre, bajo el amparo o beneficio de aquélla, el juzgador impondrá en la sentencia, previo el procedimiento correspondiente y con intervención del representante legal, las consecuencias jurídicas accesorias previstas en los Artículos 68 y 69 de este Código para dichas personas, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por los delitos cometidos.”

Con la propuesta de reforma a dicho artículo del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se pretende sancionar a aquella conducta de los sujetos activos denominados miembros o representantes de las personas morales, en virtud de que éstas en algunos casos varían su nombre o domicilio, con lo cual no se les pueda emplazar en diferentes juicios causando a la sociedad un agravio, sobre todo que este acto no sólo causa perjuicio a los particulares sino que también causa daño a las instituciones públicas en el pleno ejercicio de sus funciones.

Por la que es de atenderse que esto representará un conjunto de reglas sancionadas con la adición a éste artículo, producto de la necesidad propia del Estado, por los antecedentes descritos, con lo que se pretende dar a la población una disciplina cautiva y una eficaz tutela, ante la equidad penal que se requiere, respetando así, absolutamente la moralidad, considerado como indispensable y suficiente para la segura convivencia de esta sociedad, que se advierta la necesidad de contemplar al miembro o al representante legal de una persona moral, al igual como ya se contempla a la persona física.

Procesos judiciales y administrativos se ven encarecidos y obstaculizados para lograr la eficaz, pronta, correcta y expedita procuración de justicia, ya que el variar el domicilio de manera dolosa y con el fin de no ser localizados genera entorpecimiento para los ejecutores y aplicadores de la ley, y encarece los medios de

emplazamientos necesarios para entablar juicios sobre las personas morales, a través de sus miembros o representantes legales.

Como se puede apreciar en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal vigente, en su artículo 317, contempla como delito el de variación del nombre o domicilio, únicamente para las personas físicas, y no contempla así la posible comisión de un delito por un miembro o representante de una persona moral.

Para satisfacer el principio de legalidad que contempla nuestra legislación penal, que señala que a nadie se le impondrá pena o medida de seguridad sino por la realización de un acto u omisión expresamente prevista como delito de una ley vigente al tiempo de su realización, siempre y cuando concurren los presupuestos que para cada una de ellas señale la ley, y la pena o la medida de seguridad se encuentra igualmente establecida en ésta, por lo que al dar cumplimiento y se precisen las situaciones que los particulares realizan, se amolden perfectamente al contenido de las mismas, lo cual constituye una seguridad para todos los ciudadanos, en el sentido de que las normas son iguales para todos y conducen a la plena legalidad de los actos de autoridad.

La analogía consiste en la decisión de un caso penal no contenido por la ley, y en el caso de la propuesta de reforma se aprecia una laguna al no contemplar propiamente la persona moral que, a través de su miembro o representante legal varíe el nombre o domicilio, siendo así que, aun cuando se trata de una persona física que realiza dicha conducta, no lo hace del propio nombre o domicilio sino al de la persona moral que representa; teniendo así que para evitar confusiones, complicaciones y evasión de la justicia y asegurar el debido proceso se haga extensivo a la persona moral el supuesto contenido en la norma.

Por lo que al no ser completo el artículo 317 falta un requisito y como consecuencia no se cumple con el principio de legalidad, ya que las personas morales que a través de un miembro o representante legal no se encuentran comprendidas dentro de tal supuesto, no son sujetas a la aplicación del derecho, en virtud de que el artículo señala: “al que ante una autoridad judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones oculte o niegue su nombre o apellido o se atribuya uno distinto al verdadero, oculte o niegue su domicilio o designe como tal uno distinto del verdadero”, denotándose una laguna en la redacción de dicho artículo.

El daño social que se da por esta omisión abarca los ámbitos fiscales, de seguridad social, laborales, civiles, mercantiles, administrativos, que afectan tanto a los particulares, como al gobierno local, en virtud de que las personas morales pueden fácilmente variar su nombre o

domicilio sin ningún castigo, sin embargo, las personas físicas sí son sujetos a dicha sanción, por lo que en un acto de equidad jurídica, tanto para las personas físicas como para algún miembro o su representante legal de la persona moral, cuentan con derechos y obligaciones, y por lo tanto también deben tener el mismo castigo cuando varían su nombre o domicilio ante una autoridad judicial o administrativa.

Con la finalidad de aplicar correctamente los supuestos personales y específicos que establece la ley, y para el pleno ejercicio de atribuciones de las autoridades, que en nuestra opinión se protegerán por medio de la reforma que se propone al artículo 317 del Nuevo Código Penal, la cual sólo consistirá en incluir dentro de los elementos, del tipo del cuerpo del delito a la persona moral que a través de un miembro o representante, niegue su nombre o domicilio así como la denominación social o comercial que de acuerdo a su acta constitutiva corresponda, ante la autoridad judicial o administrativa, y por lo tanto se haga acreedor a la misma sanción prevista para las personas físicas, sin modificar el contexto general de dicho artículo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL
ARTÍCULO 317, DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA
EL DISTRITO FEDERAL.**

Único.- *Se reforma el artículo 317 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

“Artículo 317.- *Se impondrá de seis meses a dos años de prisión o de noventa a ciento cincuenta días de trabajo en favor de la comunidad, al que ante una autoridad judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones, oculte o niegue su nombre o apellido, o se atribuya uno distinto del verdadero, u oculte o niegue su domicilio o designe como tal uno distinto del verdadero.*

Se impondrá la misma pena al párrafo anterior al miembro o representante de una persona moral que ante una autoridad judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones, oculte o niegue la razón social de la persona moral o le atribuya uno distinto al verdadero, u oculte o niegue el domicilio de ésta o designe como tal uno distinto del verdadero.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Dado en el Recinto Legislativo el día 16 del mes de noviembre de dos mil cuatro, firman el presente: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Se concede el uso de la tribuna al diputado Carlos Flores Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de ley reglamentaria del artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 108 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42 fracciones XI y XXVII y 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV, 83 fracción I, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 108 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de las reformas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sufrido en los últimos años, la naturaleza jurídica del Distrito Federal ha cambiado, así como también ha cambiado la función que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenía encomendada en un principio desde su creación, ya que

además de que se ha ido ampliando la diversidad de materias sobre las cuales esta Soberanía puede legislar; también se le ha dotado de facultades que no solamente son formal y materialmente legislativas, sino sancionadoras, es decir, se le ha otorgado la facultad a esta Asamblea para poder remover a los Jefes Delegacionales de su cargo cuando se estime que su conducta no ha sido apegada a derecho.

De esta manera, tenemos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se constituye por mandato legal en Juez y decide, de acuerdo con las facultades que le confieren el artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la posibilidad de remover de su cargo a los Jefes Delegacionales cuando realicen determinadas conductas, calificadas como “graves” por la Ley.

Derivado de lo anterior, la Asamblea Legislativa debe de ejercer dicha potestad de manera cautelosa, prudente y sin dejar que tintes partidistas influyan en sus discusiones y determinaciones, ya que a fin de cuentas, se está ejerciendo un acto de carácter “privativo” en contra de un funcionario que fue electo de manera popular, es decir, este órgano legislativo debe de ejercer de manera responsable la facultad que le otorga el ordenamiento legal que rige la vida jurídica y política del Distrito Federal.

En la actualidad, han acontecido una serie de sucesos que han dañado a la vida política no sólo del Distrito Federal, sino de la Federación entera. Estos acontecimientos que incluso podrían llegar a considerarse conductas delictivas, han sido perpetuados por funcionarios públicos de distintos niveles, entre los cuales se encuentran diversos Jefes Delegacionales que llegaron al cargo por mandato popular.

Ante esta situación, es necesario que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haga uso de la facultad que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal le otorga para remover a Jefes Delegacionales cuando cuente con elementos de convicción para ello. Luego entonces, para ejercer dicha facultad, debe de haberse desarrollado de manera previa un procedimiento, en el que se sigan todas las formalidades esenciales para dar una garantía de defensa al compareciente.

Cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido las diferencias entre un acto privativo y un acto de molestia, debiéndose de entender que son actos privativos aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, acto que se encuentra regulado en el artículo 14 Constitucional y en cambio, los actos de molestia, regulados a su vez por el artículo 16 Constitucional, pese a que constituyen una afectación a la esfera jurídica del gobernado, no producen los mismos

efectos que los actos privativos, pues sólo restringen de manera provisional o preventiva un derecho con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos, siempre y cuando preceda un mandamiento escrito, emitido por autoridad que cuente con competencia legal para ello, en donde se funde y motive la causa legal del procedimiento.

Por lo tanto, la facultad que se le confiere a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para remover a Jefes Delegacionales debe considerarse a la luz de los anteriores razonamientos, como un **ACTO PRIVATIVO** y no acto de molestia, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la emisión de este tipo de actos que tienen como finalidad desincorporar, en forma definitiva, algún derecho de la esfera jurídica de los gobernados, debe estar precedido necesariamente de un procedimiento en el que se les permita a los afectados desarrollar plenamente sus defensas, a diferencia de un acto de molestia, cuyo válido ejercicio se encuentra condicionado a que se emita por escrito, por autoridad competente y con la debida fundamentación y motivación, sin necesidad de que antes de su emisión se escuche al sujeto afectado.

De igual manera, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha establecido que previo a la emisión de un acto privativo, debe de concedérsele al gobernado la oportunidad de defenderse y alegar lo que a su derecho convenga a través de un procedimiento previo que se encuentre revestido de todas las formalidades esenciales y a que decir verdad son las siguientes:

1. La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias.
2. La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa.
3. La oportunidad de alegar,
4. El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas.

Por lo anterior, al no existir en ningún ordenamiento legal o reglamentario el procedimiento que debe de seguir esta Asamblea para remover Jefes Delegacionales, ya que es evidente que el legislador no proveyó nada al respecto, es por esto que se propone la presente Ley, para que de esta manera la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenga la capacidad para hacer efectiva la facultad sancionadora con la que cuenta.

De ésta manera, resulta claro y evidente que debe legislarse sobre el procedimiento de remoción de Jefes Delegacionales para que este órgano legislativo pueda

conforme a la Ley, ejercer la facultad de remoción, toda vez que el Estado de Derecho exige que los servidores públicos, incluidos desde luego los de elección popular, sean sancionados en caso de que su conducta sea contraria a derecho, ya que no basta que sean inhabilitados administrativamente y/o sancionados penalmente, sino además es necesario que esta Asamblea Legislativa en su carácter de autoridad local, pueda remover a los Jefes Delegacionales y les quite el mandato que el pueblo les otorgó cuando votó por ellos y que ésta Asamblea ratificó al rendirles protesta.

Por ello, en virtud de que el Partido Acción Nacional siempre ha tenido como bandera política y uno de sus mas fuertes ideales y principios la lucha contra la corrupción, los suscritos diputados a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 108 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por el artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia del procedimiento de remoción de Jefes Delegaciones.

Artículo 2º.- Para efectos de la presente Ley y sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales, se entenderá por:

- I.- Asamblea Legislativa: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- II.- Código de Procedimientos: Código Federal de Procedimientos Penales.
- III.- Código Penal: Código Penal Federal.
- IV.- Comisiones Unidas: Serán las Comisiones que en su oportunidad determine el Pleno de la Asamblea o la Comisión de Gobierno, para efectos de desahogar el procedimiento previsto en esta Ley.
- V.- Compareciente: Jefe Delegacional al que se le ha iniciado el procedimiento de remoción.
- VI.- Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII.- Estatuto: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VIII.- *Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

IX.- *Ley de Responsabilidades: Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*

Artículo 3°.- *La autoridad competente para aplicar el presente ordenamiento será el Pleno de la Asamblea cuando se deba de someter a votación el proyecto de resolución que hayan elaborado de manera conjunta las Comisiones Unidas o bien, éstas últimas cuando deban de desahogar el procedimiento previsto en el presente ordenamiento.*

Artículo 4°.- *Con independencia del procedimiento de remoción previsto en el presente ordenamiento, a los Jefes Delegacionales se les podrá, a decisión de las autoridades competentes, iniciar de manera independiente e incluso simultánea o paralela, el procedimiento administrativo de responsabilidades previsto en la Ley de Responsabilidades o bien podrán ser sujetos a proceso penal.*

Artículo 5°.- *En lo no previsto en el presente ordenamiento, se aplicará en lo que resulte supletorio, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales.*

CAPÍTULO II

NOTIFICACIONES Y PLAZOS

Artículo 6°.- *Las notificaciones que se realicen con motivo del procedimiento de remoción, surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen.*

Toda notificación que sea ordenada por las Comisiones Unidas, tendrá que realizarse por la persona que para tal efecto haya autorizado el Pleno de ambas Comisiones.

Las notificaciones serán de carácter personal y se realizarán por instructivo. En caso de que el interesado o su representante legal no estuvieren presentes a la primera búsqueda, el notificador que haya sido habilitado por el Pleno de las Comisiones Unidas dejará citatorio para que lo esperen a una hora fija del día hábil siguiente. Llegado el siguiente día, si el interesado o su representante legal no atendieron el citatorio, la notificación se entenderá con quien se encuentre presente en el domicilio en el que deba de practicarse la notificación, sin que esta situación le resta validez a la diligencia.

Las autoridades serán notificadas por oficio.

Artículo 7°.- *Cuando una notificación no reúna los requisitos por la Ley, se tendrá por notificado al interesado del acuerdo o resolución de que se trate en la fecha en que este así lo haya manifestado.*

Lo previsto en el párrafo anterior, tendrá que hacerse valer a través del incidente de nulidad de notificaciones, el cual se deberá de interponer dentro de los 3 días siguientes a aquel en que se haga conocedor el incidentista del acto o resolución.

Artículo 8°.- *Los plazos que se establecen en el presente ordenamiento son improrrogables y empezarán a correr el día siguiente al de la fecha del surtimiento de efectos de la notificación del acuerdo o resolución respectiva.*

No se incluirán en los plazos, los sábados, los domingos, los días inhábiles así señalados por la Ley Federal del Trabajo.

Los plazos señalados en el presente ordenamiento se entenderán que únicamente comprenden días hábiles a menos que se haga la referencia expresa de que son días naturales.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I DE LAS CAUSAS Y DE LA SOLICITUD DE REMOCIÓN

Artículo 9°.- *Son causas de remoción de los Jefes Delegacionales, las siguientes:*

- I.- *Por violaciones sistemáticas a la Constitución, al Estatuto o a las leyes federales y del Distrito Federal;*
- II.- *Por Contravenir de manera grave y sistemática los reglamentos, acuerdos y demás resoluciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
- III.- *Por realizar cualquier acto o incurrir en omisiones que afecten gravemente el funcionamiento de la administración pública del Distrito Federal o el orden público en la Entidad;*
- IV.- *Por desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión en la Federación, Estados, Distrito Federal o Municipios, durante el tiempo que dure su encargo, excepto las actividades docentes, académicas y de investigación científica no remuneradas;*
- V.- *Por invadir de manera reiterada y sistemática la esfera de competencia de la administración pública central o paraestatal del Distrito Federal;*
- VI.- *Por incumplir reiterada y sistemáticamente las resoluciones de los órganos jurisdiccionales Federales o del Distrito Federal;*
- VII.- *Por realizar actos que afecten gravemente las relaciones de la Delegación con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y;*

VIII.- *Por realizar actos que afecten de manera grave las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión.*

Artículo 10.- *Para que la Asamblea pueda iniciar el procedimiento de remoción previsto en esta Ley, es necesario como requisito de procedibilidad, que sea presentado, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa o en sus recesos ante la Comisión de Gobierno, la solicitud de remoción por escrito por alguna de las siguientes autoridades:*

- I.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y;*
- II.- *Por lo menos un tercio de los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa.*

Artículo 11.- *La solicitud de remoción deberá de contener los siguientes requisitos:*

- I.- *Nombre de la o las personas que la presentan. En caso de que dicha solicitud sea presentada por cuando menos un tercio de los Diputados integrantes de la Asamblea, se tendrá que hacer el señalamiento del representante común.*
- II.- *Una narración sucinta de los hechos que dan motivo a la solicitud.*
- III.- *Las pruebas que acrediten las afirmaciones realizadas.*
- IV.- *Fecha y firma de la o las personas que presentan la solicitud.*

CAPÍTULO II DE LAS PRUEBAS

Artículo 12.- *Serán admisibles todo tipo de pruebas, con excepción de la confesional a cargo de autoridades y de las que sean contrarias al derecho, a la moral y a las buenas costumbres.*

Artículo 13.- *Cuando las pruebas documentales no obren en poder de los oferentes, o cuando no hubieren podido obtenerlas a pesar de tratarse de documentos que legalmente pudieren estar a su disposición, así lo tendrán que manifestar en su solicitud y deberán de acompañar a ésta el acuse de recibo en el que conste que solicitaron dichas pruebas a la autoridad competente cuando menos con 10 días de anticipación a la fecha de presentación de la solicitud de mérito, debiendo además de señalar con toda precisión, los datos de identificación de los documentos de que se traten.*

Si el oferente cumple en tiempo y forma con los requisitos señalados en el párrafo inmediato anterior, las Comisiones Unidas, requerirán a través de la Comisión de Gobierno, las pruebas a las autoridades que las tengan

en su poder, siempre y cuando se traten de documentos e información que se puedan proporcionar y no exista impedimento legal alguno para ello.

Con independencia de la atribución antes señalada, las Comisiones Unidas, por conducto de la Comisión de Gobierno, podrán allegarse de la documentación y/o información que estimen conveniente y necesaria para determinar sobre la procedencia de la solicitud de remoción del Jefe Delegacional de que se trate.

Las copias simples sólo tendrán el valor de indicios, salvo que con posterioridad se presenten sus originales o copias certificadas de las mismas.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN

Artículo 14.- *Una vez que el Pleno de la Asamblea o la Comisión de Gobierno hayan recibido la solicitud de remoción, ordenarán que la misma sea turnada a las Comisiones respectivas, para que a su vez éstas actuando en conjunto, emiten un acuerdo de radicación, al cual se le asignarán un número de expediente que irá en orden progresivo de acuerdo con la fecha de presentación.*

El acuerdo de radicación a que se refiere este artículo, tendrá que ser firmado por los Presidentes de las Comisiones Unidas y en el que previo estudio de la solicitud de mérito, podrán determinar los siguientes supuestos:

- I.- *Desechar de plano la solicitud de remoción, si del análisis de ésta se desprende que no cumple con el requisito establecido en el artículo 10 del presente ordenamiento legal. Dicho acuerdo será inapelable, pero se dejarán a salvo el ó los derechos del ó de los promoventes para que de estimarlo conveniente subsanen la omisión imputada y puedan volver a presentar, si es su deseo, la solicitud remoción.*
- II.- *Prevenir si falta alguno de los requisitos señalados en el artículo 11 del presente ordenamiento, otorgando a su vez un plazo de 5 días para que se subsane dicha omisión, con el apercibimiento de que en caso de no subsanarla, se tendrá por no presentada la solicitud.*
- III.- *Admitir a tramite la solicitud si ésta cumple con todos los requisitos legales.*

Con independencia de los acuerdos antes señalados, la Asamblea Legislativa en términos de su Ley Orgánica, goza de la más amplia facultad para dictar los acuerdos que estime convenientes y/o necesarios para el desarrollo del procedimiento de remoción previsto en ésta Ley.

Todo acuerdo deberá de estar debidamente fundado y motivado, y expresará la fecha en que se pronuncia y se redactará en forma clara, precisa y congruente con la promoción o actuación que lo origine.

Artículo 15.- En el acuerdo en que se admita a trámite la solicitud de remoción, se ordenará que se emplace al Jefe Delegacional corréndole para tal efecto traslado de la solicitud de remoción y de sus anexos para que produzca su contestación a más tardar en la audiencia de ley.

En dicho acuerdo se señalará la hora y fecha en que tendrá verificativo la celebración de la audiencia de ley.

Entre la fecha de notificación del acuerdo de admisión y la de la celebración de la audiencia de Ley deberá de mediar un plazo no menor a 5 días ni mayor a 15 días.

La notificación que se realice al Jefe Delegacional será de manera personal, en los términos del artículo 6° del presente ordenamiento.

La comparecencia del Jefe Delegacional tendrá que ser necesariamente de manera personal y no puede llevarse a cabo a través de representantes y/o apoderados legales.

Artículo 16.- Las notificaciones que se realicen a las autoridades que hayan presentado la solicitud de remoción será por oficio en términos de la última oración del artículo 6° del presente ordenamiento.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, podrá comparecer a la audiencia de ley a través de las personas que previamente designe.

CAPÍTULO II DE LA AUDIENCIA DE LEY

Artículo 17.- Llegada la hora y el día señalado para la celebración de la audiencia de Ley, el Jefe Delegacional deberá de comparecer personalmente ante el Pleno de las Comisiones Unidas y podrá estar asistido de alguna persona de su confianza o por su abogado defensor.

Una vez que se encuentre instalado el Pleno de las Comisiones Unidas, se declarará abierta la audiencia, se le tomaran sus generales al compareciente, se le hará saber quien presentó la solicitud de remoción, así como la causa que dio origen a la misma, y se le hará saber del derecho que le asiste para nombrar a un abogado defensor. Acto seguido se le recibirá su contestación, la cual debe de ser por escrito, debiendo acompañar las pruebas que ofrezca.

Si el compareciente ofrece pruebas que no se desahogan por su propia y especial naturaleza, los Presidentes de las Comisiones Unidas acordaran lo conducente para su tramitación, señalado en su caso hora y fecha para su desahogo.

Si el compareciente ofreció pruebas que no pudo exhibir, pero cumplió con los requisitos consignados en el primer párrafo del artículo 13 del presente ordenamiento, la mesa directiva de las Comisiones Unidas, acordarán lo procedente para que a través de la Comisión de Gobierno, soliciten a la autoridad que corresponda copias de dichas pruebas y por ende diferirán la audiencia hasta en tanto no le sean entregadas las mismas. Una vez que las Comisiones Unidas tengan en su poder las pruebas que haya requerido, ordenará que de manera personal y a través de las formas señaladas en artículo 6° de esta Ley, se le cite de nueva cuenta al Jefe Delegacional para que se continúe con el desahogo de la audiencia. Las autoridades serán notificadas por oficio de esta cuestión.

Si la audiencia se prolonga más de lo habitual, los Presidentes de las Comisiones Unidas declararán un receso y citarán en ese mismo momento al Jefe Delegacional y a la autoridad que haya presentado la solicitud o a su representante, para que acudan a la hora y fecha señala para la continuación de la misma.

Artículo 18.- Una vez que haya concluido la recepción y el desahogo de pruebas y no quede nada pendiente sobre que proveer, se le indicará a las partes que pueden en ese mismo momento formular sus alegatos de manera verbal o bien que los pueden presentar por escrito dentro de los siguientes 5 días contados a partir de la fecha de realización de esa audiencia.

Si las partes optan por presentar sus alegatos por escrito, los Presidentes de las Comisiones Unidas les indicarán a las partes, la oficina que en su caso se habilitará para que puedan presentar sus alegatos.

Artículo 19.- Una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo inmediato anterior, con o sin la presentación de alegatos por las partes, los Presidentes de las Comisiones Unidas dictarán un acuerdo en el que declaren que la instrucción del procedimiento de remoción ha quedado cerrada y que en su oportunidad se procederá a la emisión de la resolución que en derecho proceda.

Dicho acuerdo tendrá que hacerse del conocimiento de las partes.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I DE LA RESOLUCIÓN

Artículo 20.- Una vez cerrada la instrucción, las comisiones unidas elaboraran de manera conjunta el proyecto, debiendo de valorar en todo momento, de acuerdo con las reglas de la lógica y la experiencia, las pruebas que las partes hayan ofrecido, así como también deberán de tomar en consideración los indicios y las

presunciones que se desprendan del expediente, considerando en todo momento los alegatos que las partes hayan presentado en tiempo y forma.

Artículo 21.- *La resolución que se emita será conforme a derecho, debiendo de estar fundada y motivada, y deberá de contener cuando menos los siguientes requisitos:*

- I.- *Una narración de los hechos acontecidos.*
- II.- *Una parte considerativa, en la que se haga referencia a las pruebas que las partes hayan presentado y la valoración que se le dio a las mismas, y una exposición lógica-jurídica en la que se establezcan las causas, los motivos y las razones del porqué se llegó a las determinaciones precisadas en dicho fallo.*

En todo momento, en la resolución debe de existir una vinculación directa entre las afirmaciones realizadas por las Comisiones Unidas y los medios probatorios que las partes presentaron.

Las Comisiones Unidas podrán tomar en consideración, sin que les resulte obligatorio, las Tesis de Jurisprudencia y precedentes aislados que sobre la materia haya sustentado el Poder Judicial de la Federación, ello sólo con el objeto de reforzar en su caso la resolución.

- III.- *Una parte resolutive, en la que se establezca si la solicitud de remoción fue procedente y en su caso fundada, debiendo se señalar en este último caso, sus efectos.*

Artículo 22.- *Una vez elaborado el proyecto respectivo, los Presidentes de las Comisiones Unidas citarán al Pleno de ambas Comisiones y pondrán a su consideración el proyecto de resolución para que éste sea votado y en su caso aprobado.*

Se aprobara por mayoría simple dentro del Pleno de las Comisiones Unidas el proyecto de resolución que corresponda.

Si el proyecto tuviere observaciones, las Comisiones Unidas elaborarán un nuevo proyecto con las observaciones que los Diputados integrantes de las Comisiones les hagan llegar y que consideren pertinentes y/o viables. Una vez concluido el nuevo proyecto, éste volverá a someterse a consideración del Pleno de las Comisiones Unidas para su votación. Una vez aprobado el proyecto de resolución, será turnado al Pleno de la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO II DE LA VOTACIÓN EN EL PLENO

Artículo 23.- *La Asamblea Legislativa calificará la gravedad de la falta y resolverá en definitiva sobre la*

remoción, por el voto de las dos terceras partes de los miembros integrantes de la Legislatura.

Artículo 24.- *La resolución de la Asamblea Legislativa será definitiva e inatacable y surtirá sus efectos de inmediato.*

En caso de remoción del Jefe Delegacional, la Asamblea designará, a propuesta del Jefe de Gobierno, por mayoría absoluta de los integrantes de la Legislatura, al sustituto para que termine el encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

TERCERO.- *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

CUARTO.- *Si con anterioridad a la presente Ley, ya se hubiese iniciado un procedimiento de remoción a un Jefe Delegacional, ese procedimiento se tramitará con sujeción a las normas conforme al cual se inició, no resultando aplicable el presente ordenamiento.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

Firman por del Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, José De Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Irma Islas León.

Es cuanto, Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Insértese íntegramente en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Señora diputada.

LAC. PRESIDENTA.- Sí. ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Para solicitarle que se turne también a la Comisión de Estudios Legislativos la iniciativa presentada.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia analizará la solicitud después de ver el contenido de la iniciativa y decidirá lo conducente y se le informará diputado.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología a la propuesta con punto de acuerdo relativo a la contratación e instalación por parte del Gobierno del Distrito Federal, de un número 01 800 a efecto de facilitar el acceso a la información y evitar que el contribuyente del Distrito Federal tenga una carga más en el costo para el pago de impuestos, derechos, contribuciones y demás pagos fiscales.

Toda vez que el dictamen ya fue distribuido entre los diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la secretaría consulte en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO HÉCTOR GULJOSA MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputada Presidencia.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE UN NÚMERO "01-800", A EFECTO DE FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EVITAR QUE EL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL TENGA UNA CARGA MÁS EN EL COSTO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS PAGOS FISCALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Ciencia y Tecnología fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE UN NÚMERO "01-800", A EFECTO DE FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EVITAR QUE EL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL TENGA UNA CARGA MÁS EN EL COSTO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS PAGOS FISCALES, suscrita por Diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la propuesta presentada, por lo que somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 02 de junio de 2004, se presentó la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE UN NÚMERO "01-800", A EFECTO DE FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EVITAR QUE EL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL TENGA UNA CARGA MÁS EN EL COSTO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS PAGOS FISCALES, suscrita por Diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada a la Comisión de Ciencia y Tecnología la propuesta con punto de acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción señalada en el punto inmediato anterior, la Comisión de Ciencia y Tecnología se reunió el 19 de julio de 2004, para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo presentada, a fin de someterla a la consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que esta Comisión es competente para conocer la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO*

A LA CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE UN NÚMERO “01-800”, A EFECTO DE FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EVITAR QUE EL CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO FEDERAL TENGA UNA CARGA MÁS EN EL COSTO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS PAGOS FISCALES. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica, así como 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segundo.- Que la tecnología hoy en día es una herramienta fundamental para la realización de trámites gubernamentales en todas las esferas de gobierno, obteniéndose beneficios como son: la simplificación de trámites, eficiencia y ahorro en los tiempos y menor corrupción, entre otros, así como un medio ideal para acercar información necesaria a los habitantes de una sociedad.

Tercero.- Que los contribuyentes en la ciudad tienen necesidad de solicitar información acerca de cómo realizar sus contribuciones, como lo son el pago de impuestos, contribuciones de mejoras y derechos, así como cualquier otro pago fiscal, lo que les representa un costo adicional por la necesidad de solicitarla vía telefónica.

Cuarto.- Que muchos de estos avances tecnológicos brindan la oportunidad a los habitantes de la Ciudad de evitar pagos innecesarios como lo es el servicio “01-800”, que permite a la población realizar llamadas sin tener un costo por ello.

Quinto.- Que no existen causas que justifiquen un gasto extra de los contribuyentes, ya que como todos sabemos los trámites fiscales son complicados y requieren de la asesoría de un especialista, lo cual representa por sí mismo un gasto extra.

Sexto.- Que la única herramienta de asesoría con la que cuentan los habitantes de la Ciudad en materia fiscal, es el número brindado por el órgano desconcentrado conocido como LOCATEL, el cual brinda a los contribuyentes la ayuda necesaria para realizar sus pagos fiscales. Es necesario contar con métodos sencillos y prácticos que faciliten a los habitantes de la Ciudad cumplir con sus obligaciones fiscales y así contribuir al gasto público que servirá para el mejoramiento de su entorno.

Séptimo.- Que la manera en que opera LOCATEL resulta insuficiente, ya que cuenta con el programa de línea de captura, el cual consiste en otorgar una clave para que el contribuyente vaya a realizar el pago a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal o a cualquier sucursal

bancaria; sin embargo, dicho servicio es oneroso para los contribuyentes, ya que sólo se pueden realizar por esta vía 3 pagos, y si el contribuyente necesita realizar otros más, deberá llamar de nueva cuenta. Lo anterior no sería mayor problema si cada llamada al número LOCATEL no tuviera costo, lo cual no sucede.

Octavo.- Que la contratación e instalación del servicio “01-800” únicamente requiere que un representante legal del Gobierno del Distrito Federal con facultades para suscribir contratos, solicite el servicio a la compañía telefónica.

Noveno.- Que es posible facilitarle al contribuyente la memorización de estos números mediante la inclusión en el cuerpo del mismo, de palabras que se relacionen con el pago o con la institución donde se realice el mismo. Así tenemos por ejemplo el 01-800-IFE-2000, que permite la fácil identificación del Instituto encargado del trámite.

Décimo.- Que es necesario que el Distrito Federal, se modernice en la prestación de ésta clase de servicios, para que todos aquellos ciudadanos que soliciten información les sea proporcionada en forma ágil, oportuna y gratuitamente.

Décimo Primero.- Que la Comisión de Ciencia y Tecnología considera procedente y atendible la intención de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se analiza, por lo que con fundamento en los artículos 28, 32 Y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una vez estudiado y analizado el tema en comento, se:

RESUELVE

Primero.- Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que cuente, contrate un número “01-800” para facilitar sin costo alguno a los contribuyentes de la Ciudad la información necesaria para realizar sus contribuciones fiscales y no tengan una carga más al momento de solicitar información para realizar sus contribuciones fiscales.

Segundo.- Se solicita al gobierno del Distrito Federal, informe a esta Soberanía las limitantes y suficiencia presupuestal con que cuenta, para la implementación de dicho servicio.

Firman los Diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los diecinueve días del mes de julio de 2004.

Firman por la Comisión de Ciencia y Tecnología las y los diputados: Juan Antonio Arévalo López, Presidente; Rigoberto Fidencio Nieto López, Vicepresidente; María Araceli Vázquez Camacho, Secretaria; María Elena Torres Baltazar, Mónica Leticia Serrano Peña, Integrantes.

Por lo tanto, solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión abriéndose el registro de oradores ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Solicito a la secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Martha Delgado, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Lujano Nicolás, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela González, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

De la Garza, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mariana Gómez del Campo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Héctor Guijosa Mora, en pro.

Irma Islas, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba en tal sentido el dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología referente a la contratación e instalación por parte del Gobierno del Distrito Federal de un número 01-800.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología, respecto a la propuesta con punto de acuerdo relativa a solicitar el acceso del sistema de circuito cerrado de esta Asamblea a las conferencias de prensa diarias que otorga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen fue distribuido términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a la Secretaría consulte en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a discusión.

EL C. SECRETARIOA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. A nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología y a fin de fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Antonio Arévalo López.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A SOLICITAR EL ACCESO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE ESTA ASAMBLEA, A LAS CONFERENCIAS DE PRENSA DIARIAS QUE OTORGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Ciencia y Tecnología fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A SOLICITAR EL ACCESO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE ESTA ASAMBLEA, A LAS CONFERENCIAS DE PRENSA DIARIAS QUE OTORGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barrón, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por legisladores integrantes de los diversos grupos parlamentarios, representados en la Asamblea Legislativa, así como por la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la propuesta presentada, por lo que somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 27 de abril de 2004, se presentó la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A SOLICITAR EL ACCESO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE ESTA ASAMBLEA, A LAS CONFERENCIAS DE PRENSA DIARIAS QUE OTORGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barrón, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada a la Comisión de Ciencia y Tecnología la propuesta con punto de acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción señalada en el punto inmediato anterior, la Comisión de

Ciencia y Tecnología se reunió el 19 de julio de 2004, para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo presentada, a fin de someterla a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión es competente para conocer la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A SOLICITAR EL ACCESO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE ESTA ASAMBLEA, A LAS CONFERENCIAS DE PRENSA DIARIAS QUE OTORGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII, 63 Y 64 de la Ley Orgánica, así como 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segundo.- Que la tecnología es un factor trascendental para incrementar el bienestar de la población y un elemento indispensable para la solución de problemas, apoyo en procesos productivos y de vital importancia para difundir las principales acciones realizadas por los gobernantes en beneficio de los habitantes.

Tercero.- Que no obstante la importante labor de la difusión de los trabajos legislativos, este Órgano de Gobierno no cuenta con un canal de televisión abierta o restringida que permita transmitir de manera directa y permanente los trabajos que aquí se realizan.

Cuarto.- Que para cumplir con el Punto de Acuerdo presentado, se tendría que adquirir antenas de microondas y de repetición para así, tener un radio de transmisión de aproximadamente 5 Km. a la redonda. Sin embargo, éste esfuerzo resultaría insuficiente para cumplir por completo la propuesta en comento, debido a la falta de personal para llevarla a cabo.

Quinto.- Que la Asamblea Legislativa no cuenta más que con dos cámaras y dos camarógrafos para cubrir el trabajo legislativo realizado por los 66 diputados, por lo que en caso de cubrir la conferencia de prensa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea únicamente contaría con un equipo de grabación y un camarógrafo, descuidando en gran medida la cobertura de los trabajos aquí llevados, así como las giras de trabajo de los legisladores.

Sexto.- Que los recursos técnicos y humanos que se necesitan para poder implementar la propuesta presentada son: Microonda para la transmisión de TV (audio y video) con su instalación en el edificio del Gobierno del Distrito Federal, así como circuito cerrado de TV en el Recinto de Donceles y para el inmueble de Zócalo; Cámara de video profesional DVCPRO con los accesorios; 2 personas para el manejo de la microonda y 2 personas para el manejo de la cámara.

De igual manera, es necesario adquirir equipos televisivos para cada una de las oficinas de los diputados de esta Soberanía.

Séptimo.- Que modernizar el equipo de comunicación de la Asamblea Legislativa requiere una inversión de aproximadamente un millón de pesos, cantidad que no se encuentra contemplada en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal de esta Asamblea, sin embargo, se encuentra pendiente un proyecto de voz y datos que beneficiará a todas las áreas por igual y no nada más a la encargada de la Comunicación Social.

Octavo.- Toda vez que los avances tecnológicos de los últimos años hacen posible realizar un sinnúmero de actividades por medio de Internet, suficientes para resolver la problemática de acceso pronto y eficaz a diversos tipos de información y debido a que ha quedado precisado la inviabilidad técnica de la propuesta tal y como fue presentada, es de modificarse la propuesta con punto de acuerdo a efecto de recomendar atentamente al Gobierno del Distrito Federal implemente los mecanismos necesarios para que la conferencia de prensa matutina del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno de esta Ciudad, sea transmitida a través de la página web del Gobierno de esta Capital.

Lo anterior, de conformidad con el espíritu de la propuesta presentada, ya que lo que se busca es cooperar y coadyuvar con las acciones de gobierno del ejecutivo local, a través del acceso a la información vertida en la conferencias de prensa.

Noveno.- Que la Comisión de Ciencia y Tecnología considera procedente la intención de la Propuesta con Punto de Acuerdo; sin embargo, debido a los principios de racionalidad, austeridad, transparencia y equidad, que rigen ésta Asamblea, es de modificar la propuesta para quedar de la siguiente manera:

RESUELVE

ÚNICO: Se recomienda al Gobierno del Distrito Federal, implemente los mecanismos necesarios para que las conferencias de prensa matutinas del Jefe de Gobierno sean transmitidas a través de la página web del Gobierno de la Ciudad, y así podamos acceder a ésta información de una manera pronta y eficaz.

Firman los Diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los diecinueve días del mes de julio de 2004.

Firman por la Comisión de Ciencia y Tecnología las y los diputados: Juan Antonio Arévalo López, Presidente; Rigoberto Fidencio Nieto López, Vicepresidente; María Araceli Vázquez Camacho, Secretaria; María Elena Torres Baltazar, Mónica Leticia Serrano Peña, Integrantes.

Por lo antes expuesto es que solicito al Pleno de esta Asamblea considere su voto favorable a este punto de acuerdo dictaminado.

Es cuanto diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Lujano Nicolás, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, a favor.

José Espina, en pro.

Maricela Contreras Julián, en contra.

Alfredo Hernández Raigosa, en contra.

Francisco Chiguil, en contra.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Lozano Lozano, en contra.

Guadalupe Chavira, abstención.

José Jiménez, en contra.

Aleida Alavez, en contra.

Miguel Angel Solares Chávez, abstención.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Gonzáles Maltos, en contra.

Sara Figueroa, en pro.

De la Garza, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en contra.

Arévalo, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Gerardo Villanueva, en contra.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Pablo Trejo, en contra.

Rodolfo Covarrubias, abstención.

Guadalupe Ocampo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rodrigo Chávez Contreras, abstención.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Héctor Guijosa, en pro.

Irma Islas, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 10 votos en contra, 4 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología, respecto a la propuesta de punto de acuerdo relativa a solicitar el acceso del sistema de circuito cerrado de esta Asamblea a las conferencias de prensa diarias que otorga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Comuníquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología, respecto a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal implemente una red de informática que permita a la prestación de diversos servicios electrónicos públicos.

Toda vez que el dictamen ya fue distribuido a todos los diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea en votación económica, si se dispensa su lectura y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Antonio Arévalo López, a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología a fin de fundamentar el dictamen de referencia.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UNA RED INFORMÁTICA QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS PÚBLICOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Ciencia y Tecnología fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UNA RED INFORMÁTICA QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS PÚBLICOS, presentada el pasado 19 de mayo ante la diputación permanente de este Órgano Legislativo, por el diputado Juan Antonio Arévalo López y suscrita por legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la propuesta presentada, por lo que somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 19 de mayo de 2004, se presentó la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UNA RED INFORMÁTICA QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS PÚBLICOS, suscrita por legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada a la Comisión de Ciencia y Tecnología la propuesta con punto de acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción señalada en el punto inmediato anterior, la Comisión de Ciencia y Tecnología se reunió el 19 de julio de 2004, para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo

presentada, a fin de someterla a la consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión es competente para conocer la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UNA RED INFORMÁTICA QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS PÚBLICOS. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica, así como 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segundo.- Que el uso adecuado de la ciencia y la tecnología fortalece a una sociedad, ya que mediante ella se mejoran todas sus funciones, entre las que destaca la prestación de los servicios públicos por parte de sus Gobiernos.

Tercero.- Que algunas entidades federativas de la República Mexicana, así como el Gobierno Federal, han implementado políticas de impulso a la tecnología en la prestación de servicios públicos, creando herramientas digitales denominadas e-gobierno, mismas que permiten un flujo e intercambio de información entre las diversas dependencias y entidades que conforman la administración pública.

Cuarto.- Que la Organización de las Naciones Unidas, en su Reporte Mundial 2003 del Sector Público, reconoce a México en el sitio número 30 en su enfoque especializado e-Gobierno (trámites gubernamentales en línea) de entre 200 naciones.

Quinto.- Que el Distrito Federal cuenta con una oportunidad sin precedentes para incorporar tecnología de punta para la prestación de servicios públicos, tomando como experiencia el trabajo realizado en algunos Estados de la República, como lo son: Campeche, Chiapas, Colima, Jalisco, Nayarit, Puebla y San Luis Potosí, ya que los mismos cuentan con sistemas digitales conocidos como “Kioscos Virtuales” que permiten la expedición de documentación oficial como son las actas de nacimiento, matrimonio y defunción; constancia de no antecedentes penales; constancia de no inhabilitación; certificados de no propiedad; informe, avalúo y registro catastral y certificados de libertad de gravamen.

Sexto.- Que el sistema conocido como “Kiosco Virtual” funciona como una ventanilla única automatizada donde se ofrecen múltiples servicios públicos y que pueden estar situados en lugares estratégicos con el fin de acercarlos al ciudadano y generar ingresos para la administración pública según sea la utilidad para la cual se requiera.

Séptimo.- Que considerando la necesidad de brindar información y servicios de calidad, el sector público debe ofrecer soluciones integrales e innovadoras, dando respuesta inmediata a la demanda de la ciudadanía y de igual manera otorgando incentivos para las nuevas tecnologías.

Octavo.- Que los mencionados “Kioscos Virtuales” son utilizados para la recepción de contribuciones fiscales, aumentando en gran medida la recaudación de impuestos, una mayor transparencia administrativa, el seguro control de ingresos, la reducción de costos de operación, la agilidad en el servicio, la efectividad en los servicios solicitados, la ampliación del horario para la captación de ingresos y la mejor cobertura geográfica con el fin de acercar los servicios al ciudadano.

Noveno.- Que la implementación de dicha tecnología representaría un gran avance para la Administración Pública, ya que el permitir al contribuyente realizar el pago de sus obligaciones, sin tener que desplazarse a la oficina de recaudación que le corresponda en cualquier horario, permite disminuir en gran magnitud la pérdida de tiempo y las quejas ciudadanas relacionadas con el abuso de autoridad y corrupción; toda vez que el trámite requerido por una persona, no dependerá de la voluntad de un servidor público.

Décimo.- Que con la implementación de estos servicios electrónicos en lugares estratégicos, se erradicaría en gran medida la corrupción; reflejo de esto sucedió en el Estado de Chiapas, ya que ahí se instalaron “Kioscos Virtuales” denominados “Gobierno Express”, mediante los cuales se otorgan 19 servicios públicos a la ciudadanía, y a partir de su instalación y de conformidad con la Encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, el Estado de Chiapas logró aumentar diez posiciones y ubicarse dentro de las entidades con menor corrupción; es decir, en el año 2001 se encontraba en el lugar 16 y en el 2003 se ubicó en el lugar 6.

Décimo Primero.- Que actualmente la idea de un gobierno digital es una herramienta indispensable para cambiar radicalmente las formas de relación entre el gobierno y la ciudadanía, y así lograr una transparencia institucional.

Décimo Segundo.- Que la Comisión de Ciencia y Tecnología considera procedente y atendible la intención de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se analiza, por lo que con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una vez estudiado y analizado el tema en comento, se:

RESUELVE

Primero.- Se recomienda al Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a su propia infraestructura y disponibilidad

de recursos financieros, materiales y humanos con que cuente, implemente una red informática que permita la prestación de diversos servicios electrónicos públicos, como los son el denominado e-gobierno y los sistemas digitales conocidos como “Kioscos Virtuales”.

Segundo.- Se solicita al Gobierno del Distrito Federal, informe a esta Soberanía las limitantes y suficiencia presupuestal con que cuenta, para la implementación de dicho servicio.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los diecinueve días del mes de julio de 2004.

Firman por la Comisión de Ciencia y Tecnología las y los diputados: Juan Antonio Arévalo López, Presidente; Rigoberto Fidencio Nieto López, Vicepresidente; María Araceli Vázquez Camacho, Secretaria; María Elena Torres Baltazar, Mónica Leticia Serrano Peña, Integrantes.

Por lo tanto, solicitamos al Pleno de esta Asamblea, el voto favorable en los términos planteados en el presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Algún diputado desea hablar en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

En tal sentido, solicito a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Lujano Nicolás, a favor.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

María Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Aleida Alavez, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún diputado o diputada de emitir su voto?

Martha Delgado, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Héctor Guijosa, en pro.

Irma Islas, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología mediante el cual se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que implemente una red informática que permita la prestación de diversos servicios electrónicos públicos.

Comuníquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Metropolitano respecto a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo del Distrito Federal, así como a los Poderes Ejecutivos del Estado de México y del estado de Hidalgo, homologuen sus normas de tránsito metropolitano.

Toda vez que el dictamen ya fue distribuido a los diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea en votación económica si se dispensa su lectura para someterlo a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Flores Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, a fin de que fundamente el dictamen de referencia.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PODERES EJECUTIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE HIDALGO, HOMOLOGUEN SUS NORMAS DE TRÁNSITO METROPOLITANO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión de Desarrollo Metropolitano le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, el día 18 de junio del 2004, la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al órgano ejecutivo del Distrito Federal, así como a los Poderes ejecutivos del Estado de México y del Estado de Hidalgo, homologuen sus normas de tránsito metropolitano, presentada por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio del 2004, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa;

mediante oficio CSP/MDDP/456/2004, turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al órgano ejecutivo del Distrito Federal, así como a los poderes ejecutivos del Estado de México y del Estado de Hidalgo, homologuen sus normas de tránsito metropolitano, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II.- Con fecha 21 de julio del 2004, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, otorgó la prórroga solicitada por la Comisión de Desarrollo Metropolitano, a través de la cual se requirió la ampliación del plazo fijado para la emisión del dictamen a la propuesta de punto de acuerdo de referencia.

III.- La Comisión de Desarrollo Metropolitano al día de hoy ha celebrado dos reuniones de trabajo con la Comisión de Asuntos Metropolitanos de la LV Legislatura del Congreso de Estado de México, en las que se han establecido las bases para el desarrollo de una agenda en conjunto.

IV.- En el estudio, discusión y análisis de la Propuesta de Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión dictaminadora se reunió a las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2004, emitiendo el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se integra por diferentes unidades territoriales y administrativas: el Distrito Federal, 58 municipios del Estado de México y 1 municipio del Estado de Hidalgo, que la constituyen como una unidad compleja en su funcionamiento y gestión.

SEGUNDO.- Esta realidad que ha sobrepasado los límites del Distrito Federal, ocasiona que las instituciones con asiento en la Zona Metropolitana del Valle de México, experimenten una constante inoperatividad por la descoordinación y falta de consensos para atender las diversas problemáticas relacionadas con la metrópoli, a través de una normatividad que atienda a todo el territorio que la conforma.

TERCERO.- La falta de coordinación institucional, normativa, administrativa y de gestión con una visión de conjunto, genera en los habitantes de la metrópoli, confusión por la diversidad de normas administrativas a las que están sujetos, tal es el caso de los conductores de vehículos particulares, de transporte público y privado que circulan diariamente por la estructura vial metropolitana.

CUARTO.- El número de viajes que se realizan en la Zona Metropolitana del Valle de México, es de los más altos

que se registran en todo el país, ya que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta origen-destino elaborada por el INEGI, asciende a 30.5 millones de viajes-persona-día, de los cuales, el 55.1% se realizan en microbuses, el 16.7% en automóviles, el 13.4% en metro, el 6.7% en autobuses y el 8.1 restante en taxis, autobuses suburbanos y otros modos de transporte.

QUINTO.- Que un gran porcentaje de los viajes por persona que se realizan en el Zona Metropolitana, se originan en el territorio del Estado de México con destino al Distrito Federal, en donde se agudizan las disparidades en la aplicación de los reglamentos de tránsito por faltas como: estado de ebriedad, falta de documentación, número de metros para circular en reversa, límite de velocidad y estacionarse en lugares prohibidos, entre otros. En este sentido el volumen y la afluencia vehicular, hace imprescindible la homologación del marco normativo, con la finalidad de contar con un reglamento de tránsito único, que regule a toda la Zona Metropolitana del Valle de México, y limite la corrupción y la extorsión de los agentes de tránsito por la existencia de distintas normas y su confusión al aplicarlas.

SEXTO.- Que actualmente se han sentado las bases para el desarrollo de un trabajo coordinado entre la Comisión de Desarrollo Metropolitano de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura y la Comisión de Asuntos Metropolitanos de la LV Legislatura del Congreso del Estado de México, a través de la implementación de ocho mesas de trabajo que buscan la homologación del marco normativo vigente en ambos territorios, bajo las temáticas de: Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Jurídicos y de Gobierno; Medio Ambiente; Desarrollo Urbano y, Vivienda; Transporte y Vialidad; Desarrollo Social; Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, Fondo e Impuestos Metropolitanos; y Límites Territoriales, por lo que la propuesta que motiva el presente dictamen es el tema principal de los trabajos que se desarrollarán en la mesa de Transporte y Vialidad.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión en el estudio de la propuesta que se dictamina, considera positiva la realización del análisis legislativo que la fundamenta, para ser desarrollada en el seno de la Mesa de Transporte y Vialidad, que se implementará al interior de la Asamblea Legislativa con la finalidad de que los resultados que de ella emanen se planteen y analicen de manera conjunta con las comisiones legislativas del Congreso del Estado de México.

OCTAVO.- Que derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, han considerado procedente aprobar la propuesta de punto de acuerdo, para la homologación de las normas de tránsito metropolitano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Desarrollo Metropolitano:

RESUELVE

Se aprueba la propuesta de punto de acuerdo, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- *El análisis para la homologación de las normas de tránsito metropolitano del Distrito Federal y el Estado de México deberá realizarse a través de la mesa de trabajo que para este tema se desarrollará en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo la coordinación de la Comisión de Desarrollo Metropolitano*

SEGUNDO.- *Una vez instalada la mesa de trabajo a que se hace referencia en el artículo primero resolutivo del presente dictamen, la Comisión de Desarrollo Metropolitano será la encargada de hacer del conocimiento de la coordinación de la mesa de Transporte y Vialidad, la temática y resolución planteada por el presente dictamen.*

Firman por la Comisión de Desarrollo Metropolitano las y los diputados: Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Presidente; María Araceli Vázquez Camacho, Vicepresidente; Juan Antonio Arévalo López, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Integrantes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diez días del mes de noviembre de 2004.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Solicito a la Secretaría recibir la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Carlos Alberto Flores, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Silvia Oliva Fragosos, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Lujano Nicolás, a favor.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariano Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

José Espina, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Bernardo de la Garza, abstención.

Francisco Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Héctor Guijosa, en pro.

Irma Islas, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Metropolitano a través del cual se exhorta al Ejecutivo del Distrito Federal, así como a los Poderes Ejecutivos del Estado de México y del Estado de Hidalgo a fin de que homologuen sus normas de tránsito metropolitano.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Desarrollo Metropolitano para los efectos legislativos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión

de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias respecto a la propuesta con punto de acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, diputado Carlos Reyes Gámiz, por la falta de institucionalidad durante la respuesta al informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Toda vez que el dictamen fue distribuido en tiempo y forma a los diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa su lectura y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- A fin de fundamentar el dictamen, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se concede el uso de la tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su permiso, diputada Presidenta.

*COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS*

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN EXTRAÑAMIENTO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, PARA EL MES DE SEPTIEMBRE, DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ, POR LA FALTA DE INSTITUCIONALIDAD DURANTE LA RESPUESTA AL INFORME DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el punto de acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, Dip. Roberto Carlos Reyes

Gámiz, por la falta de institucionalidad durante la respuesta al informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentado por el Diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 59, 60 fracción 61, 62 fracción I, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 51 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión se abocó al estudio del punto de acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, por la falta de institucionalidad durante la respuesta al informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 21 de septiembre del año 2004, se presentó el punto de acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, por la falta de institucionalidad durante la respuesta al informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentado por el Diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal; III Legislatura, fue turnado el punto de acuerdo indicado a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 21 de septiembre del año 2004, recibida el 24 de septiembre del año en curso, a fin de que con fundamento en lo establecido por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 29 de octubre de 2004, para dictaminar el punto de acuerdo

presentado, con el fin de someterlo a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer el punto de acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, por la falta de institucionalidad durante la respuesta al informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentado por el Diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que con fundamento en lo establecido por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea Legislativa como institución.*

TERCERO.- *Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Mesa Directiva mantuvo la composición plural.*

CUARTO.- *Que siempre el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, se dirigió de forma imparcial e institucional, a cada uno de los Diputados integrantes del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetando en todo momento el acuerdo tomado en la Comisión de Gobierno y después aprobado por el Pleno de la Asamblea, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, nunca violó lo establecido por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que a la letra dice:*

“Artículo 35.- Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad de su Presidente, preservar la libertad de las deliberaciones en el recinto de sesiones, cuidar de la efectividad del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta ley, del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea y de los acuerdos del pleno.

Cuando el presidente tome la palabra en el ejercicio de sus atribuciones permanecerá sentado, si quisiera entrar

al debate o discusión de algún asunto, hará uso de la tribuna como el resto de los Diputados, en el turno que le corresponda y en términos de esta ley y su reglamento.”

SEXTO.- Que el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enmarca las obligaciones y atribuciones que tiene el Presidente de Mesa Directiva, del pleno de la Asamblea, mismo que dice lo siguiente:

“Artículo 36.- Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:

- I.- Abrir y clausurar las sesiones del Pleno de la Asamblea, así como prorrogarlas o suspenderlas por causa justificada y, en su caso, declararlas en Sesión Permanente;
- II.- Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de las sesiones del Pleno;
- III.- Programar, en consulta con la Comisión de Gobierno, el desarrollo general de las sesiones;
- IV.- Elaborar, en consulta con la Comisión de Gobierno, el orden del día de las sesiones;
- V.- Dar curso reglamentario a los asuntos inscritos en el orden del día y fijar los trámites que deben seguirse para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Pleno;
- VI.- Dirigir y coordinar la acción de la Mesa Directiva y ostentar la representación oficial de la Asamblea;
- VII.- Turnar a las Comisiones o Comités respectivos los asuntos de su competencia a efecto de que presenten en tiempo y forma los dictámenes procedentes, o den el trámite legislativo que corresponda;
- VIII.- Conducir los debates y las deliberaciones del Pleno;
- IX.- Exhortar a las Comisiones y Comités a realizar sus sesiones con la periodicidad reglamentaria para que éstas presenten sus dictámenes dentro de los treinta días siguientes a su recepción;
- X.- Velar por el respeto al fuero de los Diputados y preservar la inviolabilidad del recinto de sesiones;
- XI.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los términos que establece el artículo 4 de esta ley.
- XII.- Llamar al orden a los miembros de la Asamblea y al público asistente a las sesiones, dictando las medidas necesarias para conservarlo;
- XIII.- Rubricar, conjuntamente con por lo menos un secretario, las leyes y decretos que expida la Asamblea;

XIV.- Cumplimentar que los acuerdos; decretos y leyes emanados de la Asamblea sean publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un término no mayor de diez días, así como que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación;

XV.- Comunicar a los otros órganos locales de gobierno y demás dependencias o entidades, que así se considere necesario, el nombramiento de los integrantes de la Mesa Directiva entrante;

XVI.- Representar a la Asamblea ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos registrados y las organizaciones vecinales del Distrito Federal; asimismo, podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder;

XVII.- Requerir a los Diputados faltistas a concurrir a las sesiones de la Asamblea y disponer en su caso, las medidas y sanciones que correspondan en los términos de esta ley y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Propia Asamblea;

XVIII.- Dirigir al personal administrativo encargado de la seguridad y vigilancia del recinto de sesiones; y

XIX.- Ejercer las demás que prevean esta ley, el Reglamento para el Gobierno Interior y demás disposiciones que emita la Asamblea.”

SÉPTIMO.- Que es de observarse que en el transcurso de la rendición del informe del Jefe de Gobierno, Lic. Andrés Manuel López Obrador; siempre el Presidente de la Mesa Directiva dirigió los trabajos de la Asamblea con respeto, imparcialidad y con toda institucionalidad.

OCTAVO.- Que al momento de contestar el IV informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Presidente nunca se apartó de los principios de la institucionalidad; que si bien hay frases en esa contestación que para algunos puedan ser causa de parcialidad, éste nunca hizo mención de partido alguno; o cuarto las libertades de los Grupos Parlamentarios existentes en la Asamblea.

NOVENO.- Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, y que a criterio de esta Comisión no hubo violación alguna a los artículos antes citados; esta dictaminadora considera que no ha lugar a aprobar el punto de acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, por la falta de institucionalidad durante la respuesta al

informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en lo solicitado en el punto de acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, por la falta de institucionalidad durante la respuesta al informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se

RESUELVE

UNICO.- *Se desecha el punto de acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, por la falta de institucionalidad durante la respuesta al informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador.*

Firman por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña y Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Integrantes.

Es cuanto diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría recibir la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido y añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Martha Delgado, favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

José Jiménez, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Sara Figueroa, en contra.

Christian Lujano, en contra.

Benjamín Muciño, en contra.

Gabriela González, en contra.

José María Rivera, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

María Teresita Aguilar, en contra.

Mónica Serrano, en contra.

José Espina, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Jesús López, en contra.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

González Maltos, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Bernardo de la Garza, en contra.

José Antonio Arévalo, en contra.

Francisco Agundis, en contra.

José Medel Ibarra, en contra.

Jorge Lara, en contra.

Gerardo Villanueva, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

María Elena Torres, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún o alguna diputada de emitir su voto?

Julio César Moreno, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Héctor Guijosa Mora, en pro.

Irma Islas, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 20 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la propuesta con punto de acuerdo para hacer un extrañamiento al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el mes de septiembre, diputado Carlos Reyes Gámiz, por falta de institucionalidad durante la respuesta al informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe en letras de oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo de Donceles, el nombre de Luis Donaldo Colosio Murrieta.

Toda vez que el dictamen fue distribuido a los diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicito a la secretaría consulte a la Asamblea en votación económica, si se dispensa su lectura y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. A nombre de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, a fin de que fundamente el dictamen de referencia.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Con su venia, diputada Presidenta.

*COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS*

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, EL NOMBRE DE “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO “EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, EL NOMBRE DE “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, presentada por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 34 del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, EL NOMBRE DE “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 23 de marzo del año 2004, se presentó la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, presentada por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Por instrucción de la presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto indicada, a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 23 de marzo del año 2004, recibida el día 25 de marzo del 2004, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 29 de octubre de 2004, para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, EL NOMBRE DE “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, presentada por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que Luis Donaldo Colosio Murrieta nació el 10 de febrero de 1950, en Magdalena de Kino, Sonora, hijo de Luis Colosio Fernández y de Ofelia Murrieta García. Siempre fue un alumno destacado, mientras cursaba la educación primaria cultivó el arte de la declamación y la oratoria impulsado por sus maestros, hasta convertirse en el orador oficial del colegio; desde esos primeros años, demostró una gran seriedad y empeño en los estudios.*

TERCERO.- *Que en julio de 1962, después de obtener el reconocimiento como el mejor alumno de sexto grado en el colegio y ganar la competencia académica contra los mejores alumnos de la V Zona Escolar del Estado de Sonora, visitó, como premio, junto con otros niños de todo el país, al entonces presidente Adolfo López Mateos, momento que le impactó profundamente y que influyó en su preparación posterior.*

CUARTO.- *Que la educación media la realizó en la Secundaria No. 3 de Magdalena de Kino, Sonora donde continuaría con su alto rendimiento académico y comenzaría a manifestar inquietudes por la actividad en grupo, además de una gran disciplina; pronto llegó a ser presidente de la Sociedad de Alumnos y finalizó sus estudios como el mejor estudiante de su generación.*

QUINTO.- *Que en Magdalena de Kino, Sonora ingresa a la Unidad Regional Norte de la Escuela Preparatoria de Sonora en 1965. En marzo de 1966 ganó el Concurso Estatal de Oratoria organizado por el Partido Revolucionario Institucional, con motivo de su aniversario, con el tema “Los Niños Héroes de Chapultepec”, triunfo que lo hace destacar entre sus compañeros, demostrando su facilidad de comunicar con claridad sus propósitos e ideas. A partir de noviembre de ese año, combinó la educación media superior con la locución en la radiodifusora local XEDJ-Radio Clave, donde tenía un programa vespertino, propuesto al dueño por él mismo, llamado “Un Vals y Un Poema”, en el que declamaba con música de fondo y era su pasatiempo favorito.*

SEXTO.- *Que su capacidad de liderazgo se vio claramente reflejada cuando en la primavera de 1967, cuando, siendo Presidente de la Sociedad de Alumnos de la preparatoria, estalla la primera huelga de la Universidad de Sonora y encabeza a sus compañeros en solidaridad con otras escuelas de la entidad, viviendo en la escuela por espacio de cuatro meses hasta que la huelga se levantó.*

SÉPTIMO.- *Que a principios de 1968, ingresó al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, donde estudió la carrera de Economía. Gracias a su notable desempeño académico, obtuvo una beca por su labor como prefecto en el internado del propio Tecnológico, lo que le proporcionaba cuarto y comida, a cambio de trabajar en dormitorios y comedores, además de ayudar a los alumnos en sus estudios y trabajos. Como estudiante universitario, ratifica su buen rendimiento académico, pues fue uno de los únicos cuatro alumnos que se titularon de la generación 1968-1972, y el mejor de la misma generación al graduarse en junio de 1972, con Mención Honorífica, como licenciado en Economía.*

OCTAVO.- *Que en 1975, Luis Donaldo inicia en Pennsylvania, Estados Unidos una Maestría en Desarrollo Regional; a los 26 años le fue otorgado el grado de Maestría. Posteriormente es invitado a Viena, Austria, por el Instituto Interamericano para el Análisis de Sistemas Sociales Aplicado para incorporarse como investigador académico, donde realiza estudios de Doctorado en Economía Regional y Urbana.*

NOVENO.- *Que en 1979 ingresa como catedrático a la Escuela Nacional de Estudios Profesionales: Acatlán, de la UNAM, a la Universidad Anáhuac y al Colegio de México.*

DÉCIMO.- *Que Luis Donaldo Colosio Murrieta no sólo destacó en el ámbito académico. Como militante del Partido Revolucionario Institucional desempeño los siguientes cargos: representante popular, dirigente partidista y servidor público, sin dejar de mencionar su candidatura a la Presidencia de la República.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que Luis Donaldo Colosio Murrieta fue un hombre que buscaba la construcción de un país con certidumbre económica y política, justicia, equidad y tolerancia.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que no obstante lo anteriormente señalado en la iniciativa objeto del; presente dictamen, debemos señalar algunos aspectos vitales para determinar si están dadas las condiciones en la actualidad para aprobar que el nombre de Luis Donaldo Colosio Murrieta, aparezca con letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Su aprobación debe responder a ciertos aspectos:

- a) *Sobre el particular se ha considerado una temporalidad mínima de 25 años a partir de que haya fallecido la persona que pretenda incorporarse en el Muro de Honor;*
- b) *Que por su gran capacidad hayan aportado singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de*

trascendencia social para el Distrito Federal o la Nación;

- c) *Que se hayan registrado acontecimientos trágicos o que hayan dado pauta para la transformación política y social, no sólo del Distrito Federal sino del país.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que sin duda Luis Donaldo Colosio Murrieta es un hombre ilustre que contribuyó en diversos ámbitos de la vida pública de nuestro país. Sin embargo, esta Dictaminadora considera que no ha lugar aprobar por el momento la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, EL NOMBRE DE “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, en virtud de que la fecha en que sucedió su trágico y lamentable asesinato, ocurrió hace 10 años, lo cual constituye un elemento de temporalidad que esta dictaminadora pretende ir estableciendo para que en lo sucesivo, sólo se inscriban en letras de oro a personas que cumplan con un mínimo de 25 años a partir de que haya acaecido su deceso. Además de otros aspectos que se han considerado de importancia y que deben ser determinantes para aprobar la iniciativa que motiva este dictamen.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como con lo solicitado en INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, EL NOMBRE DE “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *Por el momento no es de aprobarse la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, EL NOMBRE DE “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, por las razones expuestas en el cuerpo de considerandos que integran este dictamen.*

Firman por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña y Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Integrantes.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- *Gracias. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Algún diputado desea hablar en contra?*

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Se concede el uso de la tribuna, para razonar su voto, hasta por diez minutos, al diputado Jorge Lara Rivera.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-
Gracias, señora Presidenta, con su permiso.

Compañeras y compañeros:

Sin duda la forja de la Ciudad de México se debe a personajes ilustres que de distintos partidos o incluso sin haber tenido pertenencia a alguna institución política han dado testimonio con su vida, con su obra, de una visión de Ciudad que ha creado el entorno en el que hoy vivimos.

Sin duda múltiples decenas de hombres y mujeres ameritan homenajes por sus aportaciones a la Ciudad de México y a la construcción de las instituciones que sobre todo en los últimos 15, 20 años, le ha dado a la ciudadanía derechos políticos, derechos ciudadanos, una sociedad democrática, una sociedad en donde cada vez más se vive un ambiente de libertades, de discusión y por supuesto de creación de bienes públicos.

Nos parece que ese homenaje es debido y es necesario y además es una obligación que en justicia debemos hacer sobre aquellas personalidades, que insisto, han dado lo mejor de sí para la construcción de las instituciones en nuestra Ciudad Capital.

Sin embargo, nos parece que es muy arriesgado y hasta cierta forma indebido el abusar y quiero subrayarlo, sobre todo de la instalación y de la facilidad arquitectónica que hoy nos alberga.

No debemos olvidar que este Recinto fue en primer lugar, recinto del Congreso Federal y del Congreso de la Unión y que es precisamente por esa naturaleza por la que en su momento los legisladores federales decidieron de manera soberana darle el destino a estos muros para realizar homenaje a próceres que pasando el examen de la historia y lo que pudiera ser un debate historicista difícil e implemente, pudieran considerarse como dignos de honra nacional.

Sin embargo y aún concediendo desde luego la importancia de todos los hombres y mujeres cuyo nombre ilustran estas paredes, habría que escuchar voces de historiadores y de académicos y sin duda habría opiniones para anotar la importancia o la pertinencia de tener en estos muros a otras y a otros personajes.

Creo que esta Asamblea Legislativa de manera inopinada, y hay que ser autocríticos, ha incurrido en un riesgo de mezclar y de confundir el destino arquitectónico de estos muros, procurando una honra anticipada a próceres o a personajes que probablemente merezcan dentro de algunos años, décadas, probablemente, un reconocimiento histórico, posterior.

Me parece y es una opinión personal que es una contrahechura el que consideremos a héroes nacionales con personajes de índole local.

Yo hago un llamado en este momento para que disciplinemos, busquemos un punto de acuerdo y ordenemos el uso y destino de estos muros para no seguir en estas contrahechuras, haciendo coexistir la memoria histórica de personajes cuya estancia en este muro fue decisión de otra Soberanía en otro momento y en otra lógica, con personajes que tienen otra forma de ser considerados o que debieran tenerla.

En el Recinto Legislativo de San Lázaro existe la réplica de todos estos héroes históricos y heroínas que nos dieron patria, libertad y todos los valores de los cuales nos sentimos muy orgullosos. Sin embargo, no me parece y creo que hablo por muchos de mis compañeros, adecuado el seguir impulsando proposiciones para que, insisto, a ilustres personajes cuyos méritos están a salvo, tengan que ser honrados en un panteón cívico con héroes que entran en otra dimensión.

Muy probablemente tendríamos que hacer un foro, una reflexión con especialistas en cuestiones arquitectónicas, en cuestiones parlamentarias, incluso en cuestiones históricas para saber la procedencia de seguir con esta intención, porque sabemos también que muchas de esas propuestas llevan intencionalidades políticas.

No confundamos a la ciudadanía, no sigamos en la contrahechura, muy probablemente tengamos que comunicarnos con el Congreso Federal para conocer su opinión a propósito de la permanencia o prevalencia de estos nombres en este Panteón Cívico que desde luego merece toda nuestra consideración para saber cuál es el destino que deben de seguir incluso estas letras de oro.

Independientemente de la discusión sobre la pertinencia o no del homenaje y de la forma de hacerse a través de la inscripción de las letras de oro, sí nos parece que todavía la Ciudad de México no ha terminado de transitar su proceso de consolidación y por lo mismo el juicio de la historia, a propósito de la ciudad y de los personajes que en ella han intervenido, actores muy importantes, todavía no se puede dar por concluido.

El negar en esta ocasión la inscripción de Luis Donaldo Colosio, podría parecer un capricho partidario. Que no se vea así, pero que tampoco se confunda y que solamente un grupo político o un grupo ideológico sienta que tiene el manejo del monopolio de la honra en este recinto.

Me parece que no debemos de seguir en la contrahechura, es una reflexión serena a la cual les quiero convocar, para que detengamos quizá nuestros ánimos de homenaje en tanto no se defina legalmente, administrativamente, incluso arquitectónicamente la pertinencia del uso de estos muros.

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. ¿Algún otro diputado desea razonar su voto?

Se concede el uso de la tribuna hasta por diez minutos al diputado Rafael Hernández.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores; amigas y amigos:

A mí me parece que lo que tendremos que hacer en cuanto a la posible anexión de nombres acá en los muros, precisamente es con lo que terminó el diputado que me antecedió, y es que hay que reglamentar, hay que tener en cuenta la cuestión arquitectónica. Recuérdese que este centro, palacio, fue hecho con una idea y luego reformado y creo, me parece, es una opinión, puede haber otras tesis, que estamos cometiendo un error, y digo cometiendo porque así lo hemos votado todos, me parece que tenemos que entrar a la reglamentación, me parece que tenemos que entrar a gente que conozca de las cuestiones arquitectónicas del tiempo, si no al rato va a estar lleno este palacio por todos lados, por todas las columnas. Creo que ese es uno de los objetivos...

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame tantito, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Agundis?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Diputada Presidenta, en virtud de que ha habido inscripciones en letras de oro del nombre de algunos otros personajes, este hecho que ha sucedido, lo vimos pasar en la Primera Legislatura, ahí el diputado enfrente tiene otro nombre escrito con letras de oro. Le quería preguntar al diputado si no le hubiera parecido correcto las afirmaciones que ahorita hace haberlas hecho con anterioridad al inscribir los nombres...

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Agundis, permítame. ¿Desea realizar una pregunta al orador?, porque primero tenemos que solicitarle la autorización al mismo.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Así es.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Rafael Hernández, el diputado Francisco Agundis desea realizarle una pregunta. ¿La acepta?

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Ya sabe mi respuesta, camarada.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- No contestó nada, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Le hice una pregunta, diputado Rafael Hernández. ¿Me puede contestar a mí, a la Presidenta de la Mesa Directiva si acepta la pregunta?

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Evidentemente que no, no, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- No la acepta, diputado Agundis. Continúe, diputado Hernández.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Yo nunca voy a preguntar. Miren ustedes, tenemos tres elementos aparte de la cuestión arquitectónica y aparte de la cuestión que tenemos que reglamentar.

En lo que respecta a nuestros compañeros que han llevado y que han sido trascendentales en esta Ciudad de México para la transformación del país y para las reformas mismas, creo que ha habido gente más valiosa, sin demeritar lo valioso que fue nuestro compañero Luis Donald. Un ejemplo claro es nuestro compañero Jesús Reyes Heróles, y es cuestión, como decía él, de forma.

Es en ese sentido que yo digo hay compañeros tan ilustres, como nuestro compañeros Maquío, como nuestro compañero Conchello, que finalmente estuvieron con nosotros, pero también sin dejar de decir que en nuestras filas del PRD fueron asesinados 500 perredistas.

Anteriormente, compañeros, tenemos gente del movimiento armado como Genaro Vázquez Jaramillo, entre otros; los compañeros Ovando que finalmente fueron asesinados a raíz del triunfo de nuestro compañero Cuauhtémoc Cárdenas y 500 perredistas más.

Creo me parece que con eso queda contestada su pregunta. Yo diría por qué nosotros no estando al mil por ciento, porque tenemos otra idea y no vamos a ser iguales, compañeros, y eso nos hace ser diferentes y pensar diferente. Hemos quien venimos del pueblo y para el pueblo y servimos para él y hay otros que se sirven de él y son cuestiones que no vamos a discutir, ideológicas. Pues si compañeros pero no somos asesinos y no somos alcahuetes de nadie ni similares, que le salieron baratos al PRI; aquí venimos a hablar con seriedad, compañeros.

Nosotros, los que venimos de izquierda, hemos considerado que tenemos que hacer planteamientos de fondo y de peso para poder ir colocando nombres de personajes ilustres, como ya lo dije gente que conoce y sabe de la historia sí lo entiende, gente que no sabe de historia, no lo va a entender, compañeras y compañeros.

En ese tenor, nosotros hemos dicho que pueden incorporarse compañeros a estos muros cuando sean personajes de la historia institucional, cuando inclusive así lo signe cualquier grupo diferente que hoy el grupo parlamentario del PRD somos mayoría y no hemos llenado

eso, digo yo y hablo a nombre personal en este momento que ha habido errores para seguir colocando en este palacio en estos muros nombres de personajes que desde un punto de vista son ilustres o no, preguntaría ¿quiénes somos nosotros para determinar, si nosotros nos debemos al pueblo, compañeros, y el pueblo nos ha planteado esto?, y hay quienes hacen su determinación sin hacerle caso a sus representados y ahí no nos vamos a meter.

Los que fuimos votados directo en las urnas, sí decimos que no es correcto estar haciendo esto, los que vienen por una proporción pues claro vienen a reírse y tienen que hacer otro tipo de cuestionamientos.

Pido entonces detener esta posible inscripción, yo no quiero demeritar en lo absoluto la personalidad del acaído, sin embargo llamo a todas las fracciones, con todo respeto, con toda institucionalidad a que no confundamos a la ciudadanía, no nos hagamos jueces, que no seamos nosotros quien pueda llenar este palacio de nombres que todavía no se juzgan, ahí hay una propuesta de temporalidad y me parece que hay que analizarla, me parece que tenemos que tener más cuidado y me sumo a ello también con la crítica porque lo he votado, pero creo, me parece, es momento de hacer una reflexión, de estudiar, de proponer y no de querer venir a confundir, honor a quien honor merece, compañeros y, bueno, somos un cuerpo legislativo que tenemos una gran responsabilidad, tenemos una gran conciencia, pero también tenemos una gran forma diferente de trabajar, forma diferente de ver las cosas por nuestra raíz y por nuestro origen.

Insisto, no es por venir a estar en contra, no es por venir a decir que se tenga que parar, sino que se reglamente y que veamos las cuestiones arquitectónicas, que analicemos de manera institucional y de que no confundamos, compañeros; no es nuestra responsabilidad.

Creo y me parece que tenemos que, insisto, y soy incisivo en eso, hacer un análisis muy profundo, tener una reglamentación, tener unas opiniones de alguien, de gente que conozca en términos arquitectónicos, pero además ver la cuestión de fondo, que tenemos diferencias políticas y no por eso vamos a estar llenando nuestros muros.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. ¿Algún otro diputado desea razonar su voto?

Se concede el uso de la tribuna hasta por diez minutos al diputado Bernardo de la Garza, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.- Muchas gracias, Presidenta. Con su permiso.

Yo quisiera hablar solamente del dictamen.

En el cuerpo del dictamen se nos señala que la aprobación debe responder a ciertos aspectos y se enumeran 3 incisos, les voy a dar lectura.

El inciso a) dice: “Que sobre el particular sea considerado una temporalidad mínima de 25 años a partir de que haya fallecido la persona que pretenda incorporarse en el muro de honor”. Esto viene a ser un concepto y una característica nueva que no se había planteado en dictámenes anteriores.

El inciso b) dice: “Que por su gran capacidad hayan aportado singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social para el Distrito Federal o la nación”. Pero el mismo de los argumentos que se vierten en el octavo, noveno, décimo considerandos hablan a favor de este inciso.

Y el inciso c) dice: “Que se haya registrado acontecimientos trágicos o que hayan dado pauta para la transformación política y social no sólo del Distrito Federal, sino del país”.

A mí me parece que en estricta justicia estos incisos los cumple de mejor manera la persona propuesta, en este caso el señor Luis Donaldo Colosio, que los que lo cumplen algunas gentes que hemos aprobado en este Pleno y no se trata de hacer un comparativo de quién se encuentre en el muro de honor, simplemente no es justo que a una persona la hayamos mirado con algunas características, con algunas consideraciones. El caso de Heberto Castillo que todos los votamos a favor, acertamos o no, no lo sé, pero ya lo votamos a favor y está en letras de oro; murió en 1997, es decir, murió después de la muerte de Luis Donaldo Colosio, y hoy argumentamos que por la época o la fecha en que murió Luis Donaldo Colosio le tenemos que cerrar o negar la posibilidad de inscribirlo en letras de oro en el Recinto, cosa que no estoy juzgando tampoco, no estoy diciendo si tiene los méritos, porque creo que no es el debate, si tiene los méritos en este momento o si no los tiene para estar en letras de oro.

Pero sí creo, lo que quiero manifestar es que yo no puedo compartir este dictamen porque me parece injusto que dejemos fuera a una persona que reúne características que en otra hora las reunieron otros y que hoy están en letras de oro y que impongamos nuevas reglamentaciones en el momento en que se hace un dictamen, cambiamos las reglas para dictaminar a una nueva persona, no me parece correcto, pero sí me sumo a lo que se ha manifestado aquí por parte del diputado Lara en primera instancia, de que se tenga que reglamentar y establecer bases sólidas para ver quién califica y quién no califica en el muro en las letras de oro.

Porque también nosotros hicimos la petición cuando se dictaminó lo de Heberto Castillo, de que se dictaminara en paquete con otros personajes que están pendientes, como es el mismo fundador del Partido Acción Nacional, dijimos para que esto no sea partidista que se dictaminen en

paquete, sin embargo recibimos la negativa del grupo mayoritario de que así fuera y eso también da la impresión a veces de querer partidizar cosas como estas que es lo que menos se debería de partidizar.

Pero dada esta argumentación, sí manifiesto que por esas razones no podemos acompañar el dictamen en comentario.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. ¿Algún otro diputado desea razonar su voto?

Solicito a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUAN MANUEL GONZÁLEZ MALTOS.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, abstención.

Rafael Hernández Nava, a favor del dictamen.

Lorena Villavicencio, a favor.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Sara Figueroa, en contra.

Lujano Nicolás, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, a favor.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, a favor.

José Espina, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Arturo Escobar, en contra.

Bernardo de la Garza, en contra.

Francisco Agundis, en contra.

Gabriela Cuevas, en pro.

José Medel Ibarra, en contra.

María Teresita Aguilar, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Irma Islas, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se solicita inscribir en letras de oro en el muro de honor del Recinto Legislativo de Donceles, el nombre de Luis Donaldo Colosio Murrieta.

Comuníquese a la diputada proponente Norma Gutiérrez de la Torre.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que envíe información detallada de los asuntos que se encuentran litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ya que distribuido en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicito a la secretaría consulte a la votación económica, si se dispensa su lectura y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- A nombre de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias se concede el uso de la palabra a la diputada Silvia Oliva Fragoso, para fundamentar el dictamen.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su venia diputada Presidenta.

*COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS*

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ, PARA QUE ENVÍE INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN LITIGANDO EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES, POR LAS EXPROPIACIONES QUE HASTA EL MOMENTO HA REALIZADO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que envíe información detallada de los asuntos que se encuentren litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal, presentada por la Diputada María Gabriela González Martínez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción I, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión se abocó al estudio de la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que envíe información detallada de los asuntos que se encuentren litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 18 de noviembre del año 2003, se presentó el punto de acuerdo por el que se solicita a la Consejera Jurídica del Distrito Federal remita a este órgano un informe pormenorizado de los asuntos que se encuentran litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, el cual fue aprobado en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 19 de diciembre del año 2003 y ante el pleno de esta soberanía el día 22 de diciembre del año próximo pasado.

2.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 18 de febrero del año 2004, se presentó nuevamente un punto de acuerdo por el que se reitera la solicitud efectuada con antelación a la misma

Consejería Jurídica relativo a la remisión a la Asamblea Legislativa del informe pormenorizado de los mismos asuntos en litigio en los órganos jurisdiccionales por materia de indemnización, mismo que fue aprobado ante el pleno de esta Asamblea Legislativa el día 6 de abril del año 2004.

3.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 19 de mayo del año 2004, se presentó por tercera ocasión un punto de acuerdo en el que se reitera la solicitud de información que se menciona en el proemio de este proyecto de dictamen.

4.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 25 de agosto del año 2004, se presentó la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que envíe información detallada de los asuntos que se encuentren litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal, presentada por la Diputada María Gabriela González Martínez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

5.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, fue turnada la propuesta con punto de acuerdo indicada a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 25 de agosto del año 2004, recibida el 2 de septiembre de 2004, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

6.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 29 de octubre de 2004 para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que envíe información detallada de los*

asuntos que se encuentren litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal, presentada por la Diputada María Gabriela González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que el Gobierno del Distrito Federal ha ejercido durante la presente administración, como en las anteriores, el derecho de expropiación que le otorga nuestra Ley Suprema.*

La figura de la expropiación fue introducida a nuestro orden normativo a partir de la Constitución de 1917, que hoy día es la vigente, y la que ha sido considerada por la doctrina como la primera Constitución con un enfoque social, ya que dentro de sus supuestos reconoce a sus gobernados el derecho de propiedad, pero éste, siempre con una función social, lo que en la literatura jurídica se conoce como Propiedad Función Social.

TERCERO.- *Que el Gobierno del Distrito Federal, es parte en varios casos, a parte de los relacionados con el Paraje San Juan y El Encino, en los que están involucradas cantidades millonarias que particulares reclaman como indemnización por la expropiación de predios, tales como La Fama Montañesa, Los Novillos y La Mexicana.*

CUARTO.- *Que con fundamento en el artículo 13 en sus fracciones II, VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta soberanía tiene dentro de sus atribuciones la de solicitar información y documentación que considere necesaria a las respectivas autoridades en materia de Administración Pública. El citado ordenamiento a la letra dice:*

Artículo 13.- *En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

...

II. *Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;*

...

VI. *Supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal; y*

VII. *Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.*

QUINTO.- *Que tal como ha quedado demostrado en los antecedentes del presente dictamen, han sido ya tres las ocasiones en las que esta Asamblea Legislativa ha requerido un informe a la titular de la Consejería Jurídica, respecto de los asuntos que se encuentren litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal.*

Empero, a pesar de que han sido reiteradas las ocasiones en que el mencionado informe ha sido solicitado, la información aún no ha sido remitida por la autoridad correspondiente. Esto último es lo que motiva que ahora se presente una nueva propuesta con punto de acuerdo, para solicitar el informe pormenorizado de los asuntos en litigio, pero ahora dirigido al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste último en su calidad de Titular del Ejecutivo Local, instruya a la Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, envíe el informe anteriormente citado.

SEXTO.- *Que es necesario se informe pormenorizada y detalladamente del estado en que se encuentran los asuntos que se encuentran litigando actualmente en diversas instancias judiciales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones realizadas, tanto en las administraciones anteriores como en la actual.*

Esta soberanía requiere contar con la información solicitada a fin de preservar la seguridad y certeza jurídica que sobre el patrimonio inmobiliario del Distrito Federal se refiere.

SÉPTIMO.- *Que si bien es cierto que los órganos de Gobierno del Distrito Federal deben regirse por una sana separación de funciones, también es cierto que esta división de funciones no es tajante, sino que permite que dichas atribuciones sean permeables. Esto que en doctrina se conoce como temperamentos del poder público, nos permite sustentar nuestro señalamiento para que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal faciliten a esta soberanía los elementos necesarios para que en su carácter de órgano legislativo y de representación ciudadana, pueda cumplir cabalmente con los mandatos legales que le rigen en materia de Administración Pública.*

OCTAVO.- *Que en virtud de las consideraciones antes señaladas, esta dictaminadora considera que es de aprobarse la propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a la titular de la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que se envíe información detallada de los asuntos que se encuentren litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como con lo solicitado en la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que envíe información detallada de los asuntos que se encuentren litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a la titular de la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que se envíe información detallada de los asuntos que se encuentren litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal, quedando el exhorto en los siguientes términos:*

“Se exhorta al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, instruya a la titular de la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, para que en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal envíe información detallada de los asuntos que se encuentren litigando en los órganos jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno del Distrito Federal”.

Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil cuatro.

Firman por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña y Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Integrantes.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Existen diputados para hablar en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Se concede el uso de la tribuna, hasta por diez minutos, al diputado Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputada Presidenta.

Esto en estricto sentido, si hubiese sido una iniciativa tendría que haber subido con alguna reserva, sin embargo al contar la resolución de la proposición con un solo resolutivo, pues acudo ante esta Tribuna a razonar el voto, en virtud de consideraciones que ya se habían expresado en el seno de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Señala el resolutivo que se ha puesto a consideración un exhorto al Jefe de Gobierno para que instruya a la Titular de la Consejería Jurídica y Servicios Legales para que en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal envíe información detallada de los asuntos que se encuentran litigando en los Organos Jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal en materia de indemnizaciones por las expropiaciones que hasta el momento ha realizado el Gobierno.

El punto de la litis es el señalamiento y la adición que se hace en el seno de la Comisión, que el exhorto y el requerimiento de cumplimiento se hace en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como es de ustedes sabido, uno de los instrumentos parlamentarios de mayor uso lo es evidentemente las proposiciones con punto de acuerdo, cuando se trata de asuntos que no son netamente de la competencia de la Asamblea Legislativa y la competencia compete o corresponde al Órgano Ejecutivo o a los Órganos Autónomos y nosotros le hacemos un exhorto. Este instrumento permite y posibilita una comunicación entre pares, es decir, que el Legislativo se comunique con el Ejecutivo o el Judicial o los Órganos Autónomos y les solicite que en el marco de las consideraciones que expresa se conduzca, actúe o resuelva alguna omisión.

Esto es distinto evidentemente a lo que contempla la ley de marras, que en su artículo 2 señala, el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: “En sus

relaciones con los particulares, los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos por ley, así como aquellos entes públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos”.

Si siguiéramos con la lectura del artículo 8 ó el artículo 40 que regla los pasos para solicitar información pública, entonces caeríamos en la cuenta de que lo que está sucediendo es que esta Asamblea Legislativa invoca el marco jurídico de una ley cuando tiene las facultades de comunicación directa con su otro par, que es el Ejecutivo.

Si fuese rigorista en su respuesta la Titular de la Consejería Jurídica, señalaría que como hemos invocado a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entonces le demos el trámite que mandata el artículo 40 de la ley pluraliludida, lo cual en la especie no ocurre, porque no estamos ante una solicitud de un particular de información pública. Ante lo que estamos es ante un exhorto que hace el otro par, el otro Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal.

Ese es el matiz profundo que nos hizo discrepar en la Comisión de Estudios Legislativos de la adición que propuso la mayoría parlamentaria.

Por eso, si bien es cierto que la proposición recoge la inquietud de uno de los diputados de oposición y reconocemos la voluntad de la mayoría parlamentaria para requerir de nueva cuenta esa información, tenemos, albergamos dudas de que no hayamos puesto por ahí con esta aprobación un candado que dificulte la información solicitada por el mismo candado que colocamos al hacer la alusión de la Ley de Transparencia, que no aplica, porque insisto, no estamos hablando de un particular, sino que del Cuerpo Legislativo de la Ciudad que se comunique mediante exhorto al Ejecutivo Local.

Por ello, hice uso de la Tribuna para razonar el voto, para anunciar que votaremos a favor, pero de manera condicionada y lo votaremos de manera condicionada porque advertimos un peligro en la adición al solicitar la inserción, la referencia de la Ley de Transparencia.

Por tanto, los invitamos a votar de manera condicionada, pero señalando que puede haber un error contraproducente y que se refleje en la respuesta de la dependencia indicada.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. ¿Algún otro diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recibir la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

José Espina, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Lujano Nicolás, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Víctor Varela, en pro.

María de Lourdes Rojas e Incháustegui, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Irma Islas, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LAC. PRESIDENTA.- Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias referente a solicitar al Jefe de Gobierno instruya a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para que envíe información de los asuntos que se encuentran litigando en contra del Gobierno del Distrito Federal en materia de indemnizaciones.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convoque a los servidores públicos en funciones en el ejercicio fiscal revisado en la Cuenta Pública 2002.

Toda vez que el dictamen fue distribuido a los diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicito a la Secretaría pregunte si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es

de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se concede el uso de la Tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputada Presidenta.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE
ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE
HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A LOS
SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES EN EL
EJERCICIO FISCAL REVISADO EN LA CUENTA
PÚBLICA 2002**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL**

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2002, presentada por la Diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES EN EL

**EJERCICIO FISCAL REVISADO EN LA CUENTA
PÚBLICA 2002.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 28 de enero del año 2004, se presentó LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2002, presentada por la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la propuesta con punto de acuerdo indicada a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 25 de agosto del año 2004, recibida el 2 de septiembre del año 2004, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 29 de octubre del 2004 para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2002, presentada por la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVIII y*

64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la propuesta con punto de acuerdo establece los siguientes antecedentes:

“1.- El día 15 de julio de 2004, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó su informe de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al 2002.

2.- Con esa misma fecha los Diputados miembros de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, fuimos recibidos (sic) la información que avala los procedimientos de Auditoría pública practicados a las unidades ejecutoras de gasto de la administración pública centralizada y desconcentrada del Gobierno del Distrito Federal.

3.- En diversas Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, he insistido en la necesidad de que se llame a comparecer a los funcionarios públicos encargados del ejercicio del gasto en la época o tiempo que se audita, dicha solicitud ha sido apoyada por mis compañeros miembros de la Comisión.

4.- Asimismo, en los programas de Auditoría Pública recientemente revisados y aprobados por la multicitada Comisión, se ha incluido ya por los Contadores Mayores esta pretensión sin embargo, en el aludido Informe de Resultados no se llevó a cabo este procedimiento por no estar considerado normativamente.

5. - Cabe señalar que del universo total de recomendaciones hechas a algunos órganos de la administración pública local éstas han sido reducidas en un importante porcentaje entre su fecha de presentación y el día de hoy.

6.- Lo anterior se debe a que, en el caso de algunos organismo, tales como las Jefaturas Delegacionales, los funcionarios de reciente ingreso desconocen el estado de los expedientes, así como la información que contienen y su integración.

7.- De este modo, nos encontramos con un número importante de recomendaciones o de observaciones, las cuales son en realidad de carácter meramente administrativo, tales como, la no presentación de la documentación correspondiente por desconocer su ubicación.

8.- Estas recomendaciones podrían reducirse si los funcionarios que se desempeñaban al momento de ejercer

el gasto pudieran participar en las compulsas de cada una de las Auditorías que se practican.

9.- De este modo, permitiríamos al órgano fiscalizador revisar aquellas irregularidades que efectivamente representan un mal ejercicio de la función pública, es decir, dirigir sus esfuerzos a resolver problemas de fondo, evitando la tergiversación mediática que este tipo de asuntos infieren.

10.- Esta medida pretende reducir los costos en recursos materiales y humanos de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea para redireccionar sus esfuerzos a los casos en que se haya incurrido en irregularidades.

11.- También supone la presentación del funcionario involucrado, evitando de esta forma que se sustraiga la estricta aplicación de la responsabilidad que deriva para el caso de incurrir en notorias y probadas conductas al margen de la legislación positiva.

12.- Por último, quisiera agregar que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa tiene aún pendientes un número importante de recomendaciones que no han sido solventadas de ejercicios fiscales anteriores, lo anterior se debe en gran medida, a que el funcionario encargado de la aplicación del gasto no es el mismo que ocupa dicho cargo, situación que se vería resuelta al aplicar esta medida.”

TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está facultada para revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación se transcribe la disposición antes citada:

“**Artículo 122.-** Definida por el artículo 44 de este ordenamiento, la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los poderes federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV del artículo 74, en lo que sean aplicables.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea;

...”

CUARTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispondrá de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda, el cual deberá revisar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. A continuación se transcriben la disposición antes citada:

“ARTÍCULO 43.- Para la revisión de la Cuenta Pública, la Asamblea Legislativa dispondrá de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda, que se regirá por su propia Ley Orgánica. La vigilancia del cumplimiento de sus funciones estará a cargo de la comisión respectiva que señale la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Si del examen que realice la Contaduría Mayor de Hacienda aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud o Justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la ley.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio.

QUINTO.- Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró el Programa General de Auditorías del ejercicio fiscal 2002, con 106 auditorías, 65 practicadas en la primera etapa y 41 en la segunda.

La siguiente tabla muestra por etapa la distribución por tipo de auditoría:

Etapas del PGA	Tipos de auditoría				Total
	Financieras	De obra pública	Programático presupuestal	Coordinadas	
Primera	52	9	3	1	65
Segunda	29	7	5	-	41
Total	81	16	8	1	106

Que a continuación se presenta un listado de las dependencias y entidades que fueron auditadas:

1. Secretaría de Gobierno;
2. Secretaría del Medio Ambiente;

3. Secretaría de Obras y Servicios;
4. Secretaría de Desarrollo Social;
5. Secretaría de Salud;
6. Secretaría de Finanzas;
7. Secretaría de Transportes y Vialidad;
8. Secretaría de Seguridad Pública;
9. Secretaría de Cultura;
10. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
11. Oficialía Mayor;
12. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
13. Delegación Álvaro Obregón;
14. Delegación Azcapotzalco;
15. Delegación Benito Juárez;
16. Delegación Coyoacán;
17. Delegación Cuajimalpa de Morelos;
18. Delegación Cuauhtémoc;
19. Delegación Gustavo A. Madero;
20. Delegación Iztacalco;
21. Delegación Iztapalapa;
22. Delegación Magdalena Contreras;
23. Delegación Miguel Hidalgo;
24. Delegación Milpa Alta;
25. Delegación Tláhuac;
26. Delegación Tlalpan;
27. Delegación Venustiano Carranza;
28. Delegación Xochimilco;
29. Instituto del Deporte del Distrito Federal;
30. Instituto de Vivienda del Distrito Federal;
31. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal;
32. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;
33. Universidad de la Ciudad de México;
34. Sistema de Transporte Colectivo (Metro);

35. *Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal;*
36. *Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal;*
37. *Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal;*
38. *Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
39. *Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México;*
40. *Sistema de Aguas de la Ciudad de México;*
41. *Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;*
42. *Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal;*
43. *Tribunal Electoral del Distrito Federal;*
44. *Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;*
45. *Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; y*
46. *Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Que dentro de las dependencias, entidades y órganos político administrativos, auditadas, los siguientes tuvieron los resultados más relevantes:

1. *FIMEVIC;*
2. *SETRAVI;*
3. *Delegación Coyoacán;*
4. *Delegación Álvaro Obregón;*
5. *Delegación Tláhuac;*
6. *Secretaría de Gobierno;*
7. *Secretaría de Desarrollo Social;*
8. *Dirección General de Obras;*
9. *Sistema de Aguas de la Ciudad de México;*
10. *Delegación Milpa Alta;*
11. *Consejería Jurídica;*
12. *Tribunal Electoral del Distrito Federal;*
13. *Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;*
14. *Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

15. *Junta Local de Conciliación y Arbitraje;*
16. *Programa de Adultos Mayores;*
17. *Instituto Nacional de Vivienda; y*
18. *Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

SEXO.- *Que en el mismo sentido, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, define a la Contaduría como el órgano técnico de la Asamblea que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal. A continuación se transcribe la disposición antes citada:*

“Artículo 30.- *La revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Contaduría conforme a lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c); 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

La Contaduría es el órgano técnico de la Asamblea, que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación. En el desempeño de sus atribuciones tendrá el carácter de autoridad administrativa y dependerá para su funcionamiento de la Comisión.”

SÉPTIMO.- *Que dado que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizó 106 auditorías a 43 entes, en el ejercicio fiscal 2002, el citar a comparecer a los funcionarios públicos en funciones en el ejercicio fiscal revisado en la Cuenta Pública 2002, implicaría la revisión de la estructura orgánica de cada uno de los 43 entes auditados en el año 2002 y del año en curso, a fin de determinar qué funcionarios públicos podrían comparecer ante la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que dado el universo de funcionarios públicos es tan amplio, ya que no sólo involucra a los 43 entes auditados, sino que implica el desempeño de varias áreas de cada entidad auditada, resulta materialmente imposible convocar a los servidores públicos en funciones en el ejercicio fiscal revisado en la cuenta pública del 2002.*

En ese sentido, resulta materialmente imposible llevar a cabo la propuesta presentada por la proponente, dado que no existe un criterio uniforme que permita reducir elementalmente el número de entes auditados a fin de poder determinar en función de ello, la posibilidad de citarlos a través de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa.

Por otro lado, debemos reconocer que precisamente la Contaduría Mayor de Hacienda como órgano técnico de fiscalización de la Asamblea Legislativa, tiene asignada la función Estatutaria de revisar la Cuenca Pública del Gobierno del Distrito Federal, función que por cierto ejerce esta soberanía a través de dicho órgano y al que se le destinan recursos financieros, materiales y humanos para el cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y Estatutarias; de ahí que podríamos incurrir en una duplicidad de funciones y asumir otras que por Ley está obligado a atender el órgano técnico de fiscalización.

NOVENO.- *Que no obstante lo anterior, no debe pasar inadvertido que no se cuenta con la información necesaria para determinar qué servidores públicos aún están al frente de las áreas o entes fiscalizados, lo que materializa una imposibilidad más para poder estar en aptitud de aprobar el punto de acuerdo objeto del presente dictamen.*

A juicio de quienes dictaminan, consideran que el espíritu que animó a la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa a presentar el punto de acuerdo sea materia de una iniciativa que tienda a regular precisamente las facultades de revisión de la cuenta pública, tratándose de servidores públicos que inclusive se hayan separado del cargo.

NOVENO.- *Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, esta dictaminadora considera que no ha lugar aprobar LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2002.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como con lo solicitado en LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2002, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO: *Se desecha LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES EN EL EJERCICIO FISCAL REVISADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2002.*

Firman por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña y Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Integrantes.

Por las razones que se vierten en el cuerpo de la resolución parlamentaria propuesta, solicito el voto a favor de los presentes.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Solicito a la Secretaría recibir la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

María de Lourdes Rojo E Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

De la Garza, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lujano Nicolás, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la mesa directiva.

González Maltos, a favor.

Irma Islas, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convoque a los servidores públicos en funciones en el ejercicio fiscal revisado en la Cuenta Pública 2002.

Hágase del conocimiento de la diputada proponente Guadalupe Chavira de la Rosa.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 122 Apartado C base primera fracción V inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Toda vez que este dictamen ya fue distribuido en tiempo y forma los diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa su lectura y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Se concede el uso de la palabra al diputado Obdulio Ávila Mayo para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputada Presidenta.

*COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS*

***DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL
ARTÍCULO 122, APARTADO C) BASE PRIMERA,
FRACCIÓN V, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
ASÍ COMO EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II DEL
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL***

***HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL***

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 122, Apartado C) Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 42 Fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión se abocó al estudio de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 122, Apartado C) Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 42 Fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, con proyecto de decreto conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 23 de septiembre del año 2004, se presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 122, Apartado C) Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 42 Fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto indicada a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 23 de septiembre del año 2004, recibida el 27 de septiembre de 2004, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 29 de octubre de 2004 para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto presentada, con el fin de someterlo a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma*

y adiciona el artículo 122, Apartado C) Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que el paquete financiero del Distrito Federal, como instrumento rector de las finanzas de la capital de la República, reviste una singular importancia entre las demás entidades federativas. El cúmulo de servicios debido a la magnitud de la urbe y los grandes retos que enfrenta la ciudad, proporcionalmente son mayores a otras latitudes del país. En la actualidad genera incertidumbre el proceso de aprobación, debido al corto tiempo con el que cuenta la Asamblea Legislativa para su aprobación final. El plazo es relativamente corto para examinar, discutir y aprobar los ordenamientos rectores que le darán cauce a las finanzas del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Que no debemos pasar por alto, que en la reforma Constitucional al artículo 73, se adelantó el plazo de presentación del paquete financiero por parte del Ejecutivo Federal, con el único fin de que la Cámara de Diputados tuviera el tiempo necesario para examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el día 15 de diciembre de cada año. La fecha de presentación del paquete financiero por parte del Presidente de la República es a más tardar el 8 de septiembre de cada año, con excepción del inicio del periodo presidencial que será el día 15 de diciembre. Su aprobación será a más tardar el 15 de noviembre de cada año.*

CUARTO.- *Que la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, considera acertada la iniciativa de iniciativa presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, con el fin de que en términos de lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ), la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente formalmente la iniciativa que se dictamina ante el H. Congreso de la Unión para su análisis y aprobación final por el constituyente permanente.*

QUINTO.- *Que no pasa inadvertido que la motivación que orilló la presentación de la iniciativa de iniciativa se centra en los siguientes argumentos, los cuales comparte la dictaminadora:*

- a) *El Plazo con el que cuenta la Asamblea Legislativa para aprobar el paquete financiero es muy corto debido a la fecha en que el Jefe de Gobierno tiene que presentar el paquete financiero ante esta soberanía,*
- b) *La presentación del paquete financiero, efectivamente se realiza en una etapa muy avanzada del periodo de sesiones, lo cual tensa y desborda su discusión, análisis y aprobación;*
- c) *Consecuentemente, el plazo resulta extremadamente corto debido a que es poco el tiempo con que se cuenta para un adecuado análisis e intercambio de opiniones en torno a la idoneidad de los instrumentos financieros de la ciudad;*
- d) *Que se empatan en la aprobación del paquete financiero, la conclusión del ejercicio fiscal y la conclusión del período ordinario de sesiones, lo cual ejerce mucha presión en su aprobación en forma muy apresurada; y*
- e) *Que no existe un período de conocimiento por parte de la ciudadanía de las modificaciones o nuevas tasa en el pago de contribuciones, lo cual genera incertidumbre y descontento.*

SEXTO.- *Que con la aprobación final por el constituyente permanente de la reforma aludida, se pueden obtener mejores ventajas para la ciudadanía, se destacan algunas de ellas:*

- a) *Se permite un mayor plazo para que la discusión, análisis y aprobación del paquete financiero, conduzca a una mejor viabilidad financiera del Distrito Federal;*
- b) *En los primeros días del mes de enero de cada año, se permitirá la instrumentación y operación de los programas contenidos en el Presupuesto de Egresos, dándole mayor consistencia y mejores beneficios a la ciudadanía;*
- c) *Aumentará la eficiencia de la Administración Pública en los primeros meses del año; y*
- d) *Se ajustará a los plazos que a nivel federal ya están previstos, con el fin de que exista congruencia en la asignación de recursos provenientes de la federación y su adecuada presupuestación en el ámbito local.*

SÉPTIMO.- *Que en términos de lo brevemente descrito, la dictaminadora considera que debe aprobarse la presentación de la iniciativa que se dictamina, para ser presentada ante la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en términos de la exposición de motivos y de las consideraciones vertidas en el curso de*

este dictamen, sea aprobada finalmente por el Congreso General y la mayoría de las legislaturas locales.

OCTAVO.- *Que no obstante lo anterior, el rubro de la iniciativa no corresponde con el artículo que se propone como decreto, ya que se señala al artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, siendo en realidad el artículo 67 fracción XII el que debe reformarse. De igual manera es importante señalar que si bien la iniciativa contempla una fecha distinta para la presentación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto, en el supuesto en que el Jefe de Gobierno inicie su encargo, no se contempla la fecha límite para su aprobación. En razón de lo anterior, la iniciativa se propondrá en los siguientes términos:*

“Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.”

*Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como con lo solicitado en la **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 122, Apartado C) Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se*

RESUELVE

ÚNICO.- *Se aprueba la presentación de la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, al tenor de la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, nuestra Constitución Política señala que en los Estados Unidos Mexicanos se denomina ley de ingresos, al ordenamiento jurídico aprobado por el Poder legislativo, para que tenga vigencia durante el año siguiente a partir de la fecha de su promulgación y publicación y en el cual quedan establecidos los conceptos por los que el gobierno puede captar recursos financieros a fin de cubrir su presupuesto de egresos, formando en su conjunto el paquete financiero de un ejercicio fiscal..

En ese sentido a lo largo de la vida política de México, a los Poderes de la Federación se les han dado desde el máximo ordenamiento legal, diversas fechas para presentar y aprobar el presupuesto de egresos y la ley de ingresos. Por lo que hace al Distrito Federal y a sus recientes facultades legislativas, el artículo 122 de nuestra Carta Magna y el Estatuto de Gobierno le atribuyen a la Asamblea Legislativa la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones que resulten necesarias en congruencia con lo que se establece a nivel nacional.

Esta facultad, la cual le otorgan los ordenamientos jurídicos vigentes y que resulta de suma importancia para la vida económica de la ciudad, merece tener un tratamiento y procesamiento adecuado y no sólo debe percibirse como una instancia para la aprobación de las propuestas del jefe de Gobierno.

En ese sentido, abatir los principales obstáculos que sobresalen dentro del proceso resulta una necesidad, dentro de ellos podemos mencionar el plazo del cual dispone la Asamblea Legislativa para estudiarlo, discutirlo y aprobarlo resulta insuficiente, derivado del plazo máximo con que cuenta el Jefe de Gobierno para la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

De igual forma, es necesario destacar que, los documentos antes enunciados se presentan a consideración del Legislativo, para su estudio, discusión y eventual aprobación, cuando el periodo ordinario de sesiones va muy avanzado, dicha situación tensa y desborda el proceso de negociación, ya que no hay tiempo suficiente para dar cauce al normal surgimiento de las diferencias que es necesario conciliar con una clara y sólida argumentación, con retroalimentación de puntos de vista de las partes y bajo un espíritu de amplia colaboración, en beneficio del interés nacional.

Con el plazo actual en que dichas propuestas con entregadas, no existe tiempo suficiente para su adecuado examen y discusión. Poco más de un mes de estudio, en un tema tan importante como el que nos ocupa, trae como resultado insatisfacción y confrontaciones en los que pierde el desarrollo del país y de los capitalinos.

Por su parte, y argumento más importante resulta de atender que la cercanía del fin del proceso de aprobación del paquete financiero, con el término del período de sesiones ordinarias y el propio ejercicio fiscal, genera un alto grado de incertidumbre entre la ciudadanía, pues al comprobarse nuevos ingresos o cambiarse las tasas de los que permanecen o al concederse nuevas exenciones; los contribuyentes no cuentan con el tiempo suficiente para conocer las modificaciones que se aprobaron por

esta Soberanía y que se publican por el Jefe de Gobierno, lo que trae como consecuencia que surja una innumerable cantidad de instrumentos legales que suspendan la vía incidental los efectos de los que se aprueba y es Ley en materia tributaria.

Por lo anterior, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propone a través de la iniciativa que hoy se somete a consideración de esa soberanía, la cual ha de seguir el curso formal que marca la ley para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a fin de cambiar la fecha en que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deba entregar la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a esta Asamblea Legislativa. Además de establecer una fecha para que el paquete financiero en comento sea aprobado por este órgano de gobierno, de tal manera que, su publicación y el inicio de su ejercicio en forma oportuna, beneficie plenamente a los ciudadanos.

De igual forma se permitiría impulsar a la colaboración entre órganos Ejecutivo y Legislativo en el proceso presupuestario con el objeto de construir un presupuesto más eficiente.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración de la H. Cámara de Diputados, la siguiente:

“Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 122, Apartado C) Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Primero.- Se reforma el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122...

Apartado C...

Base Primera...

Fracción V...

b)...

...

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El Plazo para su presentación concluye el 22 de septiembre. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá aprobar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a

más tardar el día 15 del mes de diciembre. Cuando ocurra la elección ordinaria el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la fecha límite de presentación será el 20 de diciembre y deberán aprobarse a más tardar el día 31 de diciembre.

...

...”

Segundo.- *Se reforma al artículo 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

“Artículo 67...

XII. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día veintidós de septiembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes y deberán aprobarse a más tardar el día 31 de diciembre.

....”

TRANSITORIOS

Único.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.”*

Firman por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña y Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Integrantes.

Por estas razones y las que se vierten en el cuerpo del dictamen, solicitamos los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias el voto a favor de la resolución parlamentaria propuesta.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Algún diputado desea hablar en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Solicito a la Secretaría recoger la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

José Jiménez, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Lujano Nicolás, a favor.

Gabriela González, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

José Espina, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

María Elena Torres, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Irma Islas, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V Inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Remítase a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos legislativos conducentes.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para integrar una Comisión Plural que se encargue de investigar si el Gobierno del Distrito Federal ha enterado y pagado al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR las cuotas y aportaciones de sus trabajadores eventuales, se concede el uso de la tribuna al diputado José Medel Ibarra, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA.- Con su permiso, diputada Presidenta.

PUNTO DE ACUERDO PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN PLURAL QUE SE ENCARGUE DE INVESTIGAR SI EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HA ENTERADO Y PAGADO AL ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SUS TRABAJADORES EVENTUALES

Los suscritos Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México, Revolucionario

Institucional y Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la diputada Independiente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 Fracción I, 17 Fracción VI, 60 fracción IV, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 130 de su Reglamento para el Gobierno Interior; sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de

PUNTO DE ACUERDO PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN PLURAL QUE SE ENCARGUE DE INVESTIGAR SI EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HA ENTERADO Y PAGADO AL ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SUS TRABAJADORES EVENTUALES

A principios de los ochenta y como consecuencia de las transformaciones mundiales en la cadena productiva iniciadas en la década anterior conocidas como postfordismo, modelo japonés o fábrica integrada, nuestro país entró en una dinámica que se tradujo en una crisis económica con altas tasas de inflación, desempleo y precarización de los empleos que lograron mantenerse.

Los trabajadores se han visto obligados a posponer para otras épocas, sus justas y legítimas demandas de mejores condiciones de vida, y han sido testigos mudos del debilitamiento de sus organizaciones sindicales, quedándose en el desamparo. La distribución inequitativa de la riqueza se ha acentuado en las últimas dos décadas y media.

En el sector público, los trabajadores no han sido ajenos a esos cambios. No sólo han visto deteriorarse severamente sus salarios, sino incluso no han conquistado, desde entonces, nuevas prestaciones económicas, mientras enfrentan un adelgazamiento constante de las Instituciones de Gobierno, lo que se ha traducido en inestabilidad laboral.

El Estado de bienestar forma parte ya de las figuras históricas para los trabajadores de base, debido a que, por lo menos en la Ciudad de México, se han privilegiado figuras jurídicas que parecían superadas en las relaciones laborales.

En efecto, en los últimos años, se ha recurrido con exceso a los contratos por honorarios para disfrazar una austeridad mal entendida y que sólo afecta a los trabajadores, al hacerlos cada vez más vulnerables frente a los funcionarios de mayor jerarquía.

El Gobierno del Distrito Federal cuenta, de acuerdo con estimaciones que es necesario revisar por que no están actualizadas, con una nómina superior a las 350 mil personas, de las cuales 106 mil son trabajadores de base, 52 mil eventuales y 35 mil a lista de raya. El resto es personal de confianza y contratados bajo el régimen de

honorarios, que si bien gozan de salarios remunerados, carecen de estabilidad en el empleo y no tienen las mínimas prestaciones económicas garantizadas por la legislación laboral.

De esos grupos de trabajadores son los eventuales los que enfrentan las condiciones laborales más adversas, con salarios insuficientes para satisfacer las necesidades más elementales de sus familias y de inestabilidad en sus empleos, al ser obligados al renovar contratos cada dos y tres meses.

La inmensa mayoría de esos trabajadores son peones con salarios mensuales que no superan los 2 mil pesos; sólo tienen empleo hasta en tanto se mantiene el evento que permitió su contratación, por lo cual de manera cotidiana enfrentan el riesgo de engrosar nuevamente las filas del desempleo.

Un muy alto porcentaje de esos trabajadores, tienen antigüedades que superan lo seis meses un día que contempla la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para ser considerados como de base.

Sin embargo, al haber sido contratados como eventuales, no pueden acceder a la inamovilidad en el empleo.

En agosto del año 2000, el Gobierno del Distrito Federal incorporo a 18 mil 546 trabajadores eventuales al ISSSTE, en un acto de justicia y equidad, en reconocimiento al esfuerzo personal y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que regulan las relaciones laborales del Estado.

A fin de dar cumplimiento con esa obligación, el seis de agosto de ese año, publicó en la Gaceta Oficial el "Lineamiento que Regula la Incorporación del Personal Eventual al ISSSTE, que labora en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativo y Órganos Descentralizados del Gobierno del Distrito Federal", que establecía en el numeral seis, que sería a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas que haría las entregas quincenales de las cuotas de los trabajadores y de las aportaciones patronales.

Sin embargo, el 16 de noviembre de ese mismo año el Lineamiento fue modificado y se trasladó a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcertados del Gobierno del Distrito Federal de enterar al ISSSTE las cuotas de los trabajadores y las aportaciones patronales.

Así, se estableció que la cuota del ISSSTE sería del 8 por ciento sobre salario, la aportación patronal sería el equivalente al 12.75 por ciento sobre el salario, 5 por ciento para FOVISSSTE y el 2 por ciento del sueldo básico de cotización para el Sistema de Ahorro para el Retiro

(SAR). Sólo este año equivalen a casi 150 millones de pesos.

Sin embargo, no se emitió un procedimiento claro sobre qué pagar y cómo pagarlo, lo que propició que de inmediato las áreas de recursos humanos de todas las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político Administrativo, y Órganos Deconcertados, solicitaran se les hicieran las clarificaciones correspondientes, toda vez que de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 22 de la Ley del ISSSTE, el incumplimiento en el pago de cuotas, aportaciones y descuentos generará "un interés equivalente al Costo Porcentual Promedio de Capacitación de Recursos del Sistema Bancario, que determina el Banco de México. Los intereses se fijarán por mes o fracción, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta la fecha en que el mismo se efectúe".

Ese mismo numeral de la ley de referencia, en el párrafo quinto contempla: "el entero de las aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro será por bimestres vencidos, a más tardar el día 17 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año". A la mayoría de los trabajadores, se les hace el descuento del 2 por ciento correspondiente, por lo que al no enterarlo al ISSSTE implica la comisión de delitos.

La falta de pago de las aportaciones de los trabajadores, provocó que el ISSSTE hiciera requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y los intereses generados, aún cuando se enfrentaban ya divergencias para hacer los enteros correspondientes debido a la falta de un procedimiento adecuado.

La falta del procedimiento para hacer los enteros y pagos al ISSSTE, propició que la mayoría de las Delegaciones Políticas incumpla con esa obligación, lo que se traduce en la comisión de delitos y responsabilidades administrativas.

La Oficialía Mayor frente a las inquietudes manifestadas especialmente en las áreas de recursos humanos de las Delegaciones Políticas, comunicó a la Secretaría de Finanzas que estaba a la espera de los resultados de las negociaciones realizadas por el asesor del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Ricardo García Sainz con representantes del ISSSTE, en cuanto a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal.

Sin embargo, mediante oficio, la Subdirección General Jurídica y de Relaciones Laborales del ISSSTE comunicó a la Oficialía Mayor que, en 2001, ese instituto no tenía registro de solicitud formal de la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo con la poca información disponible que se tiene, para el ISSSTE no existía, hasta julio de 2002, un instrumento jurídico que sustentara los compromisos contraídos, ya que sólo se contaba hasta entonces con el Lineamiento emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Sin embargo, en agosto de 2002, en una mesa de trabajo en la que participaron representantes de la Oficialía Mayor y de las delegaciones políticas, el Lic. García Sainz dio a conocer la suspensión de las reuniones de conciliación de adeudos con el ISSSTE, por lo que las delegaciones que estaban pagando los suspendieran y .que aquellas que no hubiesen realizado ningún pago no lo generaran, e incluso que se gestionaría ante el ISSSTE el reintegro de los pagos realizados, debido a que el ISSSTE no había proporcionado el servicio de forma adecuada, independientemente de la imposibilidad de que el trabajador eventual recibiera las prestaciones para el personal de base al no causar antigüedad.

El 10 de marzo de 2003, en una reunión en la que estuvo el Lic. García Sainz y funcionarios de la Oficialía Mayor con directores de recursos humanos delegacionales, se estableció que en las siguientes semanas se oficializarla un comunicado en el que se establecería que el personal eventual no debía ser inscrito en ese instituto. Incluso se dio a conocer que el gobierno de la ciudad crearía el Instituto de Medicina Social a más tardar a fines de ese mes y en el que se incorporaría a los trabajadores eventuales.

Pero al no existir una política definitiva en torno a la forma en que deben cubrirse los derechos de los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal a la seguridad social, cuando a la Oficialía Mayor alguna de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativo y Órganos Desconcentrados le ha solicitado claridad, no se le da una respuesta que resuelva de manera integral la problemática.

Frente a la falta de claridad, los 52 mil trabajadores eventuales y sus familias, se encuentran en estado de indefensión, sin acceso a la seguridad social, sin servicios médicos y sin posibilidades de acceder a préstamos. Lo más lamentable es que se les ha cancelado la posibilidad de en un futuro, tener derecho a la jubilación, lo que constituye un daño patrimonial tipificado en el Nuevo Código Penal.

Para los directores de recursos humanos de las dependencias y unidades que conforman la estructura del Gobierno del Distrito Federal, el riesgo de ser sancionados administrativamente e incluso de ser sujetos a proceso penal por el incumplimiento en las obligaciones que el marco jurídico les impone, es una posibilidad aún cuando la expedición del procedimiento no sea su responsabilidad

Es urgente la necesidad de deslindar responsabilidades y de cumplir cabalmente con los derechos de los trabajadores eventuales. Para hacerlo, se requiere establecer la magnitud del problema y delimitar con toda precisión la aplicación del marco jurídico.

Se propone, en tal virtud, la conformación de una Comisión Especial Plural integrada por diputados de todos los Grupos Parlamentarios representados en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se encargara, en primera instancia, de verificar la existencia del problema, definir responsabilidad de los funcionarios que incurrieron en omisiones y tomar provisiones presupuestales correspondientes para el pago de cuotas, aportaciones e intereses generados durante el tiempo que no fueron cubiertas las obligaciones correspondientes.

La Comisión Plural Investigadora, estará integrada por las siguientes diputadas y diputados: Diputada Independiente Martha Teresa Delgado Peralta; del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Dip. Gabriela Cuevas Barrón; del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Dip. José Medel Ibarra y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; dip. José Antonio Arévalo González.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 10 Fracción I, 17 Fracción VI, 60 fracción IV, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 130 de su Reglamento para el Gobierno Interior, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se crea una Comisión de Investigación Plural con diputados integrantes de la III Legislatura de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se encargara de verificar que el Gobierno del Distrito Federal haya cumplido y siga haciéndolo con el pago de las cuotas retenidas a los trabajadores eventuales y las aportaciones patronales al ISSSTE, FOVISSSTE, y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).*

SEGUNDO.- *Integrarán la Comisión de Investigación, las siguientes diputadas y diputados: Diputada Independiente Martha Teresa Delgado Peralta; del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Dip. Gabriela Cuevas Barrón; del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Dip. José Medel Ibarra; y del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. José Antonio Arévalo González.*

TERCERO.- *La Comisión concluirá sus funciones inmediatamente después que rinda un informe al pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contendrá la propuesta de acciones que deberán*

adoptarse en caso de que exista incumplimiento en el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) correspondientes a los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 16 días del mes de noviembre de 2004.

Firman la propuesta las y los siguientes diputados: Héctor Guijosa Mora, María Claudia Esqueda Llanes, Norma Gutiérrez de la Torre, Martha Delgado Peralta, José Espina Von Roehrich, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Bernardo de la Garza Herrera, Héctor Mauricio López Velázquez, Arturo Escobar y Vega, Sara Figueroa Canedo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, José María Rivera Cabello, Sofía Figueroa Torres, Juan Antonio Arévalo López, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Benjamín Muciño Pérez, Jorge Lara Rivera, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Obdulio Ávila Mayo, Irma Islas León, José de Jesús López Sandoval, José Antonio Arévalo González y José Medel Ibarra.

Las presentes firmas avalan la propuesta de Punto de Acuerdo para Integrar una Comisión Plural que se encargue de investigar si el Gobierno del Distrito Federal ha enterado y pagado al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR de las cuotas y aportaciones de los trabajadores eventuales.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta presentada por el diputado José Medel Ibarra se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA (Desde su curul).- Revisión de quórum, porque no hay mayoría en la Asamblea, señora, para tomar una decisión.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a pasar lista.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

LA C. SECRETARIA.- Se encuentran 47 diputados presentes. Hay quórum, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En vista de que se cumple con el quórum requerido, en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte nuevamente la secretaria a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado José Medel Ibarra se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 25, 26, 28, 31, 33, 35, 39, 42 y 43 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a la situación jurídica del crematorio, velatorio y columbario "Palo Alto" de la delegación Cuajimalpa de Morelos, se concede el uso de la tribuna a la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Con el permiso del diputado Presidente de la Mesa Directiva. Con el permiso de los diputados presentes.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CREMATORIO, VELATORIO Y COLUMBARIO "PALO ALTO" DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

DIP. IRMA ISLAS LEÓN.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
EN TURNO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
PRESENTE

La suscrita diputada María Araceli Vázquez Camacho, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 90 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a someter a consideración del pleno legislativo el presente PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CREMATORIO, VELATORIO Y COLUMBARIO “PALO ALTO” DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la Ciudad de México los panteones gubernamentales se dividen en oficiales y concesionados, los primeros están clasificados en civiles, vecinales y delegacionales, que en total tienen una capacidad de un millón 179 mil 58 fosas para dar servicio a los fallecidos de una población de 20 millones de residentes en la Zona Metropolitana del Valle de México más habitada del mundo.

Del millón 179 mil 58 fosas; 14 mil 690 le corresponden a la Delegación Cuajimalpa de Morelos, de acuerdo al reporte de la Subdirección de Análisis del Gobierno Capitalino.

Cuajimalpa cuenta con la siguiente infraestructura de panteones y crematorios:

Acopilco.	Prolongación Ocampo, Col. San Lorenzo Acopilco.
Calvario.	Avenida México, Col. Cuajimalpa.
San Mateo.	Calle. Muhitles, Col. San Mateo Tlaltenango.
Chimalpa.	Calle Porfirio Díaz, Col. San Pablo Chimalpa.
Zentlapatl.	Calle Chamixto S/N, Col. Zentlapatl, y
Crematorio.	Cooperativa Palo Alto, Col. Cooperativa Palo Alto.

Existe la preocupación de vecinos de Cuajimalpa, respecto al Crematorio Palo Alto ubicado en la Calle Profesor Rodolfo Escamilla s/n, Colonia Cooperativa

Palo Alto, Delegación Cuajimalpa, toda vez que, nos hemos enterado, que existe la voluntad del Gobierno del Distrito Federal, específicamente de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, de realizar la venta del inmueble “Crematorio Bosques”.

Este crematorio presta un gran beneficio social a los habitantes de Cuajimalpa, basta mencionar que entre 2002 y 2003 se brindaron los siguientes servicios y apoyos a los familiares de las personas fallecidas de escasos recursos:

SERVICIO	2002	2003
Orientaciones	132	196
Gestiones de trámite	130	196
Donaciones de ataúd.	89	148
Traslados de cuerpo	538	769
Servicios de velación	23	24
Préstamos de equipo funerario	82	123
Servicio de cremación	327	475
Servicios funerarios gratuito	60	150

Como se puede apreciar, los servicios brindados se ha incrementado significativamente y se prevé que en el año 2004 que esta por terminar, exista un incremento mayor en los servicios funerarios que brinda este crematorio.

Razón por la cual, nos preocupa el destino que se le quiera dar a este inmueble que presta el servicio funerario a personas de escasos recursos económicos en los momentos mas difíciles, como lo es la perdida de un ser querido.

Lo anterior nos permite dimensionar el aprecio y agradecimiento que la comunidad de Cuajimalpa, le tiene al servicio que se presta en el inmueble en referencia, por lo que en caso de que existe la intención de privatizarlo y enajenarlo a particulares, las consecuencias sociales y políticas serian de gran dimensión.

Para poder cumplir con su objetivo, el Velatorio “Palo Alto” cuenta:

- Con 3 salas de velación con equipo completo,
- Una sala de embalsamiento,
- Un refrigerador de conservación de cadáveres,
- Una capilla, cafetería,
- 2 hornos crematorios,
- Una oficina para la administración del módulo, y para tramites de velación,
- Amplio estacionamiento,
- Así como 2055 columbarios con capacidad para 4 urnas cada uno de ellos.

En mérito de lo antes expuesto y fundado; y por considerarlo de obvia y urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se propone el presente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite a la Oficialía Mayor y la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, ambas del Gobierno del Distrito Federal, la información necesaria y suficiente, sobre la situación jurídica que actualmente guarda el Velatorio, Crematorio y Columbario “Palo Alto” de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.*

SEGUNDO.- *Que esta soberanía legislativa se pronuncie en contra de la Venta del Inmueble que ocupa el Crematorio de referencia. Para el caso de que se haya realizado alguna enajenación, exhortar respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal, se avoque a la tarea de construir inmediatamente otro crematorio que de servicio a la gente de escasos recursos de la delegación Cuajimalpa.*

Dado en el Honorable Recinto Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura. México, Distrito Federal a los dieciséis días de noviembre del año dos mil cuatro.

DIP. MARÍA ARACELI VAZQUEZ CAMACHO

Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Dip. Alfredo Carrasco Baza, Dip. Víctor Varela López, Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Dip. Emilio Fernández Allende Dip. Rafael Hernández Nava, Dip. Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Dip. Higinio Chávez García, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Elio Bejarano Martínez, Dip. Silvia Oliva Fragoso.

Es cuanto. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública informe sobre el estado que guarda la administración y operación de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su permiso, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, INFORME DETALLADAMENTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. IRMA ISLAS LEÓN

Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXI; 13 fracciones II, VI y VII; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los

diputados signantes, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos ante esta Honorable soberanía la siguiente proposición de PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, INFORME DETALLADAMENTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

En razón a los siguientes:

CONSIDERANDOS

El día de hoy, existe en los habitantes de la Ciudad de México, un sentimiento generalizado de inseguridad, convirtiendo a la seguridad pública en un reclamo en constante aumento, ante el deterioro en la calidad de vida, abandono de sus espacios públicos y la tendencia de los ciudadanos de encerrarse, modificando sus hábitos, rompimiento de vínculos familiares, generación de desconfianza, severidad social, intolerancia y estigmatización ante las personas que pueden representar riesgo.

No obstante lo anterior los trabajos aislados que se vienen realizando en materia de seguridad pública en el Distrito Federal, lejos de formar parte de un programa integral de seguridad pública, han caracterizado la acción policial, como formas de estigmatización, constituyendo un refuerzo a la fragmentación social, opuesta a la construcción de una sociedad tolerante frente a la diversidad de identidades, basada en perseguir por estereotipos, condición social y/o económica, siendo los más afectados los jóvenes y las personas en situación de pobreza.

Adicionalmente a estos factores que incrementan el número de ilícitos y por consecuencia lógica, el número de víctimas, se agregan los problemas dentro de los cuerpos policíacos, que si bien es cierto no son recientes, desde hace varios años si son del conocimiento de los titulares de las dependencias, sin que se implementen acciones para erradicarlos o por lo menos conocerlos de fondo.

La policía auxiliar es una policía complementaria y en el desempeño de sus funciones se encuentra bajo el mando y dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y actualmente sus elementos se encuentran prestando servicios a particulares a través del pago en la Tesorería de una cantidad de dinero determinada.

El 26 de mayo de 2000, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con la finalidad de reformar

la organización, sistemas y procedimientos en el otorgamiento de prestaciones económicas y de previsión social, tendientes a alcanzar niveles equitativos a favor de los policías auxiliares y sus legítimos beneficiarios, con certidumbre y absoluta transparencia, creando un organismo descentralizado, con su propio ámbito de competencia y responsabilidades.

La Caja de Previsión debe atender y asegurar a los elementos que integran la Policía Auxiliar del Distrito Federal los beneficios sociales en sus percepciones, sus derechos de seguridad y previsión social, así como las de sus beneficiarios, contando para ello con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El artículo segundo del decreto de su creación, establece que el objeto será satisfacer las necesidades del orden material, social, cultural y recreativo de los elementos que conforman dicha organización y de sus legítimos beneficiarios en los términos y condiciones previstos en el plan de previsión social con la participación legítima de quienes representan a los integrantes de la Policía Auxiliar.

No obstante la creación de este Organismo, las necesidades de los policías auxiliares no han sido satisfechas, sino por el contrario los problemas de funcionamiento, operación y fiscalización de la Caja son distintos y muy graves.

La renovación de los integrantes del Órgano de Gobierno, diferencias con la Asociación Civil, falta de actualización en las cantidades manejadas en el seguro de vida desde hace mas de diez años, falta de entrega de uniformes inteligentes e irregularidades en la forma de entrega son constantes problemáticas dentro de la Policía Auxiliar, que perjudican directamente a los elementos policíacos y de manera indirecta a los ciudadanos quienes recibimos un servicio por parte de estos elementos que sin contar con las garantías mínimas tienen además que soportar descuentos en sus cheques, desconociendo el destino de los recursos destinados a la caja.

No podemos pedir a una corporación policial que actúe con eficacia y apego a la ley, si la institución a que pertenecen no cumple las normas que rigen su funcionamiento. Y es que desde el mes de noviembre del año 2003, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal debió haber emitido la convocatoria para renovar la integración del Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, sin que a la fecha se haya hecho y sin que exista una causa justificada para ello. Por lo que con este incumplimiento, además, se está coartando el derecho a formar parte de dicho órgano.

De conformidad con el artículo cuarto del decreto de creación de la Caja de Previsión, se consideran como parte del patrimonio los ingresos transferidos a ella por la

Policía Auxiliar del Distrito Federal, provenientes de las cuotas que para fines de seguridad social son retenidos a los elementos que la conforman, y de las aportaciones de la misma Corporación, en la forma y términos según las Reglas de Operación de la propia Caja.

El 25 de octubre de 2001, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del Plan de Previsión Social de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, a través de las cuales se establecen las normas y procedimientos para las funciones y otorgamiento de los servicios y prestaciones a favor de los integrantes de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

En atención y seguimiento a las inquietudes de policías auxiliares que de manera individual y grupal se han acercado a la Comisión de Seguridad Pública del Distrito Federal de este órgano Legislativo, la Presidencia de la comisión citada dirigió el oficio ALDF/CSP312/04 de fecha 28 de Julio de 2004 al Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Secretario de Seguridad Pública solicitándole dar cumplimiento al decreto por el que se creó la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, en específico a la conformación del Órgano de Gobierno de la Caja y de los representantes en ella de la Policía Auxiliar, sin que a la fecha dicho oficio haya tenido respuesta alguna.

El trabajo que realiza la Policía Auxiliar es innegable y digno de reconocimiento, no sólo por los resultados informados en el cuarto informe del Jefe de Gobierno, quien refiere que esta corporación realizó dos mil novecientos doce remisiones ante el Ministerio Público, con tres mil seiscientos noventa y tres detenidos, así como cinco mil novecientos setenta y ocho remisiones al Juzgado Cívico con nueve mil ciento cuarenta y cuatro detenidos, sino por el trabajo que diariamente, deben realizar a favor de la seguridad en la ciudad.

No obstante ello, el descontento de elementos de la Policía Auxiliar respecto a irregularidades en el monto forma y destino de los descuentos que quincenalmente tienen en sus cheques, es una situación pública y que lejos de significar una guerra de declaraciones debe significar la disposición de entablar un dialogo entre la Secretaria de Seguridad Pública, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa, que permita dar respuestas claras a los policías auxiliares, atender las necesidades básicas para su desempeño y con ello cumplir con la tarea invaluable de velar por la seguridad de los ciudadanos.

En tal circunstancia y en aras del justo equilibrio entre los órganos legislativo y ejecutivo de la ciudad, es menester que en un tema tan trascendental para la ciudadanía, los legisladores solicitemos al Secretario de

Seguridad Pública informe cuales son, en donde están y en general el manejo de los recursos recaudados en la caja de ahorro de la policía auxiliar, garantizando con ello que se realice una investigación de su manejo y evitar un posible desvío y, en su caso, se castigue a los responsables de este tipo conductas que no sólo dañan a los policías que directamente son objeto de las mismas, sino a la sociedad en general al crear un ambiente de ilegalidad e impunidad.

Por último, reiteramos el compromiso de los diputados integrantes del Partido Acción Nacional, de velar por el respeto a los derechos humanos de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro país y en particular del Distrito Federal, independientemente de su condición social, económica, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y las garantías constitucionales, y mas aún cuando estos ciudadanos son personas que día a día arriesgan su vida en cumplimiento al deber de proporcionar seguridad a los ciudadanos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente Punto de:

ACUERDO

Único.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Causaubón, en su calidad de Presidente del Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, informe detalladamente:*

- I. *El estado que guarda la administración y operación de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, informando detalladamente, en su caso, las causas que lo imposibilitan a ello.*
- II. *Cuáles son los impedimentos que no permiten convocar a la elección del nuevo órgano de gobierno de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar.*

México, Distrito Federal a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

Signan por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Irma Islas León, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval,

Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Irma Islas se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado presidente.

EL C. PRESIDENTE.- No se permite el uso de la palabra a personas que no tengan el cargo de diputado. Por favor, les solicitamos silencio.

Guarden silencio, por favor. No se permite el uso de la palabra a los asistentes a este Recinto.

Se solicita a la Secretaría que repita la votación, toda vez que hay duda por algún grupo parlamentario.

LA C. SECRETARIA.- Se procede a recoger la votación de manera económica, consultando a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia solicita que se realice de manera nominal la votación, para evitar cualquier duda, para que no exista duda de ninguno de los grupos parlamentarios.

Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger en votación nominal si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, en contra.

Eduardo Malpica, en contra.

Héctor Guijosa, en contra.

Higinio Chávez, en contra.

José Jiménez, en contra.

Araceli Vázquez Camacho, en contra.

Silvia Oliva Fragoso, en contra.

Sara Figueroa, a favor.

Lujano Nicolás, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

José Espina, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Maricela Contreras Julián, en contra.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en contra.

Alfredo Hernández Raigosa, en contra.

Francisco Chiguil, en contra.

Alberto Trejo Villafuerte, en contra.

María Elena Torres, en contra.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, en contra.

Pablo Trejo, en contra.

Alejandra Barrales, en contra.

Julio Escamilla, en contra.

Rodrigo Chávez, en contra.

Miguel Angel Solares Chávez, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lorena Villavicencio, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en contra.

Irma Islas, en pro.

Víctor Varela, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor, 22 votos en contra y 0 abstenciones.

No se considera de urgente y obvia resolución la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre María de los Angeles Fromow Rangel, titular de la FEPADE, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas Gracias, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA PARA DELITOS ELECTORALES DE LA PGR, PRESENTE SU RENUNCIA AL ESTAR INVOLUCRADA EN LA TRAMA DE LOS VIDEOESCÁNDALOS CONTRA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. IRMA ISLAS LEÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Compañeras y Compañeros Legisladores:

El suscrito Diputado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta soberanía, me permito presentar la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como parte del complejo proceso de modernización política de nuestro país, emprendido a partir de la Reforma Política de 1977, se han concretado una serie de adecuaciones al marco electoral para eliminar criterios de discrecionalidad, y manipulación desde el gobierno; para buscar hacer eminentemente imparciales los procesos de elección popular.

Dicho proceso ha permitido vivir la experiencia de la alternancia en el poder desde el ámbito federal, hasta el municipal, incluyendo hasta la situación inédita de contar con un Congreso Plural y mayoritariamente de oposición al Partido en el poder.

Es necesario recordar que todo esto no estuvo exento de frenos y descalificaciones por parte del otro partido único. La ciudadanización del Instituto Federal Electoral llegó hasta el año de 1996; la asignación del Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial de la Federación se consolidó no sin un amplio proceso de reflexión.

Asimismo, el trasladar la calificación de las elecciones nacionales del Poder Legislativo Federal a dicha instancia judicial tuvo que ser acompañada de la implementación de una Fiscalía Especial del Ministerio Público de la Federación, donde se estipulaba como requisito fundamental la probidad de la persona encargada de tal función, sin filiación partidaria y mucho menos comprometida con el equipo gobernante.

Sin embargo, en los últimos procesos electorales federales, se han visto de manera inusitada, la inyección de recursos económicos provenientes del extranjero, la ingeniería financiera justificatoria de evasión fiscal; lavado de dinero, y la sospecha generalizada de que el narcotráfico esta dotando de dinero a candidatos en el norte de nuestro país.

El caso de Amigos de Fox, junto con el Pemexgate han sido los más claros ejemplos de circunstancias anómalas

en el ámbito electoral. Sin embargo hasta el momento, no se han tomado cartas en el asunto, se ha evadido la responsabilidad con el fin de garantizar la tranquilidad de intereses turbios o candidaturas frágiles.

Tales hechos, han generado un polarizado debate, sin que hasta el momento haya existido una acción judicial concreta. Para bajar el perfil altamente explosivo de estos actos de corrupción e ilegalidad, los institutos políticos involucrados, con base en información periodística, han diseñado una estrategia conjunta para no dañarse mutuamente.

¿Con qué autoridad moral, el mal llamado gobierno del cambio pretende erigirse en paladín de la transparencia y la legalidad, si negocia la impartición de justicia? ¿Cómo pretenden apostar a la desmemoria histórica sobre estos paradigmas de ingeniería financiera a través de un carpetazo mal operado?

La actual titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade), María de los Angeles Fromow Rangel, busca declararse incompetente para investigar Amigos de Fox, con el argumento de que está impedida por sus vínculos con Cementos Mexicanos (CEMEX), una de las empresas que supuestamente financiaron la campaña de la Alianza por el Cambio.

La supuesta negociación incluye una campaña en los medios en la que se haría la revelación de que Fromow fue abogada corporativa de Cemex, aunque el dato aparece en su currículum que se difunde en la página web de la Procuraduría General de la República (PGR).

Con ello se pretende cuestionar la imparcialidad que tendría la funcionaria de la PGR, que ya dio entrada a las demandas penales que interpusieron -por separado- en contra del presidente Vicente Fox y de la asociación civil Amigos de Fox, el PRD y el consejero electoral del IFE Jaime Cárdenas Gracia.

Esta acción permitiría al gobierno federal tener el argumento para relevarla de la investigación y entregar el expediente a otro funcionario de la PGR, presuntamente de militancia priísta. Además, se consolidaría la búsqueda de un acuerdo mediante el cual en el Pemexgate no se actuará penalmente contra priístas de primer nivel de la campaña de Francisco Labastida Ochoa, y tampoco se acusará de delitos graves a los líderes del sindicato petrolero.

¿Acaso la gobernabilidad tiene un vínculo con la impunidad? ¿La corrupción es escandalosa en el adversario, pero tolerable e incluso legalizable en tanto una denuncia afecte los intereses económicos que acompañan al grupo gobernante? ¿Esta será una incongruencia más del foxismo? ¿Estos casos pasaran al archivo popular de la transa no castigada?

Por otra parte, María de los Ángeles Fromow Rangel, señaló en días pasados que tuvo contacto en cuatro o cinco ocasiones con Carlos Ahumada antes de los videoescándalos, por cuestiones de trabajo, pero nunca intercedió a petición suya por personas implicadas en las investigaciones.

¿Reunión de trabajo o confirmación de la ruta crítica del complot? ¿Negociación oscura de impunidad a cambio de la desestabilización de un gobierno democráticamente electo?

De nueva cuenta, los rastros de participación de funcionarios federales en el diseño, implementación y ejecución de una confabulación donde se buscara la ingobernabilidad del DF parece comprobarse. Ante el descrédito del Ministerio Público Federal, es indispensable que los funcionarios presuntamente involucrados en tales acontecimientos, se separen del cargo para ser investigados y deslindar objetivamente responsabilidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puesto que el desempeño de María de los Ángeles Fromow Rangel, se encuentra en entredicho al encontrarse en una disyuntiva ética, al tener conflicto de interés en cuanto a la investigación relacionada con Amigos de Fox. Además, su gestión ha sido rebasada por las circunstancias que envuelven a la FEPADE, es indispensable que en un acto de congruencia, presente su renuncia.

Ante tal situación, debemos mencionar que el Gobierno Federal, a través del Ministerio Público de la Federación, debe actuar apegado al Estado de Derecho, evitando negociar la procuración e impartición de justicia en los casos del Pemexgate y Amigos de Fox.

Para evitar que la sospecha, la intriga y la incredulidad se apoderen de las instituciones encargadas de la justicia, es necesario fortalecerlas, poniendo al frente de ellas a personas probas y capaces.

Ante tal panorama, y con base en las atribuciones conferidas a los diputados integrantes de la ALDF, contenida en la Ley Orgánica de nuestra soberanía, en su artículo 17 fracción VI, que a la letra dice, "**Presentar proposiciones y denuncias**", me dirijo ante esta soberanía para que, por lo anteriormente expuesto y fundado pueda ser aprobado por esta Representación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Exhortar, de manera respetuosa, a la Titular la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales, María de los Ángeles Fromow Rangel, presente su renuncia ante el evidente conflicto de interés en los casos de Amigos de Fox y el Pemexgate, así como por sus

probables vínculos con el empresario Carlos Ahumada, en la difusión de videos donde presuntamente se ventilan actos de corrupción.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA

Por esta razón, presentamos este punto de acuerdo exhortando respetuosamente a esta funcionaria a que decline a su participación en la titularidad de la Fiscalía Especial Para la Atención a los Delitos Electorales.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- En términos de lo dispuesto por el...

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Para solicitar la verificación del quórum reglamentario.

EL C. PRESIDENTE.- Se le solicita a la Secretaría que verifique el quórum, a efecto de comprobarlo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Hay una asistencia de 35 diputados, señor Presidente. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Continuamos con el orden del día una vez verificado el quórum.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Alfredo Hernández Raigosa se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado de la Garza

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA (Desde su curul).- Para solicitar si nos puede enviar una copia de los diputados que en el pase de lista se encontraron presentes en las sesión y poder checar la veracidad de la misma. Solamente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que proceda a cumplir con la solicitud del diputado Bernardo de la Garza.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 34 y 36 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para conformar una comisión especial para la inspección del puente localizado en Monte Líbano, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Sara Figueroa, del Verde Ecologista de México.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Señoras y señores diputados:

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA POR TRES DIPUTADOS, PARA LA INSPECCIÓN DEL PUENTE QUE SE ENCUENTRA EN MONTE LIBANO, PARA UNA RÁPIDA Y DEFINITVA SOLUCIÓN AL PROBLEMA QUE AFRONTA.

**C. PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
EN LA III LEGISLATURA
PRESENTE**

BERNARDO DE LA GARZA HERRERA, FRANCISCO AGUNDISARIAS, JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ, ARTURO ESCOBAR Y VEGA Y SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO para solicitar a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la conformación de una Comisión Especial integrada por tres diputados, para la inspección del puente que se encuentra localizado en la avenida Monte Líbano, sobre la barranca Tecamachalco y que enlaza al Estado de México con el Distrito Federal, en la Delegación Miguel Hidalgo, para una rápida y definitiva solución al problema que afronta, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gobernabilidad debe predominar en todo momento, ya que desde nuestro órgano legislador, tenemos la responsabilidad para hacer de esto una realidad constante, palpable y eficaz para encontrar soluciones y no trabas a los problemas que aquejan a los capitalinos de nuestra Ciudad, recordemos con esto que la gobernabilidad esta sustentada por la confianza, y esa confianza ya ha sido depositada en cada uno de nosotros.

A partir de esta premisa es parte de nuestra obligación dar la debida atención a las peticiones y denuncias ciudadanas.

Es así, que el día de hoy acudimos a ésta tribuna para presentar éste Punto de Acuerdo en respuesta a las insistentes quejas y denuncias que nos han llegado de manera verbal y escritas, por parte de los Vecinos de Lomas de Chapultepec, A.C., referentes al Puente vehicular localizado en la avenida Monte Líbano, sobre la barranca Tecamachalco y que enlaza al Estado de México con el Distrito Federal, en la Delegación Miguel Hidalgo.

En dicho puente se han elaborado 2 peritajes, uno por parte del Gobierno de la Ciudad, el cual establece que su estructura es adecuada pero que es necesario la realización de un mantenimiento mayor, mismo que hasta la fecha no ha sido practicado.

El otro peritaje fue solicitado y pagado por dicha asociación, en colaboración con la Unión de Colonos, el

27 de Enero del 2003. El perito en la materia estableció que el puente está en pésimas condiciones, vislumbra un posible accidente si no se suspende el tráfico vehicular de manera rápida, así como la necesidad de edificar o reestructurar el puente ya existente. Es importante recalcar que debajo de éste existen bienes inmuebles, de tal forma que si llegase a colapsarse ocurriría un infortunio que estamos a tiempo de detener.

Reconocemos así mismo, que se han adosado capas de asfalto cubriendo de una manera aparente el paso de los vehículos automotores, ya que el sistema de apoyo del puente (Subestructura) aún continua seriamente dañado y en un pésimo estado, por tal motivo adjuntamos al presente Punto de Acuerdo, copia simple de éste último peritaje proporcionado por los vecinos.

De acuerdo con dicho Dictamen pericial, mismo que cabe señalar, está avalado por un perito designado por el Consejo de la Judicatura Federal, la calidad de la construcción solo es alcanzable si previamente existe calidad en el proyecto, recordemos que los materiales de los puentes son durables pero no eternos, y si a eso le sumamos la falta de mantenimiento nos resulta un grave peligro para los habitantes de la zona y beneficiarios cuando hagan uso del mismo.

La superestructura, que es la parte del puente donde actúa la carga móvil (vehículos automotores), es de concreto y con el paso de tiempo la entidad correspondiente como hemos señalado anteriormente, ha ido adosando capas de asfalto pero sin preocuparse por el estado de la subestructura (sistema de apoyo), y si a esto le agregamos el paso de vehículos con mayor peso y las colisiones de autos sobre el mismo puente esto nos da como resultado una fatiga importante tanto ala superestructura como ala subestructura.

De acuerdo con dicho estudio, se debe de realizar una revisión de la capacidad de carga de la estructura en las condiciones actuales, ya que tanto la superestructura como la subestructura del mismo puente no fueron diseñadas para el trabajo actual al que esta sometido.

El mantenimiento y limpieza del puente, es nulo dando como consecuencia congelamiento y deshielo de concreto en varias partes del puente, filtraciones de agua pluvial a través de grietas y fisuras por falta de drenaje transversal y longitudinal, por lo tanto la descarga de agua pluvial se realiza directamente en la estructura, ocasionando que se formen microorganismos en la misma estructura y/o corrosión en el acero de refuerzo.

La superestructura y subestructura de este puente se diseñó para otra época, para diferentes cargas y fuerzas, y por lo tanto, para diferente impacto o efecto dinámico de la carga viva (Automóviles y/o camiones).

La solución no es cambiar el sentido de las calles, ya que la vialidad que podría dar este servicio, es local, y por ende no cumple con la infraestructura suficiente, el pavimento y las instalaciones hidráulicas y sanitarias no son las mismas de una vialidad primaria, esto nos da como resultado una equivocación si se cambia la función de esta calle sin haber realizado las adecuaciones pertinentes.

Cabe destacar que el día 12 de Octubre del presente año compareció en esta H. Asamblea Legislativa el Ingeniero César Buenrostro Hernández, Secretario de Obras y Servicio del Gobierno del Distrito Federal, se abordaron varios temas, pero cuando le cuestionamos acerca de este puente, su respuesta textual fue la siguiente:

“El puente no tiene problema de daño estructural ni riesgo en este momento, tiene sí un mantenimiento diferido y debo decirle que en la más reciente reunión convenimos en que buscaríamos tratar esto en el seno del Grupo Metropolitano que atiende, en la Comisión Metropolitana de Transportes, la COMETRAVI, para poder llevar a un acuerdo con el Gobierno del Estado de México, ya que los particulares no van a pagar ahí a Tecamachalco esta reparación, este mantenimiento. Puedo darle las seguridades de que no hay riesgo estructural alguno, pero que sí el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Obras y Servicios está tratando este asunto y llegaremos sin duda a algún acuerdo próximamente en la COMETRAVI para ver qué participación tiene el Gobierno del Estado de México, qué participación tiene el Gobierno del Distrito Federal y qué participación pudieran tener el Ayuntamiento Municipal.

Por ahora le puedo asegurar: no hay riesgo de un colapso, de una fractura, estamos distantes a ellos, pero se tendrá que atender en los próximos meses.”

Referente a lo anterior, el dictamen pericial que estamos adjuntando al presente, sustenta con bases sólidas y fidedignas todo lo contrario a lo que asegura el Secretario, y es importante recalcar que hasta la fecha no ha habido ningún acuerdo, tal y como lo aseguró.

No podemos ignorar o cerrar los ojos ante tan inminente peligro, el cambiar el sentido de las vialidades sólo encubre un problema que tarde o temprano volverá a salir a la luz, y cuando eso pase ya no contaremos con otra vialidad opcional, por no haber acondicionado una vialidad local, en una vialidad primaria, sin contar por supuesto que las construcciones que se ubiquen sobre las calles afectadas, tendrán un demérito importante en su valor.

En ese sentido, creemos necesario, que el asunto sea resuelto por una Comisión Especial conformada por las tres instancias de gobierno; el gobierno federal, el

gobierno del estado de México y el gobierno del Distrito Federal, esto es, debido a que en la ubicación territorial de dicho puente concurren las tres instancias de gobierno provocando hasta el momento, que ninguna autoridad se haga plenamente responsable del mantenimiento y arreglo de esta importante vialidad.

Es por lo anterior que se debe definir de una manera clara y definitiva la competencia que deberá regir en la problemática que hemos estado citando; es por esto que proponemos que dicha Comisión Especial sea integrada por 3 diputados de orden federal, 3 diputados del Distrito Federal y 3 diputados del Estado de México para que analicen y pongan una solución inmediata a la inseguridad ciudadana que se está viviendo.

No debemos olvidar que la confianza que los ciudadanos han depositado en nosotros, es para solucionarles el problema, no para ignorarlos, aquí no es un problema de territorialidad, sino un problema existente, el cual debemos solucionar eficazmente, porque tengamos en mente que los capitalinos se encomiendan a nosotros, por eso estamos aquí, para ser servidores públicos y en la medida que resolvamos cualquier ambigüedad que se presente y que esté en nuestro ámbito solucionar, lograremos crear una conciencia para lograr un voto de confianza.

Es claro que la única forma de conocer la condición exacta y evaluar cada uno de los elementos del puente, es mediante un programa de inspecciones que deben de realizarse en forma sistemática ya que de ellas se desprenderán las recomendaciones para corregir posibles inconvenientes.

En conclusión, este puente presenta daños importantes como consecuencia de la acción agresiva de los agentes naturales, ocasionado por el interperismo, la falta de drenaje transversal y longitudinal en el mismo puente y el crecimiento desmesurado de las cargas, además de su antigüedad y el escaso o nulo mantenimiento, hechos que constituyen un grave peligro para la seguridad pública.

Es por esto que nuestro grupo parlamentario, proponemos una Comisión Especial para que se determine lo que se va a hacer y como solucionar lo expuesto anteriormente, y darles a sí, una solución eficaz a los capitalinos, ésta Comisión trabajará de manera conjunta para hacer valer el derecho de los ciudadanos por una vialidad segura, indudable y convincente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Que ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal instruya la conformación de una Comisión*

Especial integrada por tres diputados, para la inspección del puente que se encuentra localizado en la avenida Monte Líbano, sobre la barranca Tecamachalco y que enlaza al Estado de México con el Distrito Federal, en la Delegación Miguel Hidalgo, para una rápida y definitiva solución al problema que afronta.

SEGUNDO.- Realizar un exhorto al Congreso de la Unión y al Congreso del Estado de México, para que designen una comisión de 3 diputados cada una, a fin de establecer una mesa de trabajo e inspección para determinar cual es la autoridad competente y dirimir los conflictos de vialidad e infraestructura del Puente vehicular localizado en la avenida Monte Líbano, sobre la barranca Tecamachalco y que enlaza al Estado de México con el Distrito Federal, en la Delegación Miguel Hidalgo.

Dip. Bernardo De la Garza Herrera, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Sara Figueroa Canedo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Esta presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 38 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre las iniciativas de Ley de Cementerio del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Solicito una disculpa al diputado Presidente, hace un momento no me percaté de que ya estaba él sentado y habían cambiado con la diputada Irma Islas. Así es que le solicito al diputado Presidente Víctor Varela, me disculpe.

Con su permiso, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS INICIATIVAS DE LEY DE CEMENTERIOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. IRMA ISLAS LEÓN
PRESIDENTA EN TURNO DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
PRESENTE

Los suscritos diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley

Orgánica; 90 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, venimos a someter a consideración del pleno legislativo, el presente PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS INICIATIVAS DE LEY DE CEMENTERIOS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como representantes populares de los habitantes del Distrito Federal, nuestra obligación se traduce en la elaboración de normas jurídicas que permitan vivir en armonía y tranquilidad, así como garantizar el bienestar social.

Derivado de esta facultad; y de la realidad que existe en los cementerios del Distrito Federal, se presentaron ante esta soberanía 2 iniciativas de Ley de Cementerios, los días 12 de octubre y 4 de noviembre del presente año. Dichas iniciativas, se turnaron para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local; de Usos y Aprovechamiento de Bienes y Servicios y de Salud y Asistencia Social.

Las iniciativas de ley o reforma, son propuestas legislativas que son sujetas a un riguroso análisis por conocedores de la materia y que consecuentemente pueden sufrir modificaciones que desde luego las enriquezcan. Su enriquecimiento debe llevarse a cabo por todos los actores conocedores del tema.

En términos generales, las iniciativas en comento, pretenden regular el establecimiento, funcionamiento, administración, conservación, concesión y vigilancia de los cementerios públicos y privados, así como de los servicios funerarios inherentes a los mismos.

No obstante lo anterior, el día jueves 11 de noviembre del año en curso, representantes de la Unión de Pueblos, Barrios y Colonias del Distrito Federal, A.C., se presentaron en las afueras de este recinto legislativo para manifestar su rechazo a las tres iniciativas de ley sobre cementerios; A pesar de que ambas iniciativas fueron propuestas, trabajadas por diversos grupos sociales, se tomó la decisión de frenar el procedimiento legislativo, hasta incorporar el punto de vista de la ya mencionada Unión, a quienes sabemos, les preocupa el respeto de sus costumbres y tradiciones, mismas que sin lugar a dudas reconocemos como parte fundamental de nuestra identidad. Los legisladores enfatizamos que no sólo hay que respetarlas, sino también fomentarlas.

La participación ciudadana de la sociedad organizada, será decisiva para que estas iniciativas se materialicen en una ley que incorpore propuestas en un mediano plazo a favor de los habitantes del Distrito Federal, desde luego sin tener que emplear procedimientos o métodos inadecuados, como el que fue utilizado por las

organizaciones el día 11, pugnamos porque los consensos sean a partir del diálogo.

Es claro que México, con sus costumbres, tradiciones y raíces prehispánicas sólidas, ha sido enriquecido por el aporte hispano.

En estos nuevos tiempos los gobiernos democráticos no deben, bajo ninguna apreciación subjetiva, desechar la opinión de los diferentes sectores de la sociedad, deben, por el contrario, categóricamente hacer a la sociedad coparticipe de los asuntos de la Ciudad.

En el Partido de la Revolución Democrática, hay una política de sociedad incluyente y participativa, hay una preocupación y respeto por la libertad de expresión y creencia, por esta razón, y con la finalidad de impulsar una iniciativa de ley de cementerios que contenga las propuestas e inquietudes de los ciudadanos, organizaciones y diputados, hemos llegado al acuerdo que permita llevar al seno de esta Asamblea, la discusión de una nueva propuesta de ley de cementerios para el Distrito Federal.

Por estos motivos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo celebrado el día 11 de noviembre del 2004, con la Unión de Pueblos, Barrios y Colonias del Distrito Federal, A.C., los autores de la iniciativa de ley de cementerios nos manifestamos en los siguientes términos:

- La de la voz, diputada **Araceli Vázquez Camacho**, solicita se retire de comisiones, la iniciativa de Ley de Cementerios y Servicios Funerarios del Distrito Federal, a efecto de integrar una nueva iniciativa de ley, que contemple las propuestas de los integrantes de la Unión de Pueblos, Barrios y Colonias del Distrito Federal, A.C., así como de vecinos de los Pueblos Originarios del Distrito Federal, a partir de la realización de foros, consultas y recorridos, reiterando en todo momento el respeto a los usos, las costumbres y las tradiciones de los pueblos del Distrito Federal.
- Por su parte, el diputado **Carlos Reyes Gámiz**, autor de la iniciativa de Ley de Cementerios y Servicios Relativos, solicita a las Comisiones se suspenda el proceso de dictaminación hasta que los pueblos originarios del Distrito Federal presenten su propuesta de iniciativa de ley, y se recoja la opinión de las asociaciones, uniones, pueblos y de todos los interesados.

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 90 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- A las comisiones dictaminadoras, se les exhorta para que antes de emitir dictamen sobre las

iniciativas de Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, se lleven a cabo foros y consultas que incorporen la visión y propuesta de los pueblos originarios del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, emita la convocatoria a partir del año 2005, para la conformación de mesas de trabajo y foros, para la discusión y elaboración de una iniciativa de Ley de Cementerios que incorpore las propuestas e inquietudes de los Pueblos Originarios del Distrito Federal.

Dado en el Honorable Recinto Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura. México, Distrito Federal a los dieciséis días de noviembre del año dos mil cuatro.

Suscriben la presente propuesta con punto de acuerdo, sobre las iniciativas de Ley de Cementerios del Distrito Federal, siguientes diputadas (os): **María Araceli Vázquez Camacho, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Silvia Oliva Fragoso, María Elena Torres Baltazar, Héctor Guijosa Mora, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Carlos Reyes Gámiz, Alfredo Hernández Raigosa, Rafael Hernández Nava, Maricela Contreras Julián, Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Gerardo Villanueva Albarrán, Lourdes Alonso Flores, Víctor Varela López, Julio Escamilla Salinas, Pablo Trejo Pérez, Higinio Chávez García, María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Rodrigo Chávez Contreras, José Guadalupe Jiménez Magaña.**

Gracias. Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de Administración Pública Local y a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar un punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, formalice con el CONACYT la creación de un Fondo Mixto y Prevea en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 una partida en este rubro con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada **Mónica Leticia Serrano Peña**, del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Con su venia, señor Presidente.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FORMALICE CON EL CONACYT LA CREACIÓN DE UN FONDO MIXTO E INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ESTE RUBRO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Irma Islas León,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa,
Presente.

Honorable Asamblea,

Los suscritos Diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de esta Asamblea Legislativa, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 129 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometemos a consideración de esta H. Asamblea, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FORMALICE CON EL CONACYT LA CREACIÓN DE UN FONDO MIXTO E INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ESTE RUBRO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Los fondos mixtos se crearon como un instrumento para el desarrollo científico y tecnológico regional, estatal y municipal, que permiten la confluencia de recursos tanto de los gobiernos estatales y municipales, así como el CONACYT.

2.- El propósito de dichos fondos es coadyuvar al desarrollo integral de las entidades federativas mediante acciones científicas y tecnológicas; fomentar el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas de los estados, además de promover la descentralización de estas actividades.

3.- A la fecha y a partir del 2001, 27 entidades federativas han venido realizando diferentes actividades para el establecimiento de Fondos Mixtos dentro de su Estado, incluyendo el municipio de Ciudad Juárez.

4.- Chihuahua, Oaxaca, Veracruz y el Distrito Federal, no han realizado a la fecha alguna actividad para el establecimiento de los Fondos Mixtos.

5.- Los Estados de Colima, Estado de México y Sinaloa, están a punto de formalizar el acuerdo con el CONACYT; en tanto Chihuahua, Oaxaca, Veracruz y el Distrito Federal, se encuentran en etapa de negociación, para el establecimiento de 105 Fondos Mixtos en cada entidad federativa.

Con base en estos antecedentes, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente punto de acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los fondos mixtos como instrumento en la generación de conocimiento son fundamentales para el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal.

Segundo.- Que el desarrollo tecnológico y científico debe conducirse a la innovación y desarrollo para la creación de nuevos productos, procesos y servicios; atender las necesidades, oportunidades y/o problemas del ramo; promover la creación y fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado de carácter estratégico para el Distrito Federal.

Tercero.- Que con los Fondos Mixtos se posibilitan la conjunción de esfuerzos y recursos con el CONACYT y el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de que exista un mayor desarrollo científico. Permitiendo la mejor asignación de recursos a investigaciones y desarrollos de interés del Distrito Federal.

Cuarto.- Que los Fondos Mixtos, son una figura que asegura continuidad ya que se crean bajo la figura del fideicomiso, dándole continuidad a los esquemas de apoyo.

Quinto.- Que la asignación de los recursos relativos a los Fondos Mixtos, se dan mediante procesos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad, así como orientados con un claro sentido de responsabilidad social que favorezca al desarrollo del Distrito Federal.

Sexto.- Que en los Fondos Mixtos se prevé la creación de un Comité Técnico y de Administración integrado por servidores públicos del mismo gobierno en donde ya estén funcionando, así como representantes del propio CONACYT, asimismo, participan personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado del Estado.

Séptimo.- Que los Fondos Mixtos han permitido que gradualmente se incrementen los recursos para el impulso de la tecnología y la ciencia y además de ser detonante por su alto grado de eficiencia en la asignación de los mismos.

Octavo.- Que para el establecimiento de los Fondo Mixtos, en el 2001 los Estados aportaban 43% de los recursos

mientras que el CONACYT el 57%; en el 2002 los Estados aportaron el 45% de los recursos y el CONACYT el 55%; en el 2003, los Estados aportaron 39% de los recursos mientras que el CONACYT aportó el 61%; en el presente año, los Estados aportaron el 50% y el CONACYT el 50% de los recursos relativos a los Fondos Mixtos.

Noveno.- *Que dichos fondos tienen como finalidad, ser un instrumento detonante para el desarrollo científico y tecnológico del país y del Distrito Federal, lo que lo convierte en una herramienta indispensable con la cual, el Gobierno del Distrito Federal, debe contar para el apoyo a estudiantes, académicos y profesionistas de las ciencias y la tecnología.*

Décimo.- *Que resulta indispensable hacer un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que formalice con el Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología, la creación e instrumentación de los Fondos Mixtos y haga las previsiones necesarias en el proyecto de presupuesto de egresos para el 2005, para su operación y funcionamiento.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

“ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FORMALICE CON EL CONACYT LA CREACIÓN DE UN FONDO MIXTO E INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ESTE RUBRO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL.”

Recinto Legislativo Distrito Federal, a los 16 días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

Firman las y los diputados del Partido Acción Nacional: José Espina Von Roehrich, Mónica Leticia Serrano Peña, Mariana Gómez del Campo Gurza, Obdulio Ávila Mayo, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto. Flores Gutiérrez, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello, Gabriela Cuevas Barrón, María Gabriela González Martínez.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Gabriela González Martínez, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ENRIQUE SEMO CALEV, DESIGNE, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, MAYOR PRESUPUESTO A LA CASA DE LA MÚSICA MEXICANA, S.C.

DIP. IRMA ISLAS LEÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ENRIQUE SEMO CALEV, DESIGNE, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, MAYOR PRESUPUESTO A LA CASA DE LA MÚSICA MEXICANA, S.C.

En razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 15 de marzo de 1990, se puso en marcha la Casa de la Música Mexicana, la cual se encuentra ubicada en la calle de González Bocanegra 67, Colonia Morelos de la Delegación Cuauhtémoc. Sus instalaciones tienen un importante antecedente prehispánico ya que en este sitio estaba ubicado el Atenantitech, uno de los 19 barrios de la ciudad de Tlatelolco, fundada alrededor de 1337 por un grupo de Mexicas que se separaron de Tenochtitlán.

2.- En 1988 el Instituto Nacional de Antropología e Historia procedió a rescatarlo, ya que el inmueble se encontraba muy deteriorado y en 1990 se inauguró el museo de sitio con base en un asentamiento prehispánico con una superficie de 186 metros cuadrados, la superficie restante fue adjudicada a una sociedad civil que puso en marcha la Casa de Escuela de la Música Mexicana.

3.- La Casa de la Escuela de la Música Mexicana es una institución educativa de servicio social sin fines de lucro, que tiene como objetivo capacitar a todos los interesados

en promover y difundir los géneros fundamentales que comprenden la música popular en las ramas del canto y de la música instrumental. Cuenta con cuatro principales dependencias que son:

Escuela de la Música Mexicana.- Con una abundante y heterogénea población de alumnos en cuanto a edad, nivel socio económico, ocupación, oficios, profesiones; unidos con un interés común: el aprendizaje organizado, constante y disciplinado de la música popular.

Museo de Sitio y de la Música Popular Mexicana.- Alberga vestigios y osamentas prehispánicas tlatelolcas, además de una colección de instrumentos musicales de todas las regiones de nuestro país.

Fonobiblioteca.- Un centro especializado de consulta que atiende tanto a estudiantes y maestros como público en general y especialistas; cuenta con bibliografía, partituras, revistas, música grabada, arreglos orquestales, pistas musicales y ofrece asesorías personalizadas.

Foro Cultural.- Es un espacio de usos múltiples, en donde se realizan festivales, conferencias, exposiciones, etc.

4.- Para su funcionamiento y operación la Casa de la Música Mexicana cuenta con varias fuentes de recursos financieros; recibe un subsidio del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, cuotas de inscripción y colegiaturas de alumnos, donativos de fuentes oficiales y privadas, concesión de cafetería y estacionamiento y venta de publicaciones.

5.- Desde el año 2000, recibe una ministración anual por parte de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal de \$1,352,400.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siendo la misma durante más de cuatro años.

CONSIDERANDO

Primero.- Que es de suma importancia el fortalecimiento de la identidad nacional por medio de la enseñanza de las auténticas manifestaciones culturales populares que sustentan la idiosincrasia mexicana ya que la cultura es un aspecto primordial para el desarrollo integral de la Ciudad de México.

Segundo.- Que la Casa de la Música Mexicana, S.C., es una institución que capacita a jóvenes y adultos que se interesen en practicar, promover y difundir los géneros fundamentales que comprende la música popular mexicana, en las ramas del canto y la ejecución instrumental.

Tercero.- Que el presupuesto que recibe por parte de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, es insuficiente ya que durante cuatro años consecutivos recibe la misma ministración, y esto ha provocado que la institución haya soportado los incrementos inflacionarios, salariales e impositivos con cargo a las colegiaturas de los más de 300 alumnos inscritos en promedio durante el

ciclo escolar; tomando en cuenta que actualmente cada alumno realiza un pago único por ciclo escolar de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Cuarto.- Que es fundamental apoyar las diferentes expresiones de la música popular mexicana y proporcionar información y los elementos de juicio necesarios para apreciarla desde su origen así como su presencia en los niveles académicos., ya que estos logran una mayor participación de los habitantes del Distrito Federal en materia de cultura.

Quinto.- Que para seguir en funcionamiento la institución tendría que incrementar el pago de la colegiatura y con ello se perdería su principal objetivo como institución educativa de servicio social sin fines de lucro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Presidencia, tenga a bien someter a consideración de este Honorable Pleno la propuesta de urgente y obvia resolución del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Secretario de Cultura del Distrito Federal, Doctor Enrique Semo Calev, designe, de acuerdo a sus posibilidades mayor presupuesto a la Casa de la Música Mexicana, S.C.

Recinto Legislativo, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Ma. Gabriela González Martínez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Irma Islas León, por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Dip. Bernardo de la Garza Herrera, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Francisco Agundis Arias, por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Dip. Julio Cesar Moreno Rivera.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Gabriela González Martínez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que comparezca el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ÉSTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. IRMA ISLAS LEÓN
C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y del artículo 130 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los signantes, sometemos a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la

siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ÉSTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde enero de éste año, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ha sido protagonista de un escándalo relacionado con un asesino en serie, que propiamente se ha dedicado a matar a adultos mayores del sexo femenino.

Con un “modus operandi” y características propiamente identificadas por la Procuraduría, consistente en una persona de entre 30 y 40, del sexo femenino, de tez morena, complexión robusta y pelo rubio, disfrazada de enfermera, que se ganaba la confianza de las víctimas y se introducía en sus domicilios con la presunta intención de explicarles y facilitarles el uso de una tarjeta que les diera mayores beneficios por sus derechos como pensionados, según el programa de Pensiones para Adultos Mayores del Gobierno del Distrito Federal, para posteriormente privarlos de la vida mediante estrangulación, con algún medio que se encontrara en el interior del domicilio, como podían ser, ropa, medias o cables de luz.

Primero, la captura de Araceli Vázquez García el 31 de marzo de 2004, mujer de cuarenta años que utilizaba el disfraz y “modus operandi” mencionado para introducirse a los domicilios de las ancianas y despojarlas de sus bienes.

Actividades delictuosas que la presunta responsable reconoce, pero que a su vez se deslinda de haber asesinado, ya que argumenta que ellas entregaban por propia iniciativa dinero y alhajas que le mostraban por la temática de la plástica que desarrollaba con ellas. Sin embargo, una huella dactilar encontrada en un vaso en una de las escenas del crimen y cotejada con las bases de datos de la Procuraduría, dio cabida a que la dependencia la vinculara no sólo con uno sino con dos asesinatos de los treinta que hasta la fecha se han perpetrado.

El Procurador Bernardo Bátiz Vázquez, negó la posibilidad de que se tratara de un homicidio en serie, y aseguró que se tenía sospechas de un hombre que utilizando el mismo disfraz y “modus operandi”, también estuviera relacionado, de manera aislada de los casos de asesinatos de viejitas.

Resumamos, primero se trataba de una mujer de profesión enfermera, pues incluso el 9 de enero de 2004,

se detuvo a la enferma Matilde Sánchez Gallegos cuando se disponía a cobrar un cheque en un banco, debido a que agentes judiciales la habían supuestamente reconocido por el retrato hablado que circulaba entre los efectivos de la dependencia; quince horas más tarde fue dejada en libertad por falta de pruebas.

Posteriormente se determinó el “modus operandi” anteriormente mencionado y que se trataba de una mujer, tres meses más tarde se ratificó que sí, pero que había otra persona ahora del sexo masculino que era quien también perpetraba los crímenes; Jorge Mario Tablas Silva, quien asegura la Procuraduría cuenta con un perfil psicológico enfermizo por su contexto social, y que ya contaba con una orden de aprehensión por el presunto asesinato en 1998 de la mujer con la que habitaba, y por otro asesinato al cual también se le vincula.

Veintidós asesinatos tuvieron que suceder desde 1998, cincuenta por ciento de los cuales fueron desde abril de 2003 hasta la fecha, para que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, reconociera que sí se estaba contemplando la teoría del asesino en serie.

Un hombre, una mujer, dos asesinos, tres cómplices, asesinos aislados, asesinos en serie, asesinos réplica o “copycat” como es conocido en el argot penal, y un sin fin de combinaciones, son las afirmaciones que los encargados de la procuración de justicia de nuestra ciudad, el titular de la dependencia Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, el fiscal de homicidios Guillermo Zayas González y el Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales Renato Sales Heredia, han dado a conocer a la ciudadanía.

A mediados de septiembre tras la captura del segundo presunto responsable de sexo masculino, el maestro Bátiz afirmó ante los medios estar complacido por el desempeño de la dependencia a su encargo, y cito:

“Pudiera ser que hubiera algún otro, por lo pronto estamos satisfechos que hemos descubierto a dos que con certeza han cometido este tipo de delitos, y que incluso fueron reconocidos por las víctimas”.

Por si fuera poco, el 23 de octubre pasado el propio Maestro Bátiz, afirmaba, por segunda ocasión ante los medios de comunicación que se encontraba satisfecho por la actuación de su dependencia y que existían elementos para cerrar el caso, pues afirmaba y cito:

“Consideramos que ya quedaron resueltos con dos personas, un hombre y una mujer que fueron detenidos, reconocidos por víctimas, se acreditaron con pruebas y están ya en el reclusorio.”

Tan sólo mes y medio le bastó al titular de la dependencia valorar todos los elementos a su alcance para determinar

que se podía cerrar el caso; sin embargo, el mismo día que se daba por esclarecido el caso, en la unidad habitacional Tlatelolco, otra mujer de setenta años estaba siendo ahorcada con el mismo “modus operandi”.

Es conveniente que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal comparezca ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que explique varias cosas, respecto de la incongruencia de sus declaraciones, ya que las víctimas no pudieron haber reconocido a sus victimarios, en todo caso, algún testigo o familiar de aquellas fue quienes los reconocieron.

CONSIDERANDO

I. Que dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, han surgido casos en los que el desconcierto en las acciones de la dependencia se han visto reflejados en las declaraciones respecto a cada caso;

II. Que aun cuando y los casos y asuntos a su encargo pueden llegar a ser de interés para la ciudadanía, éstos no deberían objeto de una campaña mediática, ni mucho menos un escenario de vanidad para la aparición política de los actores encargados de la procuración de justicia;

III. Que las funciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal son de investigación y persecución de los delitos, la cual debe hacerse de manera profesional, objetiva y responsable, y no con declaraciones imprudentes e incoherentes;

IV. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad para solicitar información de la Administración Pública del Distrito Federal en los asuntos relevantes para la sociedad;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos presentamos la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se solicita al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cite a comparecer ante las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, a efecto de que rinda un informe sobre los casos de homicidios en serie de las personas de la tercera edad.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Monica Leticia Serrano Peña, Dip. María Gabriela González Martínez.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte al Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barrón se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 18 de noviembre de 2004.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

A las 17:05 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día jueves 18 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

